

LA POLITICA DE EXPLOTACION FORESTAL  
Y EL COMERCIO DE LOS RECURSOS FORESTALES  
DURANTE EL PORFIRIATO \\\

POR

MA. ISABEL VÁZQUEZ VARGAS

ASESOR : DR. CARLOS MARICHAL

LECTORES: MTO. CARLOS HERRERO BERUERA  
MTO. FEDERICO LAZARIN MIRANDA

152917

[1993]

LIC. HISTORIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA

C. S. H.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

LOS RECURSOS FORESTALES MEXICANOS: GEOGRAFIA Y POLITICA... 1

1. Bosquejo geográfico..... 2

CAPITULO II

POLITICA FORESTAL..... 15

1. Institucionalización de la política forestal..... 15

    A) Organización de la Secretaría de Fomento respecto a bosques..... 16

    B) De Junta Central de Bosques a Departamento de Bosques..... 22

CAPITULO III

LEGISLACION FORESTAL..... 37

1. La ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894..... 40

2. Los Reglamentos de Bosques..... 44

CAPITULO IV

EL COMERCIO Y LA EXPLOTACION FORESTAL..... 59

1. El comercio interno..... 59

    A) Principales leyes o impuestos al comercio interno forestal..... 65

    B) Principales productos de consumo interno..... 72

    C) El comercio indígena..... 75

2. El comercio exterior y la política forestal..... 84

    A) Legislación o impuestos al comercio exterior..... 86

    B) Principales productos forestales en el comercio exterior..... 91

    C) Los inversionistas en la silvicultura..... 99

CONCLUSIONES..... 121

FUENTES CONSULTADAS..... 123

APENDICE

17-XI-25 Juan S.

469

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo de investigación trata de presentar - un aspecto más de las políticas seguidas en la etapa del porfiriatu. Mucho se ha escrito sobre el crecimiento económico que se vivió en este período, también es mucho lo que se ha escrito en el aspecto político, pero el tema de la política forestal y el empuje al comercio de las maderas y sus derivados, ha sido subestimado, ya que únicamente se han mencionado los productos forestales que se comercializaban y no se ha tomado este tema con un análisis más profundo para llegar a saber que se hizo para considerar a este rubro económico como una fuente de ingresos y más importante, buscar las causas del nacimiento de una política forestal a través de la creación de la Junta Central de Bosques. Dicha política consistía en :

- Reglamentar los derechos de explotación de los bosques
- Promover los productos forestales en el extranjero
- Fomentar la inversión extranjera y nacional en este rubro
- Promover la reforestación en todo el país

El período a estudiar, 1880-1910, es considerado como una de las etapas de la vida política, económica y social más trascendentes para México. Representa una gran concentración de poder encabezada por la figura de Porfirio Díaz; representa una etapa de crecimiento económico y de una gran inversión de capital extranjero. El tema de la explotación forestal no representa en períodos anteriores al porfiriatu un rubro de gran interés; existía la explotación forestal pero no se le daba la importancia necesaria - como para emprender una verdadera política forestal ni un verdadero empuje a este rubro como para considerarlo una fuente de ingresos. Es por ello que suponemos lo siguiente :

- 1) Considerado el período como de crecimiento económico y dadas - las condiciones del desarrollo y modernización del país, la explotación forestal tiende a responder a las necesidades de dicha economía y por lo tanto la política forestal es un factor importante y necesario.
- 2) Dentro de la política forestal, la reforestación surge como respuesta del gobierno a los cambios económicos. Sin embargo, dicha política no respondió verdaderamente a las necesidades de protección de nuestros bosques y montes, y de su conservación como recursos económicos renovables.
- 3) La política forestal presta atención especial a la exportación de maderas. Sin embargo, el aprovechamiento de dichas exportaciones por parte del Estado mexicano fue inadecuada.

El presente trabajo esta dividido en 4 capítulos titulados: I) Los recursos forestales mexicanos: geografía y política, II) Política forestal, III) Legislación forestal y IV) El comercio y la explotación forestal. Esta estructura nos permite analizar cada uno de los objetivos planteados dentro de la política forestal.

El primer capítulo presenta la localización geográfica de cada uno de los tipos de bosques existentes en nuestro país en la etapa del porfiriato, así como establecer la producción maderable y sus derivados por zonas o Estados. Tratamos de localizar mapas precisos pero fue casi inútil pues autores de la época como Luis Pombo o Antonio García Cubas mencionan más o menos la localización y producción de estos pero no su extensión en la época por lo que no podemos precisar exactamente. Sin embargo, suponemos que la extensión de los bosques era enorme y que la producción resultante de estos era también considerable.

Para el capítulo segundo las políticas forestales son el fundamento especial. Pretendo analizar el origen de la política, establecer las causas económicas esto es, que valor tenía para el gobierno la explotación forestal, si los ingresos obtenidos eran un factor importante para que el interés creciera y si el Estado te

nía en este período un papel fundamental o mejor dicho, si asumía el papel de promotor del desarrollo económico o si, en particular, la explotación forestal era uno de los rubros de importancia. Ahora bien, parece ser que dentro de la política del Estado la reforestación empieza a parecer necesaria; por ello intento analizar los métodos de reforestación, los mecanismos de financiamiento de los programas, además de establecer las características de las zonas reforestadas o pretendidas para reforestación. Un apartado más pretende la síntesis de lo anterior a través del análisis del Departamento de Bosques, esto es, el análisis de su organización, funciones y actividades. Para este capítulo manejamos la hipótesis de que la organización de la Junta Central de Bosques estaba encaminada hacia la orientación de una política de reforestación, pero aún así el papel que se le asigna a dicha junta no respondió a las necesidades de nuestros bosques.

El tercer capítulo lo dedico a lo legislativo. El análisis de leyes y decretos es importante para establecer la verdadera postura del gobierno. Existen reglamentos de bosques, el análisis de estos ayudará a establecer las características de explotación, delimitación de la propiedad nacional, concesiones, etc. Existen además decretos sobre delimitación de la propiedad nacional, Estatal y municipal además de declaración de reservas nacionales. Trataremos de comprobar que la producción legislativa fue numerosa y en contenido eficiente, pero que en la práctica fueron constantes y comunes las violaciones a tal legislación y que en general fue una legislación demasiado ambiciosa para el inicio eficaz de una política forestal.

El cuarto capítulo aborda el tema del comercio interior y exterior de los productos forestales. Intentamos analizar los contratos concedidos a las compañías explotadoras para conocer así cuáles eran sus limitaciones y privilegios, como también para establecer los tipos de contratos es decir, a partir de la cantidad de terreno concedido. Los productos explotados constituyen también

un punto de importancia para establecer cuales se exportaban y cuales se consumían a nivel nacional, lo que servirá para establecer los precios de estos así como una comparación del nivel de comercio de los países a los que se exportaban estos productos.- El comercio interior de productos forestales parece a primera vista nulo pero en realidad aún cuando lo caracterizaríamos como de pequeña escala es dinámico, sobre todo realizado por la población de escasos recursos en el país que no comercializan en grandes cantidades sino a manera de subsistencia.

El interés por dicho tema nació durante la realización del Servicio Social en el Archivo General de la Nación. La lectura de los documentos de la llamada serie Bosques fue muy interesante y al investigar sobre trabajos que abordaran la temática no encontramos uno solo; únicamente el estudio de los productos forestales comercializables como ya habíamos mencionado. Es por ello que para la realización de este trabajo las fuentes de primera mano son fundamentales, contamos para ello con :

- a) Serie Bosques, localizada en el fondo de fomento del Archivo General de la Nación. El análisis de esta documentación es básico puesto que en ella esta concentrada la mayor parte de la información necesaria sobre la organización y actividades de la Junta Central de Bosques, sus acuerdos, las solicitudes de explotación de los bosques, solicitudes de semillas así como de árboles.
- b) Memorias de la Secretaría de Fomento. Estas fuentes son básicas puesto que la Junta Central de Bosques es un organismo dependiente de dicha Secretaría y obvio es que las disposiciones que se hagan en esta, repercutirán en la Junta Central de Bosques. En estas fuentes buscamos el análisis de la evolución de la organización de la Junta Central de Bosques, desde su creación hasta la organización del Departamento de Bosques, así como la publicación que se hace en estas memorias de los reglamentos respectivos de Bosques que nos servirán para el análisis de la legislación expedida en la época así como para de--

terminar la política forestal reflejada en esos reglamentos.

- c) Legislación Dublén y Lozano. Esta fuente compila la mayor parte de la legislación expedida con respecto a bosques y los contratos celebrados para la explotación de los bosques nacionales. Esta fuente nos sirvió para co- parar los datos obtenidos en las Memorias de Fomento.
- d) Memorias de la Secretaría de Hacienda. Estas memorias nos ayudaron a establecer la importancia creciente del comercio de maderas y sus derivados en la etapa del porfiriato, así como también observar el creciente interés por organizar este rubro para la captación de ingresos. Estas fuentes también proporcionaron la información necesaria para establecer la intensidad del comercio exterior de los productos forestales, así como las disposiciones que se dictaron para el cobro de impuestos por derecho de exportación.
- e) Boletines publicados por la Secretaría de Fomento. Proporcionan información sobre las características de algunos árboles, así como su utilidad o en otros casos informan sobre exposiciones de diversos productos agrícolas e industriales. Son fuentes valiosas puesto que hablan del prestigio que tenían las maderas en el exterior.
- f) Contamos también con algunos libros publicados por algunos estudiosos de la época, los cuales nos hablan principalmente de la geografía de México. Fueron fuentes útiles para la elaboración del capítulo primero, pero hubieramos querido encontrar fuentes que ahondaran más sobre la producción de cada uno de los bosques y su localización específica pero son fuentes generales ya que mencionan datos como el clima y la producción de cada uno de los Estados, pero no la extensión de los bosques en cada uno de ellos. Sin embargo, fuentes como las de Luis Pombo, Antonio García Cubas y Francisco Trentini exponen un poco más sobre comercio, producción forestal comercial y puertos habilitados para el comercio.

Las fuentes secundarias utilizadas para esta investigación -- son pocas relativamente, el tema ha sido estudiado de manera general y casi únicamente desde el punto de vista económico. Sin -- embargo, constituyen una fuente básica de apoyo sobre todo los tomos de Historia Moderna de México, porfiriató, la vida económica, -- coordinados por Daniel Cosío Villegas y los de Diego López Posad Curso de Historia económica de México y que abordan el tema de -- la explotación de los bosques del país.

Esperamos cumplir con el planteamiento que le hemos querido -- dar a nuestra investigación y aportar un análisis más de las políticas seguidas durante la etapa del porfiriató.

## I. LOS RECURSOS FORESTALES MEXICANOS : GEOGRAFIA Y POLITICA

El estudio de los recursos forestales ha constituido una parte de las obras de autores renombrados como Alejandro Humboldt, Manuel Payno, Antonio García Cubas, Luis Pombo y otros, quienes en su momento, realizaron estudios descubriendo las características geográficas de México, tanto por su importancia económica como por el interés personal que tenían en profundizar en su conocimiento. A su vez, estudios como los de Pombo y Francisco Trentini fueron realizados con el interés de promover a México en el extranjero a través de sus recursos naturales y diversos rubros que requerían inversiones considerables. Numerosos son los estudios contemporáneos dedicados al estudio de los recursos forestales, pero pocos los que analizan el pasado forestal y menos aún la organización de la Junta Central de Bosques y sus actividades, tema este último de nuestro interés.

El estudio de los recursos forestales mexicanos durante el período denominado porfiriato cobró gran importancia, sobre todo al considerar el período como de gestación de una política forestal eficaz, la cual contempló la importancia de los recursos forestales como factor económico ya que se consideró al bosque como fuente de materia prima para actividades como la minería, durmientes de ferrocarril, industria de construcción y manufactura de muebles así como posteriormente, para industrias cada vez más importantes como la de papel y celulosa(1). Por otro lado, dicha política también estaba orientada hacia una campaña de reforestación inmediata a lo largo de toda la República. Los resultados de esta política se observarían a largo plazo. Hacia 1880 se emprendió el camino, se trazaron los lineamientos a seguir para una explotación forestal más "racionalizada" y atendida al interior de una dependencia gubernamental; "racionalizada en cuanto a los métodos de explotación. No obstante, puede preguntarse si dicha política resultó —

suficientemente efectiva como para evitar la desaparición de los bosques, problema que cobra una enorme importancia en nuestros días.

1. Bosquejo geográfico.

Los recursos forestales han sido explotados de manera intensiva durante siglos. Hasta la década de 1870, las maderas finas, de construcción y de tintes figuraron entre las llamadas exportaciones tradicionales junto al añil y la grana. Estos últimos fueron desplazados por otros productos debido en parte, a la introducción de los colorantes artificiales. Sin embargo, la explotación de maderas y aún la de tintes no se interrumpió sino que se intensificó(2).

Para la política del Estado porfirista y en general para beneficio de la economía nacional, la explotación organizada de los bosques y montes empezó a hacerse necesaria debido a que grandes extensiones eran taladas sin que hubiese un control eficaz. Si los bosques eran devastados de tal forma, los rendimientos que se esperaban de ellos (al considerar al bosque como fuente de ingresos) seguirían siendo casi nulos, como había sido hasta el momento. La producción forestal no era uno de los grandes rubros de ingresos de la economía nacional. Sin embargo, acrecentó su importancia por el aumento de la demanda de un producto o de otro del ramo. Por ello empezó a considerarse como una nueva fuente de ingresos de importancia. Este fue el caso del año de 1886, cuando con motivo de la depreciación de la plata, la Secretaría de Fomento buscaba alternativas en los productos agrícolas que más porvenir ofrecían. Las maderas y el zacatón ocupaban el quinto grupo, los primeros cuatro grupos estaban constituidos por la ganadería y pieles, textiles, tabaco y café y frutas tropicales(3). Las maderas preciosas siempre habían sido apreciadas; por ejemplo, el zacatón, una raíz utilizada para la fabricación de escobas era demandada en el extranjero. Ahora por lo tanto, la alternativa consideraba en promover una

---

2. Daniel Cosío Villegas (coord) Historia moderna de México, porfiriano, la vía económica, t. 2, p. 636.

serie de nuevos productos forestales. Es así como la demanda de un nuevo producto o de otro acrecentaba a pasos ciertos pero seguros la importancia de la producción forestal. Por otro lado, la presencia de grandes compañías explotadoras originó que el Estado porfiriano pusiera los ojos en la administración de los bosques, poseedores de grandes riquezas forestales que estaban siendo promovidas en el extranjero y que empezaban a acrecentar el interés de grandes inversionistas extranjeros y nacionales.

#### A) Clasificación y producción forestal

México poseía una gran riqueza forestal en contraste con la que hoy tenemos. La frase enunciada por Manuel Hinojosa Ortiz en su libro, Los bosques de México, habla mucho en pocas palabras respecto a la explotación de los bosques: "historia de un despilfarro y una injusticia" (4). A primera vista parece exagerada, pero si observamos a nuestro alrededor, no encontramos aquellos espesos montes del D.F. de los que se habla en el siglo pasado. Por otro lado, es necesario también mencionar que si bien se habla de despilfarro, en parte ha sido como consecuencia del sistema económico mexicano. En el caso del siglo XIX se constata una constante tala de los montes y bosques que desde la colonia ya eran devastados. Se ha descrito este proceso como consecuencia de la concentración urbana, crecimiento de la población y necesidad de cultivo de alimentos, entre otros. Se podría establecer la respectiva línea de causalidad de la manera que sigue: la concentración urbana o crecimiento de la población produce aumento de la demanda de alimentos la que requiere mayor necesidad de tierras de cultivo. Sin embargo, aunque ello es muy cierto, contrasta con el hecho de que en la época a estudiar México era un país con un bajo índice de población. La explotación intensiva ha hecho de aquellos grandes bosques que existían a fines del siglo pasado, casi-desiertos, las causas resaltan a la vista: tala inmoderada, incen-

---

4. Citado por Angel Bassols Batalla.

dios y desmontes entre otras marcadas como acción del hombre, pero también los fenómenos naturales son una razón más para explicar la devastación de algunas zonas forestales; tales son los incendios y plagas forestales, los cuales necesitan de una atención específica.

Como ya se ha mencionado, la explotación irracional entendida como la explotación no planeada u organizada bajo un programa, se presentó desde tiempos de la colonia, en donde grandes cantidades de madera se utilizaban en las minas y en la construcción urbana o de los pequeños poblados mineros o agrícolas. Así fueron devastadas amplias zonas de las montañas y planicies del Bajío, Zacatecos, San Luis Potosí, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Michoacán y otras entidades. De esta manera se propició la erosión en los valles centrales y al abrirse los campos a las plantaciones y a la ganadería, se arrasaron los bosques tropicales y se consumieron los pastos de regiones áridas, de laderas montañosas y de áreas cercanas a las ciudades" (5). Como se observa, la minería principal actividad económica de la colonia, obtenía del bosque parte de la materia prima que utilizaba. Durante todo el siglo XIX la explotación irracional practicada a través del corte de árboles en todas las estaciones del año que destruía gradualmente los bosques, continuó aunque en menor intensidad comparado con el período colonial. Sin embargo, durante el porfiriato "este defecto se acentuó con el advenimiento de los ferrocarriles y el establecimiento de industrias que usaban madera en lugar de hierro como material de construcción y leña en lugar de carbón mineral como combustible. Este último no se obtenía a precios moderados y en cantidades suficientes" (6). De igual manera las concesiones de explotación de bosques se incrementaron pero se inician bajo un nuevo horizonte; se institucionalizaron las políticas forestales bajo la dirección de la Secretaría de Fomento en un principio, para posteriormente pasar a la creación de la Junta Central de Bosques.

---

5. Angel Bassols. op. cit., p. 209

6. Francisco Trentini. El florecimiento de México.

De acuerdo con palabras de Bassols, mucho se ha escrito sobre la utilización de nuestras riquezas forestales, principalmente alrededor del uso que se ha hecho de los bosques y la forma en que estas se explotan, a quien benefician y como se transforman sus productos primarios. Aún cuando se sigue contando con una gran variedad de bosques en el país, la riqueza forestal ha ido disminuyendo. México es un país en el cual se conjugan una gran diversidad de climas, de suelo y de vegetación, así como de recursos orográficos e hidrográficos. En pocas palabras, es un país muy rico en recursos naturales. Los trabajos realizados en aquella época describen a grandes rasgos nuestros recursos naturales. En lo que respecta al tema de nuestro interés, se pretendía conocer todas y cada una de las especies forestales del país pero era tan inmensa la variedad que aún hoy en día no se ha podido precisar exactamente el número de ellas. En la época porfirista los trabajos realizados se esforzaron en clasificarlas, se hacían estimaciones. Así por ejemplo, se calculó que la vegetación de árboles en el país abrazaba 114 especies diferentes de maderas de construcción y de muebles, entre las cuales se contaba el pino, el roble, el abeto, el cedro, la caoba, etc. doce clases de maderas tintóreas; ocho de árboles resinosos como el hule, el copal, ámbar líquido, alcanfor, trementina, el mezquite, sangre de dragón y el mastic; 17 variedades de árboles y plantas oleaginosas entre las que se contaba la palma, el coco, el bálsamo del Perú, etc.; el país desde esos tiempos era especialmente rico en plantas medicinales de las que se calculaban más de 59 especies clasificadas y muchas todavía sin clasificar(7). Como se observa, muchas son las riquezas forestales -- que se conocían y explotaban para el comercio interior y exterior. Una forma más de promoción en el exterior fue el Museo Comercial de Philadelphia en donde México puso en exhibición 1036 muestras de maderas, 18 de sus sustancias tintóreas, 68 de gomas y resinas

---

7. Trentini, po. cit., p. 27

y 369 plantas medicinales. También en exposiciones de Atlanta y Chicago, México expuso maestras forestales (exposiciones realizadas entre 1892 y 1896) (8).

Un parámetro importante a tomar para clasificar las especies forestales, viene siendo el tipo de clima y la orografía dominante en una región, lo cual determinará el tipo de bosque y su producción forestal. De ahí que se distinguen tres tipos de bosques: bosque de clima tropical, de clima templado y de clima frío, o también bosque tropical, mixto y de coníferas. En lo que respecta a su uso, la clasificación en maderables y no maderables es otro de los parámetros que retomaremos a continuación a fin de realizar un bosquejo geográfico de las principales riquezas forestales explotadas durante el porfiriato (9).

#### 1) Clasificación de bosques por tipo de clima:

De acuerdo con las estimaciones entre 1880 y 1910, se calculaba que México poseía 14,850 km. cuadrados de bosques espesos: 562,160 km. cuadrados de tierras abundantes en maderas; y 1,265 500 km. cuadrados de tierras sin cultivo (10).

a) Bosques tropicales.- Los bosques tropicales propios de las zonas costeras se extendían desde las orillas del océano hasta una altura de más de 1 000 metros sobre el nivel del mar. Se localizaban en Tabasco, Campeche, Yucatán, Veracruz, Sierra de Oaxaca, Nayarit, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Chiapas, Oaxaca. Se caracterizaban por sus especies muy variadas, predominando los árboles corpulentos tales como el cedro, caoba, ébano, primavera, huayacán, palo de rosa, palo de hierro, chicozapote o árbol del chicle, árbol del hule y la palmera de la cual se obtiene aceite. Se caracterizaban por sus maderas finas.

---

8. *ibid.*, p. 27

9. para la obtención de datos de ambas clasificaciones se consultaron las obras ya antes mencionadas.

10. Trentini, *op. cit.*, p. 110

b) Bosques mixtos.-Son llamados también de zona templada. Se extendían hasta los 1,500 metros sobre el nivel del mar. Se localizaban sobre la Sierra Madre Oriental, Sierra Madre Occidental, Sierra del Sur y Sierra de Chiapas; también en Jalisco, Chihuahua, Durango, México y Guerrero. Predominaban los árboles como el encino, pino, roble, alamo, haya, nogal, y ahuehuete. Se caracterizaban por sus maderas duras y resinosas.

c) Bosques de coníferas.-Son propios de clima frío; comenzaban en la meseta central, se extendían por la Sierra Madre Occidental, Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, México, Distrito Federal, Morelos, Puebla, Occidente de Veracruz, Hidalgo, norte de Oaxaca, Chiapas y Baja California. Son árboles característicos el abeto, pino, ocote, oyamel, guayule y variedad muy rica de coníferas.

## 2) Clasificación de bosques respecto a su uso económico :

a) Especies forestales maderables.-entre especies maderables se contaba a la caoba, cedro rojo, primavera, pino, oyamel, encino, cedro blanco, fresno, olmo, eucalypto, alamo, castaño fino, roble, aile, ailanto, casuarina, ébano, ahuehuete, guayacán, haya, sabino, mezquite y ciprés entre otros.

De estas especies maderables se distinguía entre las llamadas maderas finas o de ebanistería y las maderas corrientes o de construcción.

Eran maderas preciosas las extraídas de la caoba, cedro rojo, primavera, nogal, madera de rosa, pero también eran maderas de excelente calidad las del alamo, olmo, castaño fino, ébano y aile entre otras.

Entre las llamadas maderas corrientes o de construcción se contaban especies de pino, oyamel, encino, guayacán, roble, cedro blanco, fresno, eucalypto, ailanto, casuarina, ébano, ocote y haya. Algunos árboles tenían nombre regional como el "tatan" árbol rústico de Tabasco utilizado para postes de telegrafo o como madera de construcción.

b) Especies forestales no maderables.-Entre las especies no maderables se contaban las llamadas plantas económicas como son las gomas y resinas entre las cuales se consideraba el hule o cauchouc, chicozapote o árbol del chicle, goma de mezquite, goma de copal, liquidámbar o anbar líquido, alcanfor, brea o trementina, sangre de dragón y mastic.

De las especies de coníferas cuya importancia económica giraba alrededor de la obtención de resina y la obtención de pulpa para la fabricación de papel encontramos algunas especies de pino. Sin embargo, pese a lo dicho se hablaba de la existencia de bosques de coníferas en la parte central del país y más en la región norte, y cuya explotación giraba alrededor de la construcción de ferrocarriles y minas, aludiendo que se consumían grandes cantidades de leña y madera de construcción y muy poco por las resinas que pudieran proporcionar(11). El liquidámbar y la trementina eran obtenidos de árboles coníferos, la goma de mezquite y copal eran obtenidos de árboles tropicales que llevaban esos nombres, el alcanfor del árbol llamado eucalypto, la sangre de dragón era obtenida del tronco del árbol llamado drago originario de la altiplanicie mexicana. De gran importancia económica para la época fueron el guayule, el árbol del hule y el chicozapote. El guayule produce un látex con el que podía elaborarse el caucho y una especie de hule; otra cosa era el árbol del hule originario de climas tropicales, de igual manera el chicozapote o árbol del chicle era originario de climas tropicales. Estos tres últimos adquirieron gran relevancia económica a fines del siglo XIX; en el caso del guayule y el del árbol del hule competían en el extranjero con la producción brasileña. El chicle era quizá el más importante de estos tres ya que aparecía con relevancia en las listas de ingresos por exportación, la mayoría de su producción era exportada a E.U., su principal mercado no sin menospreciar las maderas finas o de ebanistería.

La raíz de zacatón es otro producto que adquirió un re-gado en el extranjero, las raíces de esta planta eran utilizadas — para la fabricación de escobas. El palo de tinte o de campeche fue durante todo el siglo XIX un producto de gran exportación; su importancia económica decayó hacia la década de 1880 por la introducción de los colorantes artificiales. Sin embargo, continuó en la lista de exportaciones aunque decayera el ritmo de su comercio.

Entre las especies no maderables puede considerarse también a los árboles que en la época se solicitaban mayormente para ornato, calzadas y calles o para cercar, en general era parte de la política el suministro de estos árboles, ya que se encaminaba hacia la repoblación de terrenos o en el caso de las solicitudes del D.F., para ornato de jardines o calzadas. Entre las especies más solicitadas se encuentran las catalpas, caracterizadas por su bonito y abundante follaje, el castaño cimarrón, el ahuehuate, chopo del Canadá, cedro blanco solicitado para calzadas, el troeno, eucalypto globulus, fresno, pino, mimosa hermosa planta de ornato, ailes, alamoy sauces l-rones.

El siguiente cuadro presenta los principales recursos forestales explotados en la época así como el Estado de mayor producción:

PRINCIPALES RECURSOS FORESTALES EXPLOTADOS DURANTE EL PORFIRIATO (1877-1910)

MADERABLES

ESTADO DE MAYOR PRODUCCION

Caoba	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz
Cedro rojo	Campeche, Quintana Roo, Oaxaca, Veracruz, Jalisco, Michoacán, Tabasco
Ébano	Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Jalisco, Mi-

MADERABLES

ESTADO E MAYOR PRODUCCION

Primavera	Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Jalisco.
pino	Chihuahua, México, D.F., Durango, Michoacán, Veracruz, Oaxaca
oyamel	México, Michoacán, Jalisco, Oaxaca
abeto	Michoacán, Jalisco, Durango, México
encino	Guerrero, Jalisco, Veracruz, Chihuahua, Oaxaca, Michoacán, Durango, Zacatecas.
fresno	Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Jalisco
cedro blanco	Oaxaca, Michoacán, Chiapas, Veracruz
olmo	Oaxaca, Chiapas, Campeche, Tabasco
Eucalypto	Michoacán, Chihuahua, México, Durango
alamo	Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Jalisco, México
castaño fino	Chiapas, Tabasco, Oaxaca
roble	Michoacán, Guerrero, Jalisco, Chihuahua, Oaxaca
aile	Tabasco, Campeche, Chiapas, Veracruz
nogal	Quintana Roo, Veracruz, Chiapas.

NO MADERABLES

GOMAS Y RESINAS:

palo de tinte	Campeche, Quintana Roo, Tabasco
hule o cauchouc	Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Chiapas.
chicle	Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Veracruz

## NO MADERABLES

## ESTADO DE MAYOR PRODUCCION

---

guayule	Chihuahua, Zacatecas, Michoacán, Oaxaca
mezquite	Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Michoacán
copal	Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Michoacán
liquidámbar	Michoacán, México, Chihuahua, Jalisco, Guerrero
alcanfor	Chihuahua, Durango, México
brea o trementina	Michoacán, México, Chihuahua
sangre de dragón	México, Hidalgo, D.F.
raíz de zacatón	D.F., México, Hidalgo, Tlaxcala

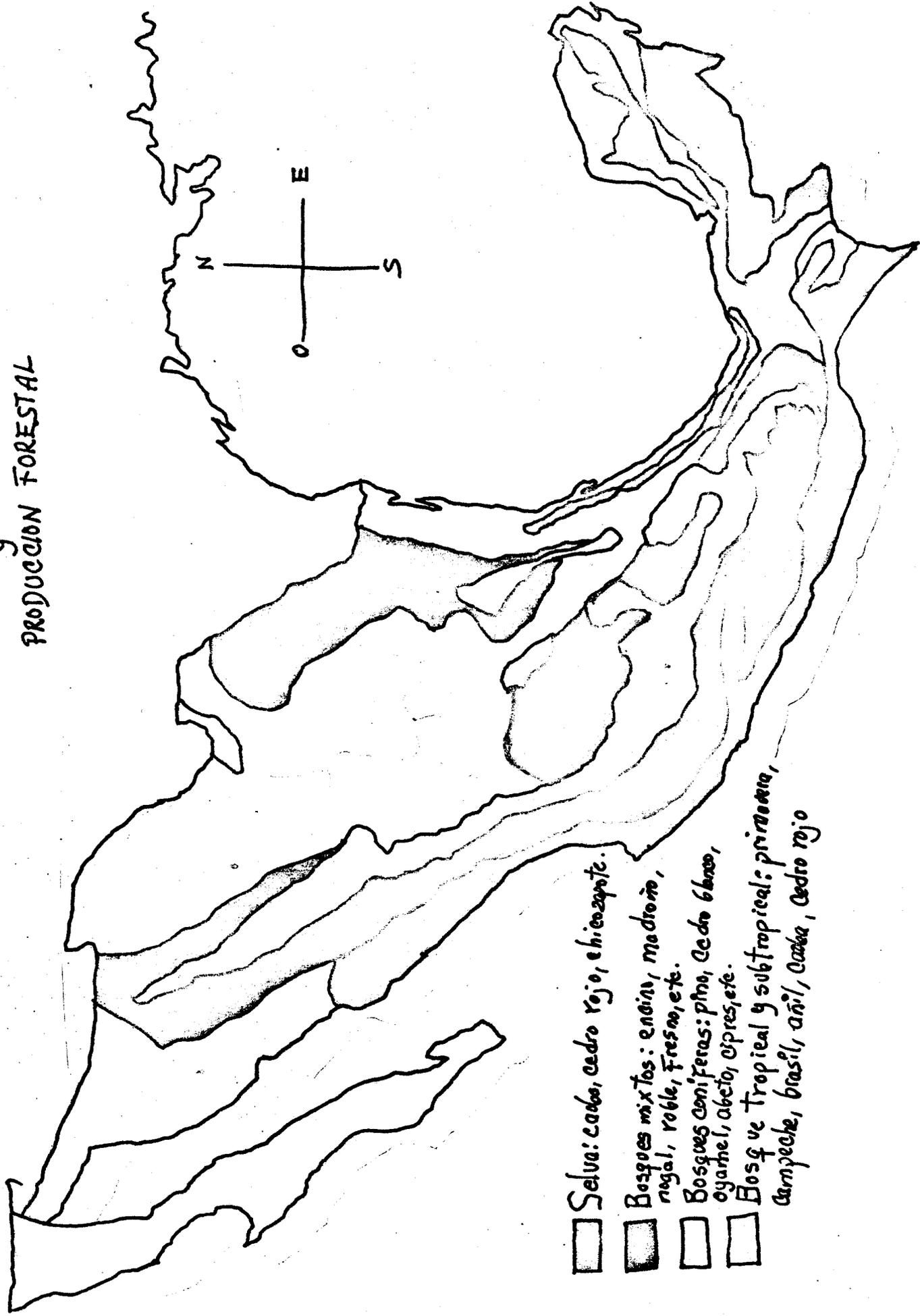
---

FUENTE : A.G.N., Fondo: Fomento, Serie: Bosques

La anterior descripción nos muestra a grandes rasgos cuales eran las especies más explotadas y solicitadas en la época. En general las solicitudes de árboles giraron alrededor de plantas de ornato, calzadas y calles y con fines de repoblación; entre las más solicitadas se cuenta el eucalypto, pino, cedro blanco, troenos, ahuehuete y fresno. las solicitudes también pedían semillas, pero a diferencia de los árboles se solicitaban más de clases comerciales. Se establece, asimismo, una política de propagación de muchas especies nacionales y extranjeras y se experimentan en algunos viveros o en terrenos nacionales o particulares. (12)

Los siguientes mapas aunque no corresponden a la época muestran de una manera general la localización geográfica de cada uno de los tipos de bosques y su producción.

# PRODUCCION FORESTAL



□ Selva: caoba, cedro rojo, chicozapote.

▒ Bosques mixtos: encino, madroño, nogal, roble, Fresno, etc.

▨ Bosques coníferas: pino, Cedro blanco, oyamel, abeto, cipres, etc.

▩ Bosque tropical y subtropical: primavera, campeche, brasil, añil, caoba, cedro rojo

Fuente: Antonio Sánchez Molina. Síntesis geográfica de México, México 1981.

En lo que respecta al Distrito Federal, ya se ha mencionado la casi desaparición de aquellos espesos montes de fines del siglo pasado. El Distrito Federal estaba dividido en las siguientes prefecturas: Prefectura de Guadalupe Hidalgo, Atscapotzalco, Nixcoac, Ixtapalapa, Tacubaya, Tlalpam, Xoxhimilco, Coyoacán, Cuajimalpa, Milpa Alta, y San Angel. Se menciona la existencia de montes o pequeños bosques al norte de la Sierra de Guadalupe; al este y centro los montes de Santa Catarina y la Estrella, además los montes del Distrito y la Magdalena (13). Las poblaciones nativas poseían terrenos en esos montes de donde extraían leña y madera de construcción o tenían terrenos para pastoreo. Estos montes se encontraban bajo la jurisdicción de la Dirección General de Obras Públicas pasando a intervenir a partir de 1906 el Departamento de Bosques, no sin que las autoridades de las prefecturas dejaran de ejercer su autoridad sobre ellas (14).

De acuerdo con algunas estimaciones los montes del Distrito Federal fueron degradándose durante casi todo el siglo XIX y durante la época del porfiriato, no ocurrieron sino las consecuencias de un excesivo sistema de explotación. Así en un estudio que se hizo durante el año fiscal de 1911-1912 las condiciones de los montes del Distrito Federal eran completamente alarmantes. Del total del territorio que comprendía el Distrito Federal, el terreno forestal abarcaba  $\frac{2}{3}$  de la superficie total; pero de esta parte el área forestal arbolada solo comprendía  $\frac{1}{4}$  de la superficie total del Distrito Federal (15). Veamos el siguiente mapa y comprobemos lo anterior.

De acuerdo con el siguiente cuadro, las prefecturas que presentaban más terreno talado eran Cuajimalpa, Tlalpam, Milpa Alta y Xochimilco. Si tomamos en cuenta lo anterior, podemos afirmar que esa situación fue el resultado del hecho de que los montes eran más espesos en esas zonas y la población nativa muy activa en la explotación de los montes, para su suministro de materias primas o para comercializarlas.

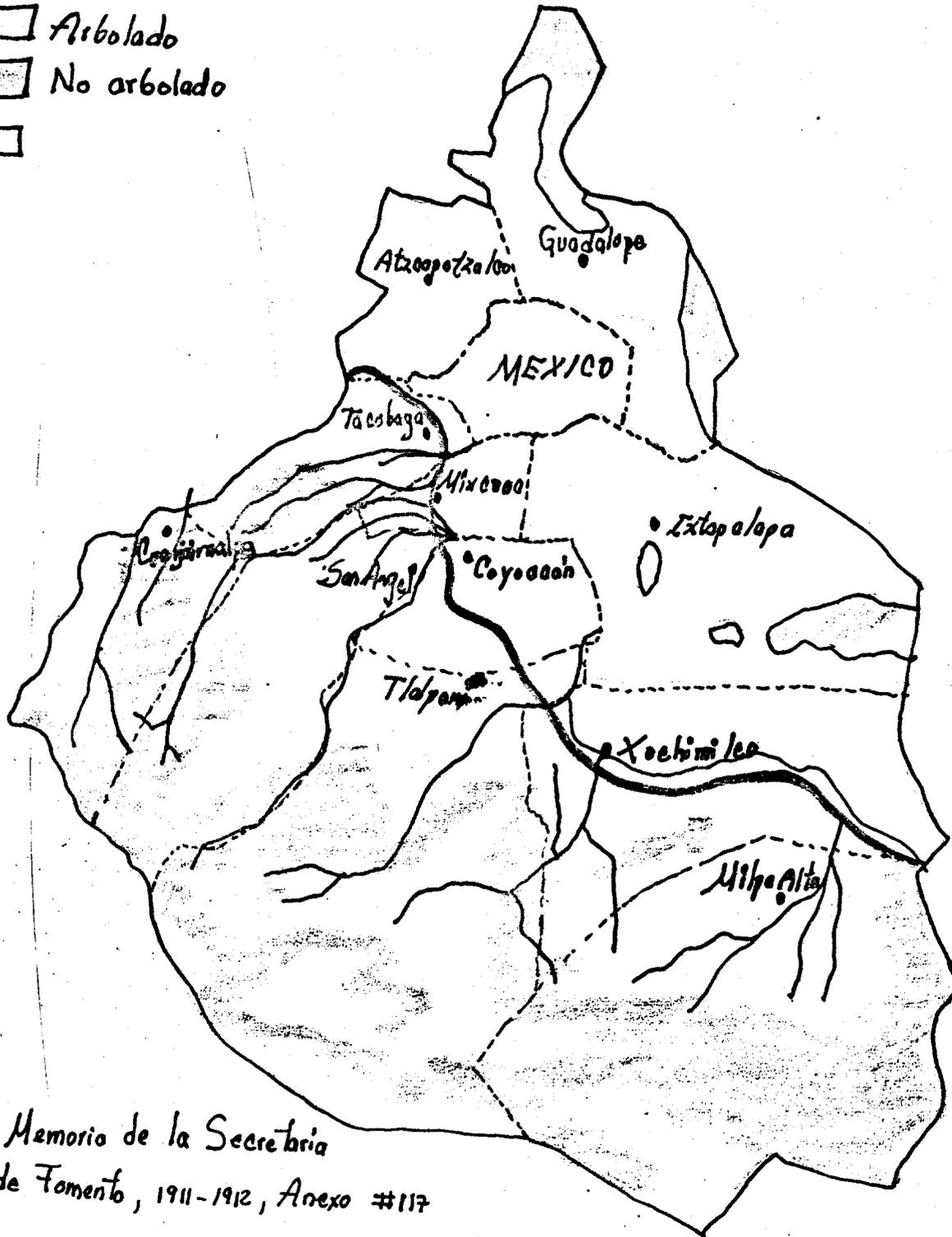
13. Trentini, op. cit., p. 29

14. A.G.N., BOSQUES, caja 3, expediente 31

# TERRENO FORESTAL APROVECHADO EN BOSQUES EN EL DISTRITO FEDERAL

## TERRENOS

- Arbolado
- No arbolado
- 



ENTE: Memoria de la Secretaría  
de Fomento, 1911-1912, Anexo #117

## II. POLITICA FORESTAL

### 1. Institucionalización de la política forestal

La institucionalización de una política forestal que pudiera considerarse como eficaz y que fuera instrumento útil sino para la preservación si para la regulación de la explotación de los recursos forestales, data de alrededor de 1880. Resaltar esto significa considerar al período como el momento clave de gestación de una política forestal como tal, ya que intentos anteriores no tuvieron ni el éxito ni continuidad.

La institucionalización de una política forestal fue también el resultado de la política porfirista es decir, política donde el Estado jugó un mayor papel en la economía, política donde el Estado promovió el desarrollo económico siendo el de los recursos forestales un caso en particular. Este protagonismo adoptado por el gobierno mexicano y en general por casi todos los países de América Latina, caracterizó al período de la segunda mitad del siglo XIX. En el caso de los recursos forestales la política adoptada a fin de promover el desarrollo de tal sector económico giró en torno a varios intereses nacionales. En primer lugar, se vislumbró una razón económica en la cual se buscó a través de la explotación de los recursos forestales el aumento de la captación de ingresos por su exportación; hacía falta una dependencia encargada exclusivamente de los bosques había acarreado las grandes concesiones de explotación y los casi nulos ingresos por su exportación, debido en su mayor parte a la falta de vigilancia de los límites de explotación y a la falta de vigilancia en el transporte y medidas para su exportación. Todo ello originaba grandes pérdidas e hizo necesaria la creación de un organismo capaz de controlar dichas explotaciones, así como de buscar el incremento de ingresos en este rubro. Otro factor importante fue el aumento del comercio de maderas con el extranjero en donde las maderas finas eran muy solicitadas. Dicho comercio se favoreció por la falta de una industria maderera en el país, ya que la población en general consumía la madera para construcción dejando al inversionista extranjero o nacional

el comercio de maderas finas que regresaban a nuestro país en forma de muebles, los cuales solo podían ser consumidos por los sectores más acomodados de la población(1).

Una razón más que se desprendió de la política forestal adoptada fue el de los fines utilitarios. Es decir, el adoptar una política que hacía un llamado a una explotación forestal que retribuyera buenos ingresos para el erario nacional, significaba también el llamado a una explotación de los recursos forestales más "racionalizada", lo cual quería decir, mejorar los métodos de explotación a fin de evitar la devastación de grandes zonas. Una de las causas para adoptar tal postura era que se percibía una reforestación necesaria y en el caso de no ser posible tal reforestación por causa de la excesiva erosión se buscaría el aprovechamiento del terreno para la producción agrícola. Para lograr todo esto se requería poner en práctica dicha política y crear los instrumentos administrativos necesarios, tal instrumento fue la creación de la Junta Central de Bosques al interior de la Secretaría de Fomento que posteriormente paso a ser el Departamento de Bosques; retomaremos este tema más adelante.

A) Organización de la Secretaría de Fomento respecto a bosques.

El interés que tenemos por abordar el estudio de la organización de la Secretaría de Fomento gira alrededor del conocimiento de su evolución en lo que respecta a la administración de los bosques y montes mexicanos. Hablar de fomento significa hablar de los principales sectores económicos de inversión y administración al interior de dicha Secretaría y señal de búsqueda de prosperidad y modernización. La Secretaría de Fomento fue constituida por ley de 22 de abril de 1853 y desde su fundación

---

1. Daniel Cosío Villegas(coord). Historia Moderna de México, porfiriano, la vida económica, t.2, p.734.

ción se le confirió la jurisdicción de los ramos de obras públicas de utilidad y de ornato que se hazan con fondos públicos, la colonización y terrenos baldíos, industria y estadística general (2). Dentro de este cuadro amplio de responsabilidades entraba el de las tierras públicas y bosques.

Retomaremos la organización de la Secretaría de Fomento desde su fundación a fin de poder contar con un panorama más amplio para entender la evolución de la importancia de la administración de los bosques. Desde un principio se abordó el problema de la explotación de los bosques, se habló de repoblación en algunos lugares, se habló de la vigilancia de los bosques, se planteaba desde 1857 la formulación de un reglamento de bosques y mientras se decretaba debía cuidarse "de que al cortar un árbol se plantasen por lo menos dos, teniendo en consideración que de otra manera quedarían talados los que hay más poblados en la República sin provecho de ninguna especie" (3). Las memorias de Fomento existentes son catorce: 1857, 1865, 1868-1869, 1873, 1876-1877, 1877-1882, 1883-1885, 1892-1896, 1905-1907, 1907-1908, 1908-1909, 1909-1910, 1910-1911, 1911-1912 (4). En 1857 la Secretaría de Fomento se encontraba dividida en 4 secciones, la sección de obras públicas, sección de colonización y terrenos baldíos, sección de industria y medios de transformarla y la sección de estadística y geografía. La cuestión de bosques era atendida al interior de la sección de industria bajo el rubro de agricultura, en esta parte se hablaba de permisos de corte de madera y situación de los bosques de Baja California insistiendo en no permitir la explotación de maderas ya que no eran abundantes en esta región (5). Para 1865 la Secretaría fue dividida en 5 secciones; la sección segunda estaba a cargo de la conservación de bosques y plantío de arbolados y otros asuntos, insistiéndose en la conveniencia de "metodizar y prevenir su plantío en los puntos a propósito para su propagación y ya se tiene adelantado un proyecto de ordenanza... la cual ocurre también a la conser-

---

2. Memoria de la Secretaría de Fomento presentada en 1857

3. Memoria de Fomento, 1857, p. 66

vación de los bosques y arbolados en que ha sido continua, siendo excesiva su tala, con perjuicio de higiene pública"(6). En lo que respecta a la memoria de 1868-1869 no se mencionaron las secciones en las que se dividió fomento, se trataron los ramos individualmente encontrando a bosques dentro del ramo de terrenos baldíos y al respecto se mencionó que "la idea del gobierno ha sido siempre la de facilitar la adquisición de los baldíos... se procura también aclarar lo relativo a la enajenación de las islas del litoral de los mares, por ser esta una materia confusa en nuestra legislación y se pide autorización para reformar el reglamento vigente sobre corte de maderas en los montes nacionales"(7). La legislación sobre bosques iba tomando iniciativa. Para 1873 la situación se presentó como en 1868; la sección de terrenos baldíos se encargó de la administración de los bosques, "las reformas a la ley sobre ocupación y enajenación sobre terrenos baldíos presentadas se estudian, en lo que compete a bosques la explotación de los productos que contienen los terrenos baldíos se reglamentan dentro de esta ley procurando establecer las limitaciones en el corte de árboles y tratar de recabar datos con los vigilantes de los bosques"(8). Durante el año fiscal de 1876-1877 la oficina de colonización y terrenos baldíos continuó encargándose de los bosques aunque esta vez no se trató nada sobre ellos. En lo que respecta al período 1877-1882, fue un período fiscal importante dentro de la Secretaría de Fomento, se creó la sección cuarta encargada de agricultura y minería, nada sobre bosques, continuó bajo la jurisdicción de terrenos baldíos como sucedía desde 1868-1869; se retomó el tema de la necesidad de repoblación y conservación de los bosques nacionales ante la tala immoderada y continua y a la constante violación a los contratos de explotación, se consideró al reglamento de bosques poco eficaz y se dictó uno nuevo(9). Entre 1883 y 1885 Fomento fue dividida en 5 secciones, la sección cuarta creada anteriormente se amplió pasando repoblación de arbolados a su jurisdicción, ahora se hablaba de un proyecto de ley en el que se atendía desde los montes del D.F. hasta --

---

7. ibid., 1868-1869, p. 69

8. ibid., 1873, p. 127-129

los bosques de toda la República(10). Los años de 1892-1896 presenciaron un nuevo cambio dentro de la Secretaría de Fomento. Agricultura pasó a formar la sección quinta encargada exclusivamente de agricultura encontrando a bosques como parte de esta junto con el tema de moda: la repoblación(11). Para 1905-1907 no hay cambios, bosques se encontró bajo la misma jurisdicción; así se organizaron exploraciones para establecer el estado de nuestros bosques y de las especies que los formaban, solo que fue ahora bajo una dependencia que se encargó exclusivamente de bosques: La Junta Central de Bosques(12). Durante 1907-1908 sucedió un nuevo cambio dentro de fomento. Ahora agricultura pasó a la sección cuarta en vista de la ampliación hacia el aprovechamiento de aguas federales. La política forestal empezaba a vislumbrarse como política eficaz y tal es así que se hablaba de la ampliación de viveros(13). El año fiscal 1908-1909 conoció la ampliación de esta sección cuarta de Agricultura respecto a bosques y ahora se habló de una sección al interior de esta gran sección dedicada a la propaganda agrícola, todo ello significaba la ampliación de las actividades de la Junta Central de Bosques(14). Dicha Junta para el año fiscal de 1909-1910 siguió bajo agricultura y siguió la política adoptada en cuanto a la ampliación de viveros y exploraciones forestales(15). El año fiscal de 1910-1911 cobró doble importancia: en primer término, por ley del 21 de diciembre de 1909 sobre organización de los servicios agrícolas federales se creó la Dirección General de Agricultura y como consecuencia un Departamento de Bosques, un Departamento autónomo que reemplaza a la Junta Central de Bosques. Este Departamento era ahora encargado de la administración de bosques y montes del D.F.(16). Para 1911-1912 encontramos a una Secretaría de Fomento realmente ramificada y organizada en sus actividades, dividida en 6 secciones quedando autónomo el Departamento de Bosques bajo la Dirección General de Agricultura y otra Dirección autónoma era la Agraria; bosques reglamentaba la vigilancia de bosques así como de los contratos de explotación(17).

10. *ibid.*, 1883-1885, p. 566-587

11. *ibid.*, 1892-1896, p. 109-110

Todo lo expuesto constituye un breve bosquejo de la evolución de la Secretaría de Fomento respecto a la administración de los bosques mexicanos así como de la expansión de la política forestal. El siguiente cuadro representa a grandes rasgos la organización de la Secretaría de Fomento desde su creación todo con el fin de ilustrar un poco más lo antes mencionado.

---

12. *ibid.*, 1905-1907, p. 75-76  
13. *ibid.*, 1907-1908, p. 60  
14. *ibid.*, 1908-1909, p. 46-48  
15. *ibid.*, 1909-1910, p. 48-51  
16. *ibid.*, 1910-1911, p. 106-113  
17. *ibid.*, 1911-1912, p. 107-122

**ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE FOMENTO  
CON RESPECTO A BOSQUES.**

**SECRETARIA DE FOMENTO (1857)**

**Industria y medios de fomentarla**

**Agricultura**

(1865)  
Sección segunda

conservación de bosques y  
plantío de arbolados

(1868-1889)  
Terrenos baldíos

conservación de bosques

(1873)  
Terrenos baldíos

conservación de bosques

(1876-1877)  
Colonización y terrenos baldíos

(1877-1882)  
Sección primera

terrenos baldíos

(1883-1885)  
Sección cuarta

Agricultura (replacación  
de arbolados)

(1892-1896)  
Sección quinta  
AGRICULTURA

(1905-1907)  
Sección quinta  
AGRICULTURA

(1907-1908)  
Sección quinta  
AGRICULTURA

(1908-1909)

Sección cuarta

AGRICULTURA

PROPAGANDA agrícola: Bosques

(1909-1910)

Sección cuarta

AGRICULTURA

Propaganda agrícola

(1910-1911)

Dirección general de

Agricultura

Departamento de Bosques

(1911-1912)

Dirección general de

Agricultura

Departamento de Bosques

**B) De Junta Central de Bosques a  
Departamento de Bosques.**

En el apartado anterior se habló de la creación de un Departamento de Bosques hacia 1910; un antecedente a este Departamento — fue la Junta Central de Bosques y arbolados cuya creación data de — alrededor de 1904. Dicha Junta se encontraba bajo la jurisdicción — de la Secretaría de Fomento dentro de la sección quinta llamada de Agricultura. Esta junta fue la primera dependencia encargada exclusivamente de Bosques pero aún así no tenía una autonomía propia como jurisdicción ni contaba con una organización propiamente burocrática. El presidente de dicha junta fue el Ingeniero Miguel Angel de — Quevedo, quien puede considerarse como su fundador, manteniéndose al frente desde 1904 hasta 1913.

No se cuenta con datos suficientes de la organización de la — ~~Junta que sus antecedentes datan entre 1907-1909~~. Dicha Junta fue dividida en Dirección y Secretaría y 3 secciones más; a la dirección — comprendía la marcha, tramitación y vigilancia general de todos los — trabajos.

-Sección primera o de silvicultura: correspondía ordenación y re- plación forestal—pastizales y terrenos estériles—viveros de árbo- les y arboretos—consultas técnicas—legislación y reglamentos—ense- ñanza forestal y de arboricultura—escuelas—propaganda y publica- ciones—exposiciones—herbarios y demás colecciones—fomento forestal y protección del árbol—plagas parasitarias—animales silvestres y — caza.

-Sección segunda o de estadística forestal: correspondían datos es- tadísticos sobre distribución y existencia de bosques, arbolados, — pastos y otros elementos forestales en el país—planos y cartas fo- restales—reservas de bosques nacionales—bosques de propiedad muni- cipal y comunales—bosques de particulares—exploraciones de bosques, pastizales y terrenos estériles—investigación y clasificación de — especies forestales—divisiones hidrológico-forestales y clasi- ficación de terrenos.

-Sección tercera o de administración: correspondían presupuestos, con- tabilidad e inventario—inspección de bienes, herramientas, muebles

y útiles-inspección de operarios y gastos-fincas y terrenos a disposición de la Junta y su registro-arrándamientos-movimiento de -- plantas y semillas,su distribución-costo de producción de plantas y de trabajos de conservación y repoblación-rendimientos de explotaciones forestales-noticia de los trabajos de las diversas secciones o brigadas forestales-pedidos y compras-empleados y alumnos(18).

Un fomento más a su política fue el decreto de 1892-1896 respecto a la celebración del "Día del árbol" en los Estados y municipios del país(19).

La Junta estuvo constituida hasta 1910 por el personal siguiente:

- Presidente: Ing. Miguel Angel de Quevedo
- Vicepresidente: Sr. Jacinto Pimentel y Fagoaga
- Vocal: Ing. Ladio L. Viadas
- Vocal: Ing. Manuel R. Vera
- Vocal: Ing. Guillermo Beltrán y Puga
- Vocal: Lic. Indalecio Sánchez Gavito jr.
- Vocal: Sr. Iñigo Noriega(20)

De acuerdo con su organización el Presidente de la Junta tenía el carácter de Director de servicio forestal; dicho servicio tenía a su cargo el promover con el gobierno federal, los gobiernos de los Estados y demás autoridades locales del país lo concerniente a la conservación, a la ordenación, a la ordenada explotación y a la repoblación de los bosques el demás personal era su apoyo administrativo(21). Al crearse la Junta Central de Bosques se habló de que su fundación sería la de encargarse de la organización de los trabajos que deberían llevar acabo las juntas locales nombradas por los gobernadores de los Estados con el objeto de procurar la conservación, regular la explotación y repoblación de los bosques(22). La existen

18. AGN., Fondo: fomento, Serie: Bosques, caja 72, exp. 1  
 19. Memoria de la Secretaría de Fomento, 1892-1896, p. 109-110  
 20. AGN., ibid., c. 6, e. 20  
 21. ibid.  
 22. ibid., c. 3, e. 25

cia de Juntas locales habló de la ampliación de la influencia de la Junta Central aunque sabemos de antemano que los bosques estaban bajo jurisdicción estatal o municipal y la Junta participaba de la vigilancia de los contratos para la explotación de los bosques.

Las Juntas locales de bosques existentes en 1905 eran(23):

<u>ESTADO</u>	<u>PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL</u>
-Aguascalientes	Rafael Arellano
-Campeche	Fernando Berrón
-Colima	Francisco Robles
-Cuernavaca, Mor.	Bernardino León y Veles
-Culiacán, Sinaloa	Severino Tamayo
-Chihuahua	Luis Terrazas (hija)
-Chilpancingo, Gro.	Aurelio C. Ceballos
-Ensenada, B.C.	Francisco Andonaigui
-Guadalajara, Jal.	Manuel G. Quevedo
-Guanajuato	Juan N. Contreras
-Hermosillo, Son.	Juan P.M. Camavo
-La Paz, B.C.	Adrián Valades
-Mérida, Yuc.	Rodolfo G. Cantón
-Monterrey, N.L.	Manuel G. Rivero
-Morelia, Mich.	Julian Bonavit/1908: Pascual Ortíz Rubio
-Oaxaca	Juan Baigts
-Pachuca, Hgo.	Fernando P. Tagle
-Puebla	Ignacio Rivero
-Querétaro	José Ma. Rivera
-Saltillo, Coah.	Vicente Fuentes
-San Juan Bautista, Tab.	Antonio N. Martínez Chablé
-San Luis Potosí	Octavio B. Cabrera
-Tepic	Faustino Sámellera
-Toluca	Joaquín M. Madrid
-Veracruz	Juan B. Laurencio
-Zacatecas	Ambrocio Romo

Interesante es contar con este cuadro pero por desgracia no tenemos otro igual para años posteriores. Sin embargo, este ejemplo — ilustra el alcance de la política adoptada por la Junta hacia los Estados y municipios.

En el Distrito Federal el servicio forestal estaba organizado en brigadas pero comenzó a organizarse, sobre todo, después de la petición que hizo en 1906 la Junta Central de Bosques para intervenir en todos aquellos montes que estaban a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, con el fin de aprovechar los bosques ya existentes como viveros (24); se le concedió algunos por principio, quedando en proyecto otros. El servicio forestal empezó organizándose con el establecimiento del vivero de Coyoacán entre los años de 1905 y 1906 y fue hasta fines de 1909 cuando se amplió este servicio organizándolo en tres brigadas: la del norte, sur y suroeste. El personal con el que se contaba era de inspectores y brigadiers forestales además de guardas forestales para la vigilancia y cuidado de los bosques existentes y para los trabajos de repoblación de los terrenos talados. Con este último fin fue que se establecieron 4 viveros de árboles: el Central en la villa de Coyoacán, que correspondía a la brigada del sur, el del pueblo de San Juan de Aragón para la brigada del norte y los establecidos en el bosque de Santa Fé y en el bosque del Desierto para la brigada del suroeste (25). Estos datos corresponden a los años de 1906 hasta 1909 quedando de la siguiente manera :

#### DISTRITO FEDERAL (1909)

Brigada del Norte	Brigada del Sur	Brigada del Suroeste	
Vivero de San Juan de Aragón	Vivero de Coyoacán (1905-1906)	Vivero de Santa Fé	Vivero del Desierto

24. *ibid.*, c. 3, e. 31

25. *ibid.*, c. 3, e. 33

De acuerdo con estadísticas, la producción y distribución y — existencia de árboles en estos viveros hacia el año fiscal de 1909-1910 fue de (26):

Viveros	plantas producidas	plantas distribuidas	existen cia
Coyoacán.....	2.061,258	352,240	1.709,018
Santa Fé.....	405,805	35,215	370,590
El Desierto.....	352,452	.....	352,452
Aragón.....	18,573	.....	18,573
Veracruz.....	111,266	13,336	97,930
Totales.....	2.949,354	400,791	2.548,563

El vivero de Coyoacán en el año siguiente a su creación realizó trabajos de repoblación en los montes de Santa Fé y plantaciones en los bordes del Gran Canal del Desagüe del Valle de México (2). Dada la gran necesidad y la expansión de las catividades, se plantó la creación de viveros en toda la República y fue casi simultáneamente cuando se creó el vivero del Estado de Veracruz, establecido a raíz de la construcción de líneas para contener los médanos es decir una organización que inmovilizará las arenas. Este proyecto requirió la contratación de personal técnico extranjero, principalmente empleados del servicio forestal del gobierno de Francia; el personal contratado fueron dos brigadiers y dos guardas, entre ellos los señores L. Gagnet, Burcez y Beaux. Esta necesidad de personal hizo pensar en la creación de una Escuela Forestal para preparar técnicos. Dicha escuela se creó hacia el año de 1909, siendo los señores Gagnet, Burcez y Beaux los primeros que impartieron la enseñanza o mejor dicho la instrucción y la práctica.

En un principio se tuvieron como centros de enseñanza los viveros de Coyoacán y Santa Fé; posteriormente se eligió a Santa Fé como el lugar que reunía mejores condiciones para servir de Escuela Forestal. Se estudiaba dentro de la Secretaría la organización de un establecimiento y se formulaba un reglamento, los programas de los cursos y un plan de estudios; todo ello proyecto del presidente de-

la Junta Central de Bosques(28). Esta era a grandes rasgos la organización de la Junta, una dependencia encargada del fomento forestal, de la repoblación, de la estadística forestal, de la investigación y clasificación de especies forestales y terrenos y ahora de la preparación de técnicos competentes para la conservación de los bosques.

Por ley del 21 de diciembre de 1909 sobre la organización de los servicios agrícolas federales, se resolvió la creación de un Departamento de Bosques cuya organización seguía la política que había puesto en práctica la Junta Central de Bosques(29); el personal no fuere removido, y continuó al frente el Ing. Miguel Angel de Quevedo, quedando constituida la Dirección General de Agricultura, el Departamento de Bosques gozaba ahora de una entera autonomía, con fines propios y recursos especiales que aún no eran tan amplios como lo exigía el momento, pero se buscaba responder a la política forestal ya trazada; "el programa de trabajos que había comenzado a desarrollar la extinguida Junta, fue aceptado por la Secretaría para el nuevo Departamento"(30). El Departamento fue dividido en 3 secciones:

-La sección primera sería la encargada de la enseñanza y de las Escuelas Forestales, de la propaganda, de las publicaciones y biblioteca forestal, del Museo, que comprendía el herbario y las muestras de maderas y semillas y su distribución, de las consultas técnicas, instrucciones y órdenes de carácter general, de los viveros de árboles y de la distribución de plantas, de los trabajos y asuntos diversos con los Estados y Territorios.

-La sección segunda se encargaría de los estados estadísticos de los bosques de la República y del Distrito Federal, de los datos estadísticos sobre bosques y arbolados en el país, de las exploraciones forestales, de la recolección de toda clase de datos sobre bosques y terrenos forestales, de la producción, exportación y consumo local de los productos de los bosques, etc. y de la recopilación de todos los datos que la Comisión Exploradora recogiera. A cargo de esta misma sección estaban los terrenos forestales y su empadronamiento, los trabajos topográficos de campo y de gabinete, como levantamiento de planos de terrenos forestales que correspondieran a

al Departamento y en dibujo topográfico, la construcción de planos de las diversas secciones del Departamento y la formación de cartas forestales.

-La sección tercera, era encargada de los ramos siguientes: presupuestos, contabilidad, inventarios, inspección de bienes, herramientas, muebles, útiles, registro de las fincas y terrenos que estaban a disposición de la Junta, arrendamientos, costo y noticia de trabajos, pedidos y compras, pagos y cuentas del personal.

Casi inmediatamente a la creación del Departamento de Bosques se modificó su estructura. Por la misma ley que creó al Departamento se encomendó la policía, vigilancia y administración de los montes municipales del Distrito Federal. Dicho Departamento recibió de la Dirección General de Obras Públicas los montes restantes y fue preciso crear una sección nueva, encargada del despacho de todos los asuntos relativos a montes del Distrito Federal, los reglamentos e instrucción relativa, ordenaciones forestales, la tramitación de los asuntos referentes a los aprovechamientos o concesiones forestales, a las guarderías y a su inspección, a los trabajos forestales y al mejoramiento y conservación de los bosques y su restauración. A esta sección se le dió el número tres pasando la de administración a cuarto lugar. Esta fue una de las políticas logradas que perseguía la extinta Junta Central de Bosques(31). Véase el siguiente cuadro.

Anteriormente, alrededor de 1892 se había decretado un reglamento para la vigilancia de los montes que no parecía efectivo por lo que se hicieron nuevos proyectos. El servicio forestal ante esta nueva creación empezó a organizarse más ampliamente y conforme a los estatutos de esta sección de montes del Distrito Federal. Con la extinta Junta se contó con 4 secciones forestales; ahora se dividía en 8 secciones para su vigilancia pero no se podía tener una organización al momento. Las secciones que primero se organizaron fueron (32):

**Sección forestal  
central**

**Brigada No.1**

**cabecera: Coyoacán**

tiene a su cargo los montes de la prefectura de San Angel y Tlalpam

**Sección forestal  
suroeste**

**Brigada No.2**

**cabecera: Santa Fé**

tiene a su cargo los montes de Xochimilco y Milpa Alta

**Sección forestal  
norte**

**Brigada No.3**

"no tiene vigilancia de montes porque la porción bien pequeña de lasserranía de Guadalupe que corresponde al Distrito Federal esta totalmente en poder particular y carece de montes"

La producción del vivero de Coyoacán se estimaba en 1910 en un millón y medio de plantas y el vivero de Nativitas de la municipalidad de Xochimilco estaba ya funcionando y realizaba plantaciones. Se indicó que la causa de la falta de plantaciones en algunos montes provenía del movimiento revolucionario el cual, había acrecentado la inseguridad y había provocado que se abandonaran algunos proyectos(33). Como proyecto se tenía que los terrenos del antiguo lago de Texcoco localizados en el límite de la sección norte pasarían a disposición del Departamento a fin de realizar plantaciones. Se reconocía que muchos de los montes habían sido devastados con excepción de los de la municipalidad de San Angel. En lo concerniente a los montes de la Magdalena, de San Bernabé y Santa Rosa y los del Desierto y de la municipalidad de Cuauhtlalpa, se reconocía tal devastación volviéndose a presentar como causa los disturbios revolucionarios ocasionando "que muchos vecinos de los pueblos se subleven y desobedezcan a los guardas bosques invadiendo los montes municipales haciéndose explotaciones desordenadas y excesivas(34). O-  
tros los devastaban ante las restricciones solo en terrenos con arbolados por lo que en otros suelos el pretexto fue el interés de dedicarlos al cultivo. Todo este tipo de proyectos se iniciaron en 1910.

declararlos como reservas de propiedad nacional en vista de que "dichas serranías constituyen la cuenca hidrográfica de alimentación de los varios manantiales que brotan en el mismo entre ellos los de la capital de la República y cuyas aguas son elemento indispensable de vida para sus habitantes y que en muchas de otras de esas aguas están vinculados cuantiosos intereses industriales y agrícolas y atendiendo a que asimismo la cubierta vegetal... también protege el suelo en declive contra su degradación" (35). Por ello un nuevo proyecto para la reglamentación de la explotación de estos montes vino a redondear lo esencial de la política forestal: los intereses económicos y los intereses de conservación forestal en bien público.

Durante 1910 la enseñanza forestal acrecentaba el interés de más aspirantes. Era ya necesaria su reglamentación por lo que el 6 de julio de 1910 se decretó el Reglamento de la Escuela Forestal de Santa Fé buscando atender las necesidades de personal en los Bosques nacionales. En el año fiscal de 1910-1911 se contaba con 11 alumnos de primer año y 11 del segundo (36); por otro lado, la necesidad de guardas forestales hizo necesario forzar hasta cierto punto los plazos de estudio previstos en el programa y reglamentos, concluyendo la primera generación hacia fines de 1911. El Reglamento de la Escuela Forestal establecía lo siguiente (37):

- \*Carrera de Guarda Forestal
- +Duración 2 años (4 semestros)
- +Requisitos:

152917

- cuando menos 20 años de edad
- Instrucción primaria superior
- someterse a un reconocimiento que demuestre tener nociones de aritmética y geometría de México

+Materias a estudiar:

- |                    |                    |                         |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| -Botánica forestal | -Silvicultura      | -Repoblación forestal   |
| -Viveros           | -Topografía        | -Arboricultura forestal |
| Geología           | -Zoología forestal |                         |
| -Climatología      |                    | -Dasocracia             |

35. ibid., p.112

37. AGN., c.72, e.3

36. ibid., p.109

- Nociones de hidráulica
- Patología vegetal
- Legislación forestal

Ahora bien el Departamento tenía proyectos en la medida que los presupuestos lo permitieran y uno de esos proyectos fue el de dividir a la instrucción forestal en 2 planteles, uno para los guardas forestales o personal inferior de la policía de los bosques y el otro para el personal superior facultativo, o sea el de ingenieros forestales o de montes(38). Otros proyectos incitaban a la formación de auxiliares no solo para la vigilancia de los mismos bosques sino también de la misma escuela práctica forestal, lo que casi significaba un policía forestal; esta iniciativa era de influencia externa ya que se mencionaba el hecho de que todos los países bien organizados en sus servicios forestales tenían a estos como policía especial.

En el año fiscal de 1911-1912, el Departamento de Bosques diversificó aún más sus actividades, fue dividido en 5 secciones(39):

- Sección primera: encargada de bosques de propiedad nacional y de más vegetación forestal en terrenos nacionales. Asuntos de orden en general.
- Sección segunda: bosques municipales en el Distrito Federal y territorios.
- Sección tercera: repoblación forestal, propaganda y enseñanza forestal.
- Sección cuarta: estadística y exploraciones forestales.
- Sección quinta: administración y contabilidad.

Véase el cuadro siguiente.

En lo que respecta a la sección primera o sea, lo tocante a bosques nacionales, se dispuso en octubre de 1911 por ley que los Agentes de Tierras pasaran bajo la dependencia del Departamento de bosques(40). Ante ello se formaron comisiones exploradoras para el re-

---

38. A.G.N., c.13, e.30  
 39. Memoria de Fomento, 1911-1912, p.108  
 40. A.G.N., c.72, e.49

conocimiento de las áreas forestales.

En lo que respecta a la organización del servicio forestal en el Distrito Federal, ya se ha mencionado que los montes habían pasado a cargo del Departamento en el año fiscal anterior, pero faltaban algunos que habían quedado bajo la jurisdicción de la Dirección General de Obras Públicas. Estos eran los bosques del Desierto y su anexo denominado de Tacubaya, además del de Santa Fé, los cuales pasaron a cargo del Departamento durante el año fiscal de 1911-1912. La organización en el Distrito Federal se estableció de la siguiente manera(41):

DIVISION DE LA SERRANIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA (NOVIEMBRE DE 1911)

SECCIONES	BRIGADAS	GUARDERIAS
Sección central	Brigada Núm.1 Coyoacán a cargo del Brigadier E. Burcez	
Sección suroeste	Brigada Núm.2 Santa Fé a cargo del Brigadier Eugenio Beaux	1. Guajimalpa 2. Contadero 3. Tetela 4. Manomas 5. Las Cruces 6. Piedra de Amolr
Sección sur	Brigada Núm.3 Magdalena	7. Miguel 8. C. Coatzaco 9. Las Minas
	Brigada Núm.4 Ajusco	10. Cruz de Morillo 11. Picacho 12. Zorillo

## SECCIONES

## BRIGADAS

## GUARDERIAS

	Brigada Núm.5 Topilejo	13.C. Pelado 14.Oyameyo 15.El Guarda
Sección sureste	Brigada Núm.6 Milpa Alta	16.Tulmiac 17.Amolo 18.Techaloc 19.Tlaloc 20.Cuiloyo 21.Cuatatzomoltepec 22.San Miguel 23.Santa Ana
	Brigada	
	Brigada Núm.7 Kochimilco	24.Cuautzin 25.Sta. Cecilia 26.Zompoli 27.Santiago
Sección norte	Brigada Núm.8 Aragón y Guadalupe Hidalgo	

Esta organización del servicio forestal de 1911 también obedecía a la repartición de afmas debido a los movimientos revolucionarios que habían ocasionado grandes disturbios en los montes y habían ocasionado ataques a los monteros del Departamento de Bosques. Ahora bien, los nativos también empezaban a abusar de la situación explotando los bosques en gran medida, sobre todo si era su única fuente de recursos desde hacía muchos años.

La anterior clasificación habla del servicio forestal pero no de los viveros existentes en cada brigada. Estos eran (42):

SECCIONES	VIVEROS
Sección central	Vivero Nacional de árboles Guarda Enrique Burcez
	Vivero de Santa Fé Eugenio Beaux
	Vivero del bosque del Desierto
Sección suroeste	Vivero la Magdalena, San Angel Guarda G. Ibarra García
	Vivero de Topilejo, Tlalpam Sr. Elizondo
	Vivero Milpa Alta Ing. J. del Razo
Sección sureste	Viveros de Kochimilco: Nativitas Luis Serre San Lucas Xochimenco Guarda Martínez
Sección norte	Vivero de San Juan de Aragón y plantaciones anexas E. Lonntag
Sección de Veracruz	Vivero de árboles de Veracruz

Por lo que se puede apreciar de lo anterior, la producción de -- plantas aumentó ya que los viveros aumentaron en número en casi todas las prefecturas del Distrito Federal. Todo ello permitió hacer una mayor distribución de plantas tanto a autoridades como a diversos particulares que las solicitaban enormemente. Durante 1911-1912 los proyectos de diversas plantaciones se llevaron a cabo ; tal fue el

caso del proyecto del lago de Texcoco donde incluso se procedió al deslinde de terrenos para llevar a cabo la propagación, repoblación y la creación de reservas forestales(43).

El Departamento de Bosques buscaba la integración de todos los territorios nacionales a fin de organizar el servicio forestal; Baja California como territorio nacional fue uno de los dos territorios de la República en el que se esperaba organizar tal servicio. Sin embargo, de acuerdo con exploraciones forestales no tenía ningún bosque municipal que debiera pasar a la jurisdicción de la Secretaría de Fomento. En lo que respecta a Tepic se hacían las gestiones necesarias pero eran impedidas por la agitación política e inseguridad de las serranías de la región(44). Aún ante ello, el Departamento buscaba la integración del servicio forestal en el conjunto del país.

Respecto a la enseñanza forestal, observamos que para este último período de estudio, la primera generación de alumnos de la escuela forestal pasaron a la dirección de los trabajos de estaciones forestales del Desierto, o sea las del Norte (Aragón) y del Sureste (Nativitas en Xoxhimilco). Los alumnos realizaban las prácticas tanto en el vivero central de Coyoacán como también en el bosque del Desierto. En Coyoacán además se recibían cierto número de alumnos que no habían podido llenar los requisitos exigidos para aquella escuela, o que por circunstancias especiales, no podían permanecer en ella. Ahora los dos años que exigía la instrucción la realizaban en Coyoacán y además de recibir la instrucción teórico-práctica recibían lo necesario del ramo especial de arboricultura: trasplantes, detalles de poda, injertos, tratados de plagas, etc. De acuerdo con noticias dadas esa nueva instrucción había sido influencia de hacendados, propietarios de huertas y jefes de oficinas públicas como la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, la de Obras de desecación del Lago de Texcoco y la de caminos de la Secretaría de Comunicaciones incluso, o se les enviaron algunos alumnos, o ellos habían mandado jóvenes para su instrucción(45).

43. Memoria de Fomento, 1911-1912, p. 119

44. *ibid.* p. 116

Como se puede observar, la pretendida división en la Escuela Forestal se llevaba a cabo aunque no de la manera que se planteaba en un primer momento de instruir a nivel de ingeniería. En todo caso sí se estaba ofreciendo una nueva carrera y podemos hablar de la existencia de 2 escuelas: la de Santa Fé de guardas forestales y la de Coyoacán con arboricultura aunque rudimentaria en su plan de estudios y rudimentaria en su establecimiento material.

La explotación forestal mientras tanto, seguía siendo en buena medida "irracional"; la industria maderera se catalogaba como "una industria atrasada y cuanto importa crear esa industria forestal, creando también mercados para esa industria, para tantas riquezas forestales como posee el país". Esto es el punto clave de la política forestal, es el objeto de la Secretaría de Fomento que "cree que con la instrucción forestal que imparte la Escuela Forestal de Santa Fé y gracias a las medidas que se dictan, y a las iniciativas que se adoptan que tienden al mejor conocimiento de aquellas riquezas y su mejor aprovechamiento, se llenará uno de los fines de su institución" (46).

Aún cuando el Departamento tenía fuertes limitaciones en sus primeros años, esta fue organizándose alrededor de la política forestal trazada cuyos objetivos eran: buscar el desarrollo de una industria forestal que retribuyera buenos ingresos al erario nacional y buscar el equilibrio de nuestras riquezas forestales en la naturaleza a través de políticas eficientes como la Junta Central de Bosques y después el Departamento de Bosques. Hoy sabemos que ese equilibrio de la naturaleza no se ha podido mantener.

34

**CAPITULO III**  
**LEGISLACION FORESTAL**

En el presente capítulo resumiremos lo esencial de la política forestal porfirista. En general, se percibe que lo que el Estado mexicano dispone en el aspecto legislativo refleja parte de sus objetivos respecto a los bosques nacionales. En el anterior capítulo expusimos de una manera general lo que llamamos la práctica de la política forestal es decir, la aplicación de la legislación forestal que se dictó en la época, ahora en este capítulo expondremos la parte teórica que es lo que sustenta a dicha política forestal. Ya hemos presentado la institucionalización de la política forestal, hemos hablado de la Secretaría de Fomento, organismo del cual dependía la Junta Central de Bosques y también hicimos un bosquejo de la organización de la Secretaría de Fomento tratando de establecer la sección encargada del problema administrativo de los bosques antes de la creación de la Junta Central de Bosques.

Diversas leyes, reglamentos, proyectos y circulares se dictaron desde la creación de la Secretaría de Fomento; podríamos preguntarnos si estos protegieron y reglamentaron adecuadamente a los bosques, si efectivamente lo que enunciaban, en la práctica se llevó a cabo, sobre todo a nivel de la explotación forestal. Veamos y comprobemos si lo teórico se cumplió en la práctica. Tomaremos como puntos esas leyes, decretos y proyectos emitidos; primero hablaremos de la reglamentación de la explotación de los bosques y después pasaremos a la legislación respecto a comercio.

Las principales leyes emitidas desde 1857 respecto a explotación de los bosques fueron:

1857: Circular en la que se previno que mientras se decretaba un reglamento general de bosques, se cuidase de que al cortar un árbol se plantasen por lo menos dos, teniendo en consideración que de otra manera quedarían talados-----

- Dic.15 de 1883 : Decreto sobre colonización y compañías deslindadoras.
- Marzo 26 de 1894: Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos.
- Abril 28 de 1894 : Reglamento para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales.
- Mayo 4 de 1895 : Circular en la que se manifiestan las reservas para bosques conforme al art. 21 de la ley de 26 de marzo de 1894.
- Dic.21 de 1909 : Ley sobre organización de los servicios agrícolas federales.  
Creación del Departamento de Bosques
- julio de 1910 : Los montes del D.F. pasan a depender del Departamento de Bosques.
- 1920-1911 : Proyecto de decreto sobre conservación de los bosques y protección forestal de los terrenos de las serranías del D.F.

Como se observa, la reglamentación de la explotación de los bosques se hizo presente desde antes de la fundación de la Junta Central de Bosques, pero casi siempre esos reglamentos solo se acataban en el D.F. dejando a los Estados que emitieran las leyes convenientes. A la emisión de una ley sobre terrenos baldíos se decretaba un reglamento sobre corte de maderas, así de 1857 a 1910 se expiden tres: 1863, 1881 y 1894. De estos solo los dos últimos analizaremos más detenidamente sobre todo con vista en la ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894. Sin embargo no debemos dejar de mencionar la ley sobre colonización y compañías deslindadoras de 15 de diciembre de 1883 la cual, aunque no forma parte de nuestro tema de estudio, va junto con la otra dos leyes fundamentales en cuanto a la propiedad de la tierra durante el porfirato.

Primeramente pasaremos al análisis de la ley de terrenos baldíos de 1894 y después al análisis de los reglamentos de bosques.

**A) La Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894.**

La ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 26 de marzo de 1894 es de gran importancia para nuestro tema de estudio sobre todo, porque representa la base legislativa a partir de la cual se expedirán los reglamentos de bosques así como otras disposiciones respecto a la protección forestal.

Esta ley reglamentó el uso del suelo mexicano para todos aquellos que lo obtuvieron y los que pretendían la adquisición y colonización de terrenos baldíos, pero sobre todo reflejó parte de la política porfirista de promover la inversión extranjera en los ramos de la economía, política que favoreció a unos cuantos.

En el análisis presentado por el Secretario de Fomento en la memoria correspondiente, se recalca el hecho de que México no contaba con una industria que cubriera todos los ramos de la economía y por ello ofrecía al inmigrante extranjero la opción de tierras que cultivar. Por otro lado, también el proyecto incluía la población nacional argumentando buscar fomentar la pequeña propiedad. Sin embargo, aunque se menciona que intentaba "atraerse el brazo extranjero y de estimular el trabajo nacional"(1) no fue sino el primero el único beneficiado por la política porfirista.

El antecedente a esta ley de 1894 fue la ley del 20 de julio de 1863 la cual establecía los procedimientos para la ocupación y enajenación de terrenos baldíos; establecía el límite de 2,500 hectáreas que se consideraba denunciabiles para cada hombre y las condiciones de mantenerlos acotados, poblados o cultivados sino perdían los derechos sobre el terreno. Aunque esta fue la primera ley seria en la materia, no cumplía necesariamente con su objetivo ya que uno de los objetivos era atraer la colonización extranjera y "esta pide, no buscar, denunciar, y deslindar los terrenos, sino adquirirlos ya fraccionados y deslindados"(2) por lo que resultaba muy costoso para el Estado y no llamó mucho la atención del extranjero. No fue sino hasta que se expidió la ley de colonización de 15 de diciembre de 1883 en que tal situación pudo realizarse

11

más ampliamente puesto que dicha ley establecía que el Ejecutivo sería el encargado de medir, fraccionar y valuar las tierras, pero podría realizarlo con compañías privadas autorizándosele a ceder en compensación de gastos hasta la tercera parte. Esta ley conserva el máximo de 2,500 hectáreas por cada individuo a denunciar y establecía la libertad de venta del terreno.

Todo ello habla de un gran acaparamiento de tierras por parte de compañías extranjeras y nacionales, actividad que favoreció y fomentó el gobierno porfirista hasta su culminación lo que habla también de un gran despojo de tierras hacia las clases populares y según palabras de la época de estas leyes no se tuvieron los resultados que se esperaban con respecto a la inmigración extranjera. La ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894 continuaba con esta política mostrando cada vez más el fomento al latifundismo. Se conservó muchas de las características de la ley de 1863 no sin que esta presentara reformas que buscaran los resultados deseados principalmente tratando de "acrecentar las facilidades para la adquisición y la colonización de las tierras baldías, las garantías a la propiedad así adquirida y también a toda la propiedad territorial, y remediar cuantos inconvenientes había señalado la práctica en la legislación hasta entonces vigente"(3)

152917

Esta ley principia por dividir y definir los terrenos propiedad de la nación; mencionaremos las principales reformas y características de esta ley. Tales fueron(4):

- 1) Suprimió el límite denunciante de 2,500 hectáreas considerable para cada habitante reconociéndose el derecho a denunciar y adquirir mayores cantidades de tierra(art.6o)
- 2) Cesó la obligación para los propietarios de baldíos de mantener los poblados, acotados y cultivados, indultándose a quienes hubiesen violado anteriormente esta obligación(art.7o)
- 3) Cesó igualmente la prohibición a las compañías deslindadoras de enajenar las tierras que poseían en lotes o fracciones de 2,500 hectáreas e indultó a quienes hubiesen incurrido en esa falta(art.8o)

; La justificación inmediata de estas reformas fue que tratándose de impedir el acaparamiento de la propiedad territorial se impedía al mismo tiempo su movilización, cultivo y su población. El hecho de que se permitiese denunciar más de 2,500 hectáreas se justificó diciendo que esta cantidad "estaba lejos de ser una unidad económica y agrícola-económica constante y bastante a estimular al cultivador"(5); argumentándose que las mejores tierras estaban en manos de particulares y que las tierras baldías por eso estaban baldías.

- 4) Reglamentó la enajenación de islas de los mares, ríos, lagos y otros navegables.
- 5) Se autorizó a la Secretaría de Fomento como la indicada para celebrar contratos de explotación de los terrenos baldíos y expedir reglamentos que permitiesen la explotación de maderas, resinas u otros productos de dichos terrenos, sin pretender la enajenación.
- 6) Facultó al gobierno federal para reservar los terrenos baldíos que juzgase convenientes para plantío y conservación de montes, reservación o reducción de indios o colonización.
- 7) Se creó las agencias de tierras en los Estados, el Distrito y Territorios.

Respecto a este punto se recalcó que era un hecho innovador y trascendental puesto que se intentaba facilitar el denuncia y la adquisición de terrenos así como establecer las reservaciones de terrenos para bosques.

- 8) Se creó el Gran Registro de la Propiedad de la República. Su objetivo: la inscripción de los títulos primordiales de terrenos baldíos o nacionales y de los expedidos en el futuro. Se estableció como público por lo cual podrían solicitarse copias o consultar los archivos; la inscripción era voluntaria para lo cual aquel que estuviera inscrito estaba con las franquicias siguientes: Se consideraba perfecta, irrevocable y exenta de todo género de revisión; el certificado de inscripción serviría como título irrevocable y fuera de cualquier intento de denuncia(6). Se -

planteaba que esencialmente se perseguía "dar a la propiedad seguridad completa, librarla del denuncio, establecer un equilibrio definitivo entre el propietario y sus colindantes, reducir los litigios, frecuentes a que da ocasión la propiedad territorial, y por todos estos medios hacerla menos precaria, más valiosa, más atractiva y menos peligrosa su explotación"(7). Sin embargo lo que en realidad envuelve todas estas frases es el hecho que para el gobierno "el hacer más segura y estable la propiedad repercute en el progreso económico y social del país"(8) pero principalmente para el beneficio de unos cuantos puesto que de acuerdo con palabras del Secretario de Fomento solamente esa manera podría haber inmigración y colonización.

Es de notarse que la promoción que llevó acabo el gobierno mexicano no logró una gran inmigración como la que se esperaba, puesto que había otros países que ofrecían más atractivo que el nuestro para la colonización. En lo que respecta a terrenos para la explotación de bosques, podemos decir que si hubo una afluencia considerable de inversionistas interesados en nuestras maderas, gomas o resinas y debido a ello era necesaria la reglamentación en las explotaciones, buscando el mayor beneficio para el erario nacional cosa que definitivamente poco se logró puesto que eran comunes las violaciones al Reglamento de Bosques, así como también comunes los robos al fisco y aunque hubo un aumento en el comercio y en la entrada de ingresos por exportación también hubo un gran deterioro de nuestros bosques.

Esta ley fue un reflejo claro de la política porfirista resumida en el lema adoptado "modernización, paz y progreso" ya que se buscó la modernización de todos los rubros económicos industriales así como el impulso a los nacientes, tratando de facilitar las inversiones lo más posible. El Estado creó los instrumentos institucionales necesarios y esta ley fue uno de ellos. Sin embargo los beneficiados fueron únicamente los latifundistas dejando atrás un despojo masivo de tierras.

Hacemos a hablar sobre los Reglamentos de Bosques.

**B) Los Reglamentos de Bosques.**

Comose dijo en apartado anterior, a una ley de tierras emitida, correspondía un nuevo reglamento de bosques. Dichos reglamentos -- son la base esencial de nuestro tema de estudio, puesto que a través de ellos se refleja la política forestal que el Estado porfirista se trazó. Durante el porfiriato se emitieron 2 reglamentos de bosques, uno el 10. de octubre de 1881 y otro emitido el 28 de abril de 1894. Desde la forma como fue titulado cada uno, podemos observar el cambio en los objetivos, el cambio en las políticas de explotación hacia los bosques mexicanos. El reglamento de 1881 -- fue titulado, Reglamento sobre corte de maderas en terrenos de propiedad nacional; el de 1894 fue titulado, Reglamento para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales.

El reglamento de 1881 presenta las siguientes características (9):

- 1) Consta de 2 capítulos : I-De los agentes encargados de vigilar el corte de la madera y II-El corte de madera.
- 2) Reglamentó principalmente el corte de maderas en terrenos de propiedad nacional.
- 3) Estableció como obligaciones de los agentes, subinspectores y guardabosques las siguientes:
  - a) Los agentes dependían directamente de la Jefatura de Hacienda, estaban facultados para expedir los permisos de explotación, eran encargados de denunciar los montes y terrenos propiedad de la nación (art 4o)
  - b) Los subinspectores daban posesión del lugar solicitado por los cortadores de madera y se encargaban de la vigilancia de la explotación (art. 6o)
  - c) Los guardabosques debían vigilar el corte de madera, residiendo en el punto señalado por el subinspector (art 7o)
- 4) El capítulo II estableció las reglas u obligaciones que los contratistas debían acatar así como otras disposiciones.
  - a) El permiso era expedido por la Secretaría de Fomento, acalorando las delimitaciones del terreno a explotar (art. 12)
  - b) Se estableció como condición especial el hecho de que el permiso

so no podría venderlo, cederlo, o traspasarlo a otra persona (art. 17)

c) Se sancionaba toda persona que invadiera un terreno marcado, estableciéndose como pena su consignación (art. 21)

5) Como artículo transitorio se estableció que el valor por cada árbol de madera de construcción o de ebanistería sería de 75 centavos hasta nuevo aviso.

6) Se establecieron una serie de instrucciones para efectuar el corte de las maderas y repoblar los bosques, como la edad apropiada de un árbol para poderlo cortar y tipo de reproducción de los árboles.

Los objetivos de alcance que se plantearon en el reglamento de 1894 con respecto al de 1881 son muy importantes puesto que a través de este se observa la ampliación de las actividades de la Junta Central de Bosques. Las características del Reglamento de 1894 fueron las siguientes (10):

1) El reglamento fue dividido en cinco capítulos: I- de los agentes encargados de vigilar la explotación; II- de los permisos y contratos para la explotación de los bosques; III- de la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales; IV- de los permisos de caza y pesca; V- de las penas por infracciones a este reglamento.

2) El Reglamento comprendía la explotación de todos los productos posibles que pudieran encontrarse en los bosques y terrenos baldíos y nacionales.

3) El capítulo primero estableció los derechos y obligaciones de los agentes, subinspectores y guardabosques, casi como en el Reglamento de 1881, solo que no solo se encargarían de la vigilancia de la explotación sino que también de la conservación de los bosques.

a) los agentes tendrían que manifestar los productos naturales existentes en el lugar, proponer terrenos para reservas, conservación de bosques, reducción de indios o colonización; expedir los permisos para explotación de los bosques así como de caza y pesca de animales (art. 30.).

b) Tanto el subinspector como el guardabosque debían residir en el punto asignado por el agente para la vigilancia de

4) El capítulo II estableció las condiciones de los permisos y - contratos para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales.

a) Se nombró a la Secretaría de Fomento como la encargada de expedir los permisos correspondientes exigiendo la localización del terreno, camino por donde a de sacarse la producción, número de árboles, madera, leña, gomas o resinas que se proponga extraer (art.10)

b) Se facultó a la Secretaría de Fomento para celebrar contratos con empresas que solicitaran la explotación de los bosques nacionales siempre y cuando la empresa garantizara por medio de un depósito en títulos de la Deuda Nacional, el cumplimiento de las obligaciones que se contrayeran, así como de que se permitiese la visita de los alumnos de las Escuelas de Agricultura (art.23)

5) El capítulo III se refiere a las reglas de explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales, estableciendo condiciones para el contratista y obligaciones para el personal en cargo de la vigilancia.

a) El corte del árbol debía realizarse cuando estuviesen marcados con el martillo especial que poseían los subinspectores además de que se indicaría como debía derrumbarse el árbol (art. 28).

b) las maderas igualmente debían estar marcadas antes de salir del monte por el camino especificado en el permiso correspondiente. Para el palo de tinte o leña no se exigía la marca en las piezas (art.33)

c) Se establecieron las reglas necesarias para la explotación de los árboles del hule, glicole y gomas, procurando principalmente que las incisiones se hiciesen correctamente (art.37)

d) Se reglamentaron las condiciones de pastoreo estableciendo el pago de la cuota por cada animal y límite para el ganado (art. 41)

- 6) El capítulo IV reglamenta los permisos de caza y pesca
  - a) Se estableció como condición la adquisición de un permiso expedido por el Agente de tierras donde debía de señalarse el lugar de caza (art47)
  - b) Era valedero por un año y no podía traspasarse o venderse (art48)
  - c) En el caso de animales de pelo y pluma se establecían reglas especiales: se prohibía la caza de animales jóvenes, de aves nocturnas, destrucción de nidos, huevos y crías (art51)
  - d) Para el caso de la pesca también debía solicitarse un permiso al agente de tierras. Tendría una duración de un año sin autorización de transferencia.
  
- 7) El capítulo V recopiló las penas por infracciones al reglamento. Las cuotas por infracción se establecieron de la siguiente manera:
  - a) corte de un árbol, arrancar la corteza, así como extraer gomas, resinas, semillas y frutos sin previo permiso: pago del doble de su valor además de los gastos de juicio (art.54-56)
  - b) extracción de césped, tierra, piedras u otros materiales, así como en el caso del ganado sin el previo permiso : multa de \$3.00 además del valor del producto extraído (art58)
  - c) ganado pastando sin previo permiso: 20 centavos por cada cabeza de ganado (art.59)
  - d) cazadores y pescadores sin previo permiso: \$2.00 y dejar los animales que llevasen vivos o muertos; y con permiso pero lo ejercieron en época de veda: \$3.00 y se recoge el permiso (art60-62)
  - e) En el caso de incendios los particulares quedan obligados a prestar servicio, sino lo hicieren pagarían \$2.00 como multa.
  - f) La falsificación en la marca de los árboles provocaba el pago de los árboles, multa y su consignación (art64)
  - g) Pasando de \$10.00 la multa se consideraría delito y se consignaba al infractor (art.66)
  - h) El importe recaudado en cada caso era repartido de la siguiente manera: la mitad al Erario Federal y la otra mitad se dividía en tres partes distribuyéndose entre el denunciante, -

el aprehensor y el agente que participaran en el caso(art.75).

En realidad fueron muchas las reformas en el reglamento de 1894 puesto que desde un principio se decía se procuraba fuera productivo para el fisco.Sin embargo aunque se cuidó de que todo producto posible que pudiera extraerse de los bosques no sufriera saqueo o deterioro,la realidad fue otra puesto que muchos de los recursos que el Estado esperaba nunca los vió.Las principales reformas del reglamento de 1894 con respecto al de 1881 giraron principalmente en torno a la pretensión de que la legislación tuviese un carácter general es decir,que todos los Estados acatasen tales disposiciones,independientemente de las medidas que dictaran para la conservación forestal local.Una más de las reformas estuvo constituida por la reglamentación que se hace por primera vez de los permisos de caza y pesca así como de pastoreo.Este reglamento de 1894 fue mucho más completo,más acabado,se atendió o trató de atenderse todos los aspectos que se implican en una explotación forestal y de más recursos en terrenos baldíos y nacionales.

En ambos reglamentos no se señaló ninguna disposición para la explotación de los montes del D.F. que parece empezaba a preocupar.Sin embargo podemos decir que en los reglamentos se sobrecree tiende que la legislación era aplicable para el D.F.Desde 1880 ya se pensaba en emitir algo especial que los reglamentase puesto que el estado de explotación era preocupante;así se tienen 2 proyectos,uno de 11 de diciembre de 1892 y otro de 1910.Aunque los Estados también en este caso podían dictar medidas para la conservación de los montes,el proyecto de 11 de diciembre de 1882 buscó que tal legislación tuviera un carácter general de aplicación.Tal proyecto de ley(11)pretendía impedir la tala immoderada tanto en montes particulares como en los de las municipalidades,argumentando que todo propietario era libre para aprovecharse de los productos de su terreno pero si la destrucción perjudicaba el medio ambiente,se obligaría al propietario a conservarlo mediante una explotación regularizada y solo podía permitirse si pretendiese talarlos en interés de otros cultivos.Por su parte el Estado se encomendaba la tarea de determinar cuales montes serían reservados

para conservar las condiciones climáticas y además se pretendía - excitar a los gobernadores de los Estados para que dictaran medidas que impidieran dicha tala, puesto que en algunos casos corrían por ellos ríos que eran fuente de abastecimiento de agua o servían como vías de comunicación, además de que mantener el monte significaba mantener las condiciones climáticas, según expresiones de la época. Además por otro lado, si se declaraba necesario el plantío de árboles, en un terreno particular y el propietario no se comprometía voluntariamente a hacer la plantación y a conservarla se procedería a la expropiación forzosa. Sin embargo, este proyecto no solo iba encaminado a la conservación del monte también se impulsaba la plantación de especies comercializables mediante la exención del pago de impuestos durante 15 años pero si el plantío se hacía en cumbres o vertientes de una montaña sería por 30 años y si el plantío se perdiese en un 50% pagaría la multa respectiva, pero si se perdiese totalmente quedaba obligado a reponerlo en un plazo no mayor de 2 años.

Entre líneas se perciben algunos de los objetivos de la política forestal: poner fin a la tala inmoderada, regularla y establecer las medidas necesarias en los montes del D.F. y demás del país. A fin de terminar con la devastación de los bosques nacionales se declararon como reservas de terrenos para bosques algunos ya poblados y otros por repoblar, es aquí donde entraría el caso de algunos del D.F. y de algunos de los Estados de la República. Un ejemplo es el caso del año de 1895, año en el que se declararon Reservas de terrenos para bosques los siguientes (12):

- Terrenos de bosques nacionales en el distrito de Rayón, Chihuahua
- Terrenos de bosques nacionales en el distrito de Arteaga y Andrés del río, Chihuahua,
- Terrenos de bosques nacionales en los distritos de Iturbide y Andrés del río; distrito de Hidalgo y Mina, Chihuahua.

Hubo muchas más reservas de terrenos, pero no contamos con los datos, solo se menciona el establecerse las medidas necesarias para la conservación forestal desde 1883 en estados como Chihuahua, Nuevo León, Durango, Quintana Roo, Chiapas, Campeche, Veracruz y Oaxaca.

El otro proyecto tenía que ver completamente con el caso de los montes del D.F., los cuales si eran talados en gran medida, ya que aunque se vigilaban, no se podía contener la explotación excesiva de ellos, puesto que los nativos de los lugares obtenían de ellos los recursos necesarios para comerciar, para construir sus viviendas, para pastoreo y otros. Todo ello iba degradando tales montes, por eso se buscaba una solución; primero se intentaba por medio de los reglamentos respectivos de bosques, después se expedían proyectos como el de 1882 y un proyecto más era el Reglamento para vigilancia y policía de los montes del D.F. de 1892, a través del cual la Junta Central de Bosques jugaba papel importante para hacerlo efectivo. A lo largo de todos los demás años, la Junta Central de Bosques trató de mediar la situación aplicando tal reglamento, no permitiendo la tala clandestina, aplicando multas, sanciones, pero al mismo tiempo no dejó de expedir los permisos para la extracción de los recursos, tratando con ello de no eliminar la fuente de sustento de algunos poblados del D.F. Sin embargo, era necesaria su conservación ya que aunque este reglamento de 1892 se aplicó, en 1910 se declaraba que dicho reglamento "no fue bastante a contener o corregir esos malos procedimientos. De ello ha resultado que la superficie arbolada ha disminuido en grandes proporciones y con excepción a la municipalidad de San Angel, en lo concerniente a los bosques de la Magdalena, de San Bernabé y Santa Rosa, que se han conservado bastante tupidos por razones que sería largo exponer, y los del Desierto de la municipalidad de Cuajimalpa. La conservación de estos últimos se debe a que pertenecen a la Ciudad de México"(13).

Ante tales antecedentes se hacían necesarias medidas más efectivas para su conservación; una de ellas fue el Proyecto de Decreto sobre conservación de los bosques y protección forestal de los terrenos de las serranías del D.F. de 1910-11. Dicho proyecto señalaba(14):

"En atención a que las serranías del D.F. constituyen la cuenca hidrográfica de alimentación de los varios manantiales que brotan en el mismo, entre ellos los de la capital de la República y cuyas aguas son elemento indispensable de vida para sus habitan-

tes y que en otras de esas muchas aguas están vinculados cuantiosos intereses industriales y agrícolas y atendiendo asimismo a -- que la cubierta vegetal (o elementos forestales de dichas serranías) no solo mantiene y regulariza el régimen hidrológico en las respectivas cuencas sino que también protege el suelo en declive contra su degradación y regulariza el clima de tan importantes zonas del Distrito, favoreciendo así la salud pública, es de todo punto indispensable garantizar la conservación de los bosques y demás vegetación forestal existente en las expresadas serranías. Con fundamento en ello y en lo preceptuado en la ley de servicios agrícolas de 22 de diciembre de 1909, respecto a la conservación de bosques y con apoyo también de las leyes de organización política y administrativa del D.F. del año de 1903 se decretaba".

1o. Se declara de utilidad pública la conservación de todos los bosques y demás elementos forestales, actualmente existentes en las serranías del D.F., como necesarios para la regularidad del régimen y conservación de los manantiales y de las diversas corrientes de agua del mismo Distrito y para la salubridad de éste.

152917

2o. A efecto de garantizar de la manera más absoluta la conservación y restauración de dicha cubierta vegetal del suelo, en ciertas zonas, la más indispensable de proteger, se declaran reservas nacionales de conservación y de restauración forestal, respectivamente, en las mismas serranías del Distrito, las comprendidas en los perímetros que se fijarán por la Secretaría de Fomento, en los planos correspondientes a cada Prefectura.

3o. Dentro de un plazo que no excedera de tres meses, el Departamento de Bosques de la Dirección General de Agricultura hará la fijación sobre el terreno, de dichos perímetros de las reservas que se justifique ser de propiedad particular, será permutado -- por otro equivalente, de acuerdo con el propietario o se indemnizará a éste su valor, de acuerdo con las leyes de la materia.

4o. Si las zonas de reserva comprendieran terrenos de común repartimiento, acreditados por títulos fehacientes, se indemnizará su valor al pueblo, de acuerdo con las leyes de la materia.

50. Todos los demás terrenos municipales o de común repartimiento no comprendidos en las zonas de reservas y que se marcarán en los planos respectivos, serán distribuidos entre los vecinos -- del pueblo correspondiente de acuerdo con los comisionados del mismo y la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal, expidiéndose a sus dueños sus respectivos títulos de propiedad e interviniendo en dicho reparto la Secretaría de Fomento a efecto de que quede garantizada la protección vegetal de los mismos terrenos y su indefinida posesión en favor de los concesionarios.
60. Quedarán bajo el cuidado de la Dirección General de Agricultura, por su Departamento de Bosques, las reservas forestales nacionales para implantar en ellas el régimen forestal adecuado, a fin de lograr la conservación o restauración del arbolado, expidiéndose al efecto el reglamento que fije las atribuciones del personal de guardería y las penas contra las infracciones que en esas reservas se cometan.
70. Todos aquellos terrenos de la serranía del Distrito Federal, en altitudes de más de 2,400 metros, impropios para el cultivo agrícola por su gran declive y demás condiciones del suelo, a juicio de la Secretaría de Fomento, quedan sometidos al régimen forestal adecuado que impida su degradación, a fin de asegurar la subsistencia o regeneración indefinida de la vegetación, de acuerdo con el reglamento que al efecto expida la propia Secretaría de Fomento.

En este proyecto se declaraban los montes del Distrito Federal como reservas nacionales, se buscaba junto con otras reservas que constituyeran una fuente de considerables ingresos para el Tesoro Federal. Este es el caso también de algunos terrenos del Territorio de Quintana Roo (15). Sin embargo, preguntémonos, ¿dónde están aquellos espesos montes del D.F., Quintana Roo, Veracruz, Chihuahua, etc.? Han tenido que desaparecer y poco es lo que queda de ellos. Todos estos proyectos, leyes y decretos más que disposiciones legales reflejan como ya mencioné, muchos de los objetivos de la política forestal: El control de la explotación irracional; re-

glamentar todo lo que interviene en la explotación forestal, crear una industria maderera ya que no la había en el país, pues se necesitaba empezar a utilizar esos recursos y crear un nuevo ramo en la industria del país.

Pasemos ahora a otro punto de vista; leyes y decretos respecto al comercio forestal.

La política económica del Estado porfirista "utilizó el sistema impositivo como instrumento de impulso a la actividad económica del país"(16). Si bien se gravaba a los productos de exportación con numerosos impuestos, parte de la política iba encaminada a tratar de que los impuestos no minaran el comercio, aunque todo el período los obstáculos no desaparecieron. En el caso de la producción forestal, a través de las leyes o impuestos podemos apreciar el hecho que desde 1880 se estaban constituyendo como un rubro cada vez más importante y si se intentaba que la captación de ingresos aumentara era necesario no solo reglamentar, sino disminuir los derechos de exportación a fin de despertar mayor interés en el comerciante. A manera de ejemplo, en 1883-84 los derechos de exportación de las maderas era de \$2.50 por estero, en 1886-87 de \$1.50, para 1888 aumenta a \$2.00 y para 1889 baja a \$1.50 manteniéndose hasta fines del porfiriato.

Enunciamos las principales leyes o impuestos al comercio forestal de exportación :

18 de abril de 1881: Por decreto se cobrará

Agosto 14 de 1854: Por decreto se cobra el derecho de \$1.00 a cada una de las toneladas que midiesen los buques que se ocupasen en la exportación de maderas de construcción o ebanistería, por los puertos habilitados para el comercio.

Abril 18 de 1861: Por decreto se cobrará 75 centavos por cada árbol cortado de madera de construcción o ebanistería.

1873: Decreto estableciendo medidas relativas a la exportación del hule o goma elástica en los bosques nacionales.

Noviembre 8 de 1880: Ley de arancel de aduanas marítimas y fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 78: Son libres de derechos a su exportación todos los productos, efectos y manufacturas nacionales, con excepción de las antigüedades mexicanas, cuya exportación continuará prohibida y el oro, plata, maderas preciosas y orchilla, que pagarán los derechos que enseguida se detallan:

IX. La madera de construcción y ebanistería, pagará \$1.50 por tonelada que mida la madera que se exporte, cuando la exportación se verifique por puerto habilitado.

Cuando la exportación se verifique por punto de la costa no habilitado, se pagará en la aduana que otorgue el permiso correspondiente, \$1.50 por cada tonelada que mida el buque exportador, sin más deducción que los que ocupen los efectos nacionales embarcados previamente en el mismo.

X. La orchilla pagará por derecho de exportación, \$10.00 por tonelada.

Septiembre 19 de 1881: Decreto estableciendo que mientras se fija el valor que debe pagarse en cada Estado por cada árbol cortado se seguirá pagando 75 centavos hasta 1883.

1883: Se reforma el artículo 124 constitucional correspondiente

a las alcabalas.Solo en algunos Estados se abolieron.

1883-1884: Decreto estableciendo derechos de exportación a las maderas de construcción y ebanestería, a razón de \$2.50 por estero y conforme, en lo demás, a las prevenciones del Arancel de 8 de noviembre de 1880.

1886-1887: Decreto estableciendo el derecho de exportación de maderas de construcción y ebanestería a razón de \$1.50 por estero, con arreglo a las toneladas que mida el buque.

23 de julio de 1886: Reglamentación dictada con motivo de la exposición de los exportadores de maderas. Se atiende a la ley de Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de 1880.

Abril 26 de 1888: El Congreso aprueba la Ley de Ingresos para el año fiscal de 1888-89. Se elevan los derechos sobre la exportación de maderas de construcción y ebanestería, de \$1.50 a \$2.00 por cada tonelada de arqueo que tuviera el buque.

Noviembre 20 de 1889: Decreto reduciendo el impuesto que se cobraba a las maderas nacionales de exportación; de \$2.00 a \$1.50 por tonelada de un m<sup>3</sup>.

Mayo 15 de 1891: Ley de ingresos para el año fiscal de 1891-92. Se reduce el impuesto de exportación cobrado a la orchilla, de \$10.00 a \$5.00 por tonelada.

Diciembre 12 de 1893: Decreto sobre derechos de exportación a las maderas nacionales de construcción y ebanestería y a las tintóreas, así como a las maderas extranjeras que atraviesan en tránsito las aguas territoriales de la República.

Art.1o: Quedan sujetas a pago de derechos a su exportación las maderas preciosas, de construcción y de tinte.

Art.2o: Los derechos de exportación que causaran las maderas de construcción y ebanestería, se cal-

56

cularán por cada m<sup>3</sup> que mida el buque en el que ha-  
yan de ser exportadas. La cuota será de \$1.50

Art. 8: Los derechos de exportación que causaran las maderas  
tintóreas, se calcularán sobre la tonelada. La cuota -  
para el palo de tinte o campeche será de \$1.50 y pa-  
ra el palo moral de 75 centavos. La Secretaría de Ha-  
cienda reglamentará el cobro del impuesto.

Art. 9: El embarque de maderas de construcción o tintóreas -  
para la exportación, podrá hacerse en los puertos de  
altura o en los de cabotaje.

Junio 2 de 1894: Se aprueba el presupuesto de ingresos para el -  
año fiscal de 1894-1895. La orchilla pagará \$5.00  
por tonelada que se exporte; se establecen nue--  
vos impuestos ante la introducción de nuevos --  
productos al comercio exterior tales son la raíz  
de zacatón a razón de 60 centavos los 100 kg., -  
el chicle a 2 centavos kg.

1896: Se eliminan las aduanas interiores

Septiembre 12 de 1901: Decreto reformando la tarifa de la Orde-  
nanza general de Aduanas Marítimas y ---  
Fronterizas:

-Maderas y cortezas tintóreas o curtientes  
aún cuando estén pulverizadas, kilo bruto  
a razón de 0.05 centavos.

Mayo 28 de 1902: Ley de Ingresos para el año fiscal de 1902-1903:

II. Derechos de exportación de maderas nacionales  
de construcción o ebanistería, así como de pa-  
lo de tinte y moral; tránsito de las extranje-  
ras, conforme a las leyes de 12 de diciembre -  
de 1893 y 3 de diciembre de 1894, demás dispo-  
siciones vigentes.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes  
productos naturales:

A. Raíz de zacatón a razón de 60 centavos los  
cien kg. peso bruto.

- B. Chicle, a razón de dos centavos el kg. neto.
- C. Orquilla, a razón de cinco pesos por tonelada de mil kg., peso bruto.

Mayo 24 de 1906: Decreto sobre los ingresos del Tesoro Federal - para el año económico de 1906-1907.

En este año los derechos de exportación de las maderas tintóreas se modificaron en los términos siguientes:

- Derecho sobre el palo de tinte o de campeche, - por tonelada, cincuenta centavos.
- Palo moral, por tonelada, veinticinco centavos--
- Para la raíz de zacatón, chicle y orquilla no -- hay ningún cambio. Se incluye sin embargo, el impuesto al guayule en yerba en estado natural o triturado, a razón de \$15.00 por tonelada, peso bruto.

Mayo 22 de 1909: Ley de ingresos para el año fiscal de 1909-1910: Los derechos de exportación sobre las maderas - nacionales de construcción y de ebanistería man tienen la misma cuota, al igual que para la raíz de zacatón, chicle y guayule en yerba.

Mayo 11 de 1910: Ley de ingresos del Tesoro Federal para el año - fiscal de 1910-1911.

Las cuotas no presentan cambios.

1911: Tarifas de derechos de explotación de los productos fores- tales en toda la República Mexicana:

- extracción de hule: \$24.00 por tonelada
- extracción de chicle: \$18.00 por tonelada
- explotación de cedro o caoba: \$1.50 por árbol
- explotación de palo de tinte: \$2.00 por tonelada

La exportación forestal se constituía como un nuevo ramo en la industria y por tal motivo habría que buscar el mecanismo estatal que funcionara; la legislación o impuestos dictados fueron muchos-ya que la aparición de nuevos productos de exportación tenía como resultado la aparición de nuevos impuestos y lo más común fueron- las leyes de ingresos decretados por año fiscal. Como se observa a la importancia de este rubro fue en aumento durante todo el porfi-riato.

## N O T A S

1. Memoria de la Secretaría de Fomento, 1892-96, p.1
2. ibid., p.2
3. ibid., p.3
4. Véase sección de apéndice para consulta amplia
5. Memoria de la Secretaría de Fomento, 1892-96, p.3
6. ibid, p.5
7. ibid, p.5-6
8. ibid, p.6
9. Véase sección de apéndice para consulta amplia.
10. Véase sección de apéndice para consulta amplia.
11. Véase sección de apéndice para consulta amplia.
12. Memoria de la Secretaría de Fomento, 1892-96, p.390-393.
13. Memoria de la Secretaría de Fomento, 1910-11, p.CX.
14. ibid, p.CXI-CXIII.
15. Véase capítulo IV
16. Diego López Rosado. Historia y pensamiento económico de México,  
t.4, p.188

#### IV. EL COMERCIO Y LA EXPLOTACION FORESTAL

El comercio de productos forestales se fue incrementando durante el porfiriato. La política del Estado porfirista iba encaminada hacia el aumento de ingresos, y el comercio de productos de la silvicultura era uno de los rubros a estimular, a fin de ampliar la actividad productiva con lo cual se trataría de abrir un nuevo ramo en la industria. En general, antes de 1890 en el nivel de ingresos por exportación, los productos forestales nunca alcanzaron los primeros rubros, aunque siempre figuraron entre los productos de exportación.

La dinámica del comercio interno forestal fue irregular debido a la falta de una industria maderera; el comercio exterior fue el que adquirió grandes magnitudes cuando los principales productos de comercio ganaban mercado: las maderas finas, de construcción y tintóreas primero; después, maderas, el caucho o hule, el chicle y el zacatón.

##### 1. El comercio interno

El comercio interno en general era activo, diversos productos transitaban a lo largo de todo el país, ya sea por vía terrestre o marítima. El centro del comercio siempre fue y ha sido el Distrito Federal, a él llegaban sin número de mercancías tanto nacionales como extranjeras: vinos, cereales, frutas, legumbres, artículos manufacturados, materiales para construcción, todo tipo de maderas, etc.. Siendo estas las características, siempre se cuidó de reglamentar el tránsito de mercancías tanto en el Distrito Federal como en cada uno de los Estados del país, afin de obtener de ellos una fuente de ingresos que aseguraría una parte de las Rentas Federales. Las Rentas Federales se dividían en 3 grupos(1), con las denominaciones siguientes:

- a) "contribuciones sobre importaciones y exportaciones"
- b) "contribuciones interiores" y
- c) "servicios, aprovechamientos y ramos menores"

61

Los gravámenes al comercio interior se comprendían dentro de las "contribuciones interiores", estas estaban comprendidas por:

- b.1) Los productos de la renta del timbre
- b.2) Contribuciones predial, de patente y de profesiones en el D.F. y Territorios de la Baja California y Tepic.
- b.3) Derecho de Portazgo en el D.F. y Territorios de la Baja California y Tepic, conforme a las tarifas que expidió el Ejecutivo.
- b.4) Derecho de medio por ciento sobre el valor de la plata pasta y un cuarto por ciento sobre el oro en pasta o en polvo.
- b.5) Productos de la Lotería Nacional
- b.6) Impuesto sobre herencia en el D.F. y Territorios de la Baja California y Tepic.
- b.7) Derechos de fundición, ensayo, amonedación y apartado.
- b.8) Contribución sobre todo sueldo

152917

Por lo que se menciona arriba, una de las contribuciones interiores que gravaban al comercio interior eran el Derecho de Portazgo en el D.F. y Territorios de la Baja California y Tepic. Este Derecho de Portazgo junto con las alcabalas fueron de los principales impuestos internos hasta 1896. Las alcabalas eran impuestos a las transacciones mercantiles en los mercados públicos y sobre todos los productos excluyendo los de las comunidades indígenas como el maíz, chile, frijol y entre ellos la venta de algunos productos forestales en pequeño. El Derecho de Portazgo era aquel que se pagaba por pasar por un sitio determinado de un camino pero quedaban exentos de pago, los artículos conducidos en hombros o a la mano, siempre que su valor no excediese de \$2.00 (2); así de municipio a municipio el derecho era cobrado. Tales impuestos así como las aduanas interiores eran muy repudiados, ya que no eran impuestos solo de ese tiempo sino desde la época colonial. En su mayoría, la opinión pública los calificaba como un obstáculo para el comercio ya que lo minaban resultando que solo una pequeña parte de la población realizara esta actividad.

En 1883 se decretaba la abolición de las alcabalas, pero solo en algunos Estados se suprimieron. Con relación a esta abolición,

en 1886 SE DECRETABA la prohibición a los Estados de imponer derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulación interior.No es sino hasta 1896 cuando se eliminaron las alcabalas y el Derecho de Portazgo junto con las aduanas interiores;después de esta abolición otros impuestos vinieron a gravar las mercancías como es el caso del impuesto al tabaco,bebidas alcoholicas,hilazas y tejidos,dinámita y explosivos.Todo ello era una fuente de ingresos para el Estado pero no con los mismos alcances de lo recaudado por lès impuestos abolidos.

Para el caso del comercio forestal,aparte de alcabalas y Derecho de Portazgo cobrados en el D.F.,en los Estados se cobraban otros impuestos(3):

- Campeche:impuestos sobre productos naturales:henequén en rama,corte de maderas,explotación de chicle y sal común.
- Chiapas : Impuesto de patente sobre negociaciones dedicadas al corte y explotación de maderas así como a las dedicadas a la extracción y exportación de gomas y resinas.
- Guerrero : Impuesto por explotación de montes
- Estado de México : Impuesto sobre explotación de montes
- Michoacán: Impuesto sobre bosques
- Tabasco : Impuesto de patente sobre establecimientos que se empleen en la explotación de maderas preciosas y tintóreas
- Tlaxcala : Impuesto a la raíz de zacatón,leñas y maderas de construcción.

Algunos datos hablan más del comercio de exportación que del interior,pero son las contribuciones interiores que los Estados-obtenían de la explotación forestal.

Aunque en general las vías de comunicación terrestres aumentaron durante el porfiriato,aún así se sostenía que otro obstáculo para el desarrollo del comercio interno era la falta de estas. Para el caso de la producción forestal,según siendo insuficien

---

3.Memoria de Hacienda,1910-1911,t.2,p.230-492

tes, ya que en general comunicaban las principales ciudades dejando casi incomunicados los lugares de los alrededores. Hacían falta sobre todo caminos y carreteras pues la construcción de vías de comunicación durante el porfiriato se había concentrado en los ferrocarriles y puertos. En muchos lugares de explotación forestal hacían falta de todos ellos ya que este tipo de explotación se caracterizaba por concentrarse en el interior de las selvas, así que sacar la producción era costoso. Aún así la explotación fue cada vez más intensiva, sobre todo por el hecho de que en su mayoría se exportaba y los ferrocarriles, el transporte de la época, fue de gran utilidad.

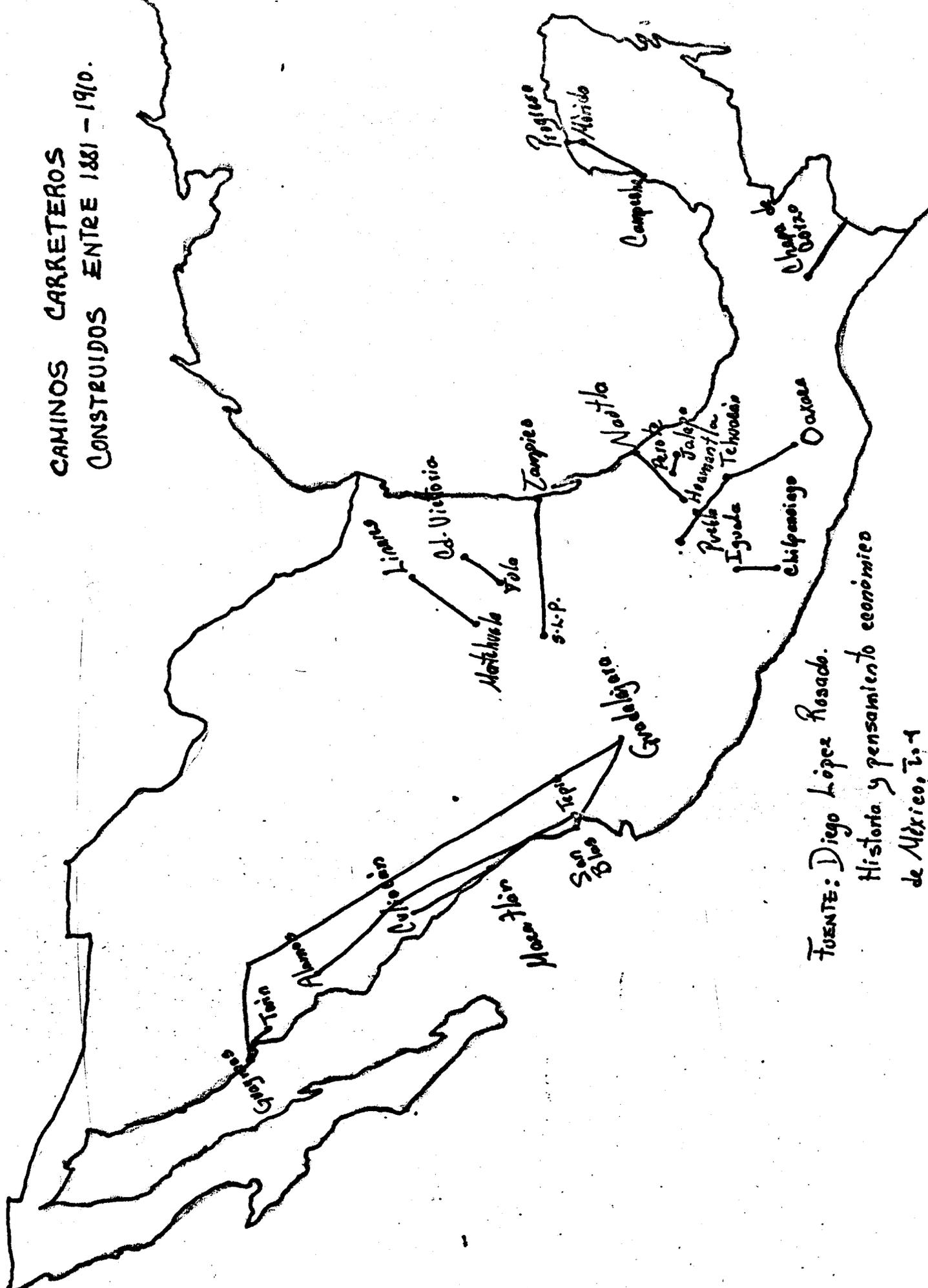
Otro tipo de comercio interno de productos forestales se realizaba por vía marítima. Este tipo de comercio quedaba comprendido dentro de lo que se llamó el Tráfico de cabotaje. Se entendía por cabotaje "el transporte de efectos nacionales o nacionalizados de un puerto a otros de los Estados Unidos Mexicanos y el de efectos nacionales de cualquier punto de la costa a un puerto nacional, ya sea de altura o de cabotaje" (4). Este bien pudo ser la continuación del terrestre es decir, del lugar de explotación se sacaba por vía terrestre hasta un puerto y de ahí se transportaba el producto hasta otro Estado en donde se realizaría el comercio. Puede ser que el transportista ganaba aquí su parte, o bien, los barcos eran propiedad del comerciante. Bien pudo ser también que la madera se comercializaba inmediatamente en el puerto y aquí entraría la posibilidad de barcos dedicados al comercio de este productos tanto nacionales como extranjeros o compañías nacionales o extranjeras. El transportista o dueño de los buques, pagaba la cuota de practicaaje para cabotaje, esta era de \$2.50 por pie calado (305 mm.) (5). También si un barco extranjero llegaba e iba de un puerto nacional a otro, se le cobraba cabotaje. El transportista entonces si era el dueño de los barcos y además quién tenía la concesión de la explotación forestal, era quien realizaba todo el ciclo del comercio forestal interno.

---

4. Memoria de 1886-1887, p.198

5. Memoria de hacienda de 1906-1907, p.106

CAMINOS CARRETEROS  
CONSTRUIDOS ENTRE 1881 - 1910.



FUENTE: Diego López Rosado.  
Historia y pensamiento económico  
de México, 2:1

Los puertos y aduanas fronterizas habilitados para el comercio de cabotaje eran(6):

**GOLFO DE MEXICO**

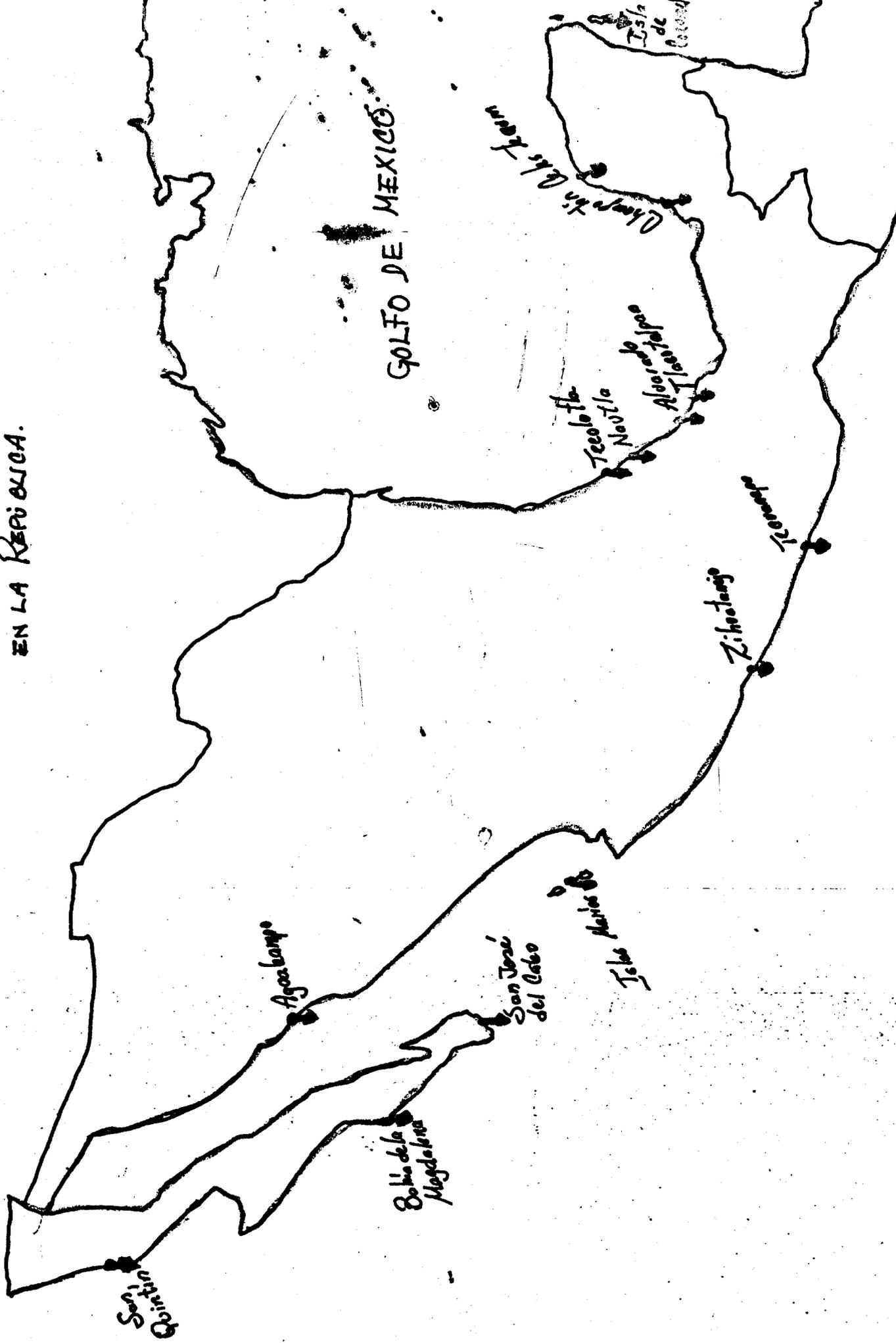
- Soto la Marina.....Dependiente de la Aduana de Tampico
- 
- Tecolutla
- Nautla
- Alvarado .....Dependientes de la Aduana de Vera  
cruz
- Tlacotalpan
- Santecomapam
- Tonalá.....Dependiente de la Aduana de Coatzacoalcos
- Tenosique.....Dependiente de la Aduana de Frontera
- La Aguada
- Villa de Palizada .....Dependientes de la Aduana de Isla de  
Carmen
- Champoton.....Dependiente de la Aduana de Campeche
- Celestum
- Isla de Mujeres .....Dependientes de la Aduana de Progreso
- Isla de Cosumel

**PACIFICO :**

**Tecoanapa**

- Zihuatanejo.....Dependientes de la Aduana de Acapulco
- Chamela.....Dependiente de la Aduana de Manzanillo
- Santa María Madre.....Dependiente de la Aduana de San Blas
- Topolobampo
- Perihuate .....Dependientes de la Aduana de Mazatlán
- Tescapam

PRINCIPALES PUERTOS EN LA REPUBLICA.



FUENTE: Asisai Lomberto. División municipal y Portuario geográfico de la Rep. Mexicana, Secretaría de Fomento, México 1908.

- 67
- Aguapampo.....Dependiente de la Aduana de Guaymas**  
**-Mulegé**  
**-San José del Cabo.....Dependientes de la Aduana de la Paz**  
**-Isla de Guadalupe.....Dependiente de la Aduana de Todos los Santos**

Podemos afirmar la existencias de un comercio de cabotaje activo, con respecto a la producción forestal, de los Estados de Quintana Roo, Veracruz, Oaxaca, Tabasco y Campeche. Por otro lado también el comercio terrestre de productos forestales en Estados como Chihuahua, Durango, Nuevo León, Estado de México, Michoacán y sin lugar a duda el Distrito Federal del que hablaremos detenidamente más adelante. Veamos el siguiente mapa.

### 1.1. Principales leyes o impuestos al comercio interno forestal.

Las mencionaremos de manera cronológica:

**18 de Abril de 1861:** Por decreto se cobrará .75 por cada árbol de madera de construcción o ebanistería.

**19 de septiembre del 1881 :** Decreto estableciendo que mientras se fijara el valor que debe pagarse en cada Estado por cada árbol cortado se seguiría pagando .75 hasta 1883

**14 de julio de 1882:** Circular prohibiendo la venta de leña y carbón de renuevos además de árboles tiernos en los mercados del D.F. Se esperaba se adoptara en los Estados.

1883 : Se decreta la abolición de las alcabalas.Solo en algunos Estados se abolieron

22 de noviembre de 1886: Decreto reformando el artículo 124 de la Constitución en el sentido de que los Estados no podrán imponer ningún derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulación interior.

1894 : Ley facultando al Ejecutivo para hacer concesiones gratuitas de terrenos baldíos o nacionales a los indios que los han estado poseyendo mediante los trámites y condiciones que fije el reglamento respectivo.

1896 : Se eliminan las aduanas interiores.

Para el caso del D.F.,tenemos el pago del Derecho de Portazgo que por decreto se designaba con su tarifa correspondiente al año fiscal lectivo.En el caso del Derecho de Portazgo que pagaban los productos forestales tenemos los correspondientes a 1883-1884 para D.F.;1886-1887 para D.F. y Territorios;1892-1893 y 1893-1894 para D.F. :

1883-1884 (7) :

PRODUCTO	IMPUESTO
-hule en pasta o líquido,100kg.....	\$4.17
-Madera de acebo,asumate,bálsamo,caoba,chabacano,chicozapote,cocobolo,copite,ébano,gateado,granadillo,guayacan,nogal,rosa,tapincarán y otras finas,100kg.....	\$1.13
-Maderas de oyamel,ocote y pino,metro cuadradoentre	\$1.13 y \$1.68
Vigas de4m hasta 13cmde grueso.....una	\$0.08
Vigas de 8m hasta 13cm de grueso,una.....	\$ 0.40
-Planchas de 2m de anchura y 42x228cm.....	\$2.86
-Ubrales de 5m desde 14cm de grueso,uno.....	\$0.36

PRODUCTO	IMPUESTO
-Umbrales de 8m desde 14cm de grueso, uno.....	\$0.72
-Viguetas, columnas, cuarterones, durmientes, latas, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tablas, tablones, girones, tejamanil y toda pieza pequeña no especificada, 100 kg.....	\$0.35
-Maderas de cedro blanco o colorado, fresno, Perú y aguacahuite. Toda pieza o carga de estas maderas, pagará un 50% más que las de oyamel, ocote y pino; y si éstas fueren labradas pagarán un 25% más que las mismas sin labrar.	
-Maderas de encino, capulín, huamuchil, mezquite y mora, 100kg..	\$0.70
-Madera o palo fofo, 100kg.....	\$0.13

Para los Estados y municipios se establece que del importe del Derecho de Portazgo se aplicará el 28% al municipio en que se haga el cobro, quedando el resto de 72% a favor del Erario Federal(8).

1886-1887(9) :

Para el caso del Territorio de Baja California, las maderas de todas clases, muebles de madera ordinaria y escobas de popote o palma u otro material quedaron exentas de todo derecho de Portazgo.

Para el caso del D.F. la Tarifa de Portazgo se decreta el 21 de junio de 1887 como sigue :

PRODUCTO	IMPUESTO
-Carbón de madera, peso bruto, 100kg.....	\$0.13
-Cera mezclada con trementina o brea, 100kg.....	2.00
-Cera de Campeche, 100kg.....	2.50
-Cera vegetal, 100kg.....	1.50
-Goma de todas clases, 100kg.....	2.25
-Hule en pasta y líquido, 100kg.....	5.00
-Maderas de acebo, asumate, bálsamo, camote, granadillo, chabacane, chicosapote, cocobolo, copite, durasno, ébano, gateado, guaje, guayacan, jarilla, linaloé, mequilla, moralete, naranja, nogal, olivo, palisandro, romerillo, rosa, rosalillo, tapiscerán, tepe-	

8. ibid., p.13

## IMPUESTO

guaje, zongolica y otras finas, 100kg.....	\$1.10
<b>-Maderas de oyamel, ocote y pino:</b>	
A. Cuadrados, planchas y umbrales de más de 0,16cm. de grueso, metro cúbico.....	2.00
B. Vigas de 4,19 m., una.....	0.08
C. Vigas de 6,71 hasta 7,53, una.....	0.20
D. Vigas de 9,20 hasta 10, una.....	0.60
E. Viguetas, columnas, cuarterones, durmientes, latas, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tabla, tablonos o girones, tejamanil y toda pieza pequeña no especificada, 100kg....	0.35
F. Postes para telégrafo, teléfono u otros usos, uno,.....	0.95
<b>-Maderas de cedro blanco o colorado, fresno, prú, ayacahuite. Toda pieza o carga de estas maderas pagará el 50% más que las de oyamel, ocote y pino, y si estas fueren labradas, pagarán un 25% más que las mismas sin labrar.</b>	
-Maderas de encino, capulín, guamuchil, mezquite y mora, 100kg..	0.70
-Madera o palo fofo, 100kg.....	0.13
-Palo de tinte, Brasil, Campeche y mora, 100kg.....	0.10

En el artículo segundo se marca que "las mercancías no cuotizadas ni exceptuadas en esta ley pagarán por derechos de portazgo un 8% sobre el aforo que de ellas se haga en cada caso en la administración principal de rentas". En igual forma que para los Territorios, las mercancías que fueran conducidas en hombros o a la mano quedarían libres del pago, siempre y cuando no excediera su valor de \$2.00. Quedaban excentos de Derecho de Portazgo productos como el chicle prieto y blanco, copal blanco, escobas y escobetas, madera forjada para horma, tejas y cabezas de sillas, muebles de madera ordinaria, raíz de zacatón y trementina.

Se establece además que del importe del Derecho de Portazgo se aplicaría el 40% al Ayuntamiento del D.F. y el 20% a los Ayuntamientos de las poblaciones en que se haga el cobro y que se encuentren dentro del D.F., quedando el resto de 60 y 70% respectivamente a favor del Erario Federal.

1892-1893(10):

IMPUESTO

- Maderas de azumate, chicozapote, etc.....\$1.10
- Maderas de pino, oyamel y ocote, 100kg.....entre)0.08
- Postes de telégrafo, teléfono.....2.00

1893-1894(11):

- Madera de azumate, ceibo, bálsamo, camote, granadilla, chicozapote, cocobolo, cópita, durazno, ébano, gatado, guaje, guayacán, granadillo, jarilla, liníloe, mequilla, nogal, olivo, romerillo, rosa, y otras finas, 100kg.....\$1.10
- Maderas de oyamel, ocote y pino:
  - A. Cuadrados, planchas y umbrales de más de 16cm de grueso, m<sup>3</sup>... 2.00
  - B. Madera labrada en duela, 100kg.....0.60
  - C. Postes para telégrafo, teléfono u otros usos, uno.....0.95
  - D. Vigas hasta de 4.19m., una.....0.08
  - E. Vigas de 6.71 hasta 7.53, una.....0.20
  - F. Vigas de 9.21 hasta 10m., una.....0.60
  - G. Viguetas, columnas, cuarterones, durmientes, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tablas, tablones o girones, tejamanil y toda pieza pequeña no especificada, 100kg.....0.40
  - H. Toda pieza de madera de cedro pagará doble cuota de las asignadas a las de oyamel, ocote y pino.
- Madera de fresno, Perú, haya y hayacahuite, 100kg.....0.60
- Madera de encino, capulín, huamuchil, mesquite y mora, 100kg....0.80
- Muebles, puertas, bastidores, chambranas, armazones y otras piezas análogas, de cualquier clase de madera que no sea oyamel, ocote o pino, peso bruto, los 100kg.....3.00
- Muebles, puertas, bastidores de madera de oyamel, ocote o pino, peso bruto, los 100kg.....1.50
- Carbón de madera, peso bruto, 100kg.....0.13
- Leña, metro cúbico.....0.35
- Palo de tinte, Brasil, mora y Campeche, 100kg.....1.50.

Del cobro del Derecho de Portazgo se establece un 40% al --

Ayuntamiento de la Ciudad de México y el 60% al Erario Federal, cuando la introducción y cobro se hiciera en la capital; pero si se hicieron en las poblaciones foráneas del mismo D.F., se aplicaría el 28% al Ayuntamientos de las localidades respectivas en donde se hubiere hecho el cobro y el 72% restante sería para el Tesoro Federal.

Como se observa era una fuerte carga para el comerciante por lo que si en veces no rendía buenos ingresos un producto se dejaba esa actividad. En general eran los grandes contratistas que realizaban ese comercio forestal interno. El Derecho de Portazgo gravaba toda madera, el tránsito de mercancías en el D.F. tenía que ser rápido, solo se daba tiempo de pasar por el lugar (si es que no se iba a realizar la actividad comercial allí) sin excederse de 24 horas, después de este tiempo, el derecho era cobrado. Las mercancías que en algún punto del D.F. hubieren pagado el impuesto respectivo, podrían llevarse a las municipalidades del mismo Distrito, sin que se les exigiera más pago que el que correspondiera al municipio del lugar del consumo.

El impuesto pagado en este Derecho de Portazgo retribuía un buen ingreso para los municipios, algunas veces se disminuían los impuestos tratando de mediar el tránsito, pero siempre se mino el tránsito de mercancías, siempre se obstaculizó con tantos impuestos. En general dentro de los años que tenemos del cobro del derecho de Portazgo observamos una disminución en el cobro del impuesto a los productos forestales aunque muy leve. Las maderas finas de \$1.13 pasaron en 1893-1894 a \$1.10 con respecto a 1883-1884; el cobro por la introducción del hule subió de \$4.17 a \$5.00 de 1883 a 1887; el impuesto al comercio de productos pequeños, en donde entraría el del comercio indígena, subió de \$0.35 a \$0.40 entre 1883-1884 y 1893-1894; el palo de tinte pagaba en 1886-1887 \$0.10 los 100kg, para 1893-1894 aumentó hasta \$1.50. Muy significativo para el comercio interno representa el hecho de que para el caso de los productos forestales, en 1893-1894 se establecen

o introducen nuevos impuestos, es el caso de muebles, puertas, --- bastidores, chambranes, armazones y otras piezas análogas. La introducción de estos artículos a la ley de Portazgo nos habla --- de la posibilidad de que para estas fechas una industria maderera se estaba forjando.

1.2 Principales productos de consumo interno.

Dentro de lo que era el comercio interior Daniel Cosío Villegas afirma que "los productos de la silvicultura tuvieron un consumo irregular determinado en gran parte por las condiciones en que se hacía la producción y por concentrarse su consumo en 263 mercados especiales. Así por ejemplo, las maderas se consumían, sobre todo, como material de construcción, durmientes para ferrocarriles y combustibles"(12) con lo cual se determina que las maderas más consumidas eran las llamadas de construcción o corrientes, dejando para la exportación a las maderas finas o tintóreas y otros productos que eran muy cotizados. El consumo de los primeros" sube hasta alcanzar entre 1897-98 y 1908-09 su máxima tasa anual de crecimiento; pero el de las maderas corrientes (cedro, pino, etc) bajó marcadamente en 1903-04, 1904-1905 y sobre todo en 1907-08(13). Las maderas finas tenían poco consumo "pues era muy limitado el número de mexicanos que podía darse el lujo de --- usarlas en muebles u obras de ornato, y los que podían dárselo, --- preferían decididamente el artículo importado; en cambio, en el --- extranjero se les apreciaba"(14).

De los 3 mercados de consumo de las maderas: como material de construcción, durmientes para ferrocarril y combustibles, ninguno se quedaba atrás en cuanto al consumo, todos tenían un elevado consumo aunque irregular. Por un lado podemos afirmar que la cantidad de madera solicitada para durmientes para ferrocarriles, tenía un elevado consumo ya que durante el porfiriato se construyó

---

12. Daniel Cosío Villegas. Historia moderna de México, el porfiriato, la vida económica, t. VIII, p. 734

13. ibid.

14. ibid.

la mayor cantidad de líneas férreas. El consumo por lo tanto no era para un mercado restringido sino amplio, puesto que número — de contratistas dedicados a este negocio no iban a necesitar una sola vez de durmientes sino muchas más por las posteriores reparaciones, y además también solicitaban madera para construcción y combustible; así que era un doble consumo. Un ejemplo; en el caso — del contrato para la construcción de un ferrocarril del D.F. en 1886, se requería(15):

- a) durmientes de madera y metálicos,
- b) puentes metálicos o de madera, completos o en partes
- c) madera ordinaria de construcción
- d) edificios o casas de madera
- e) fierro para estaciones, armados o sin armar
- f) material para telégrafos o teléfonos: postes de madera y fierro
- g) leña, turba y carbón de piedra

152917

En otro caso, alrededor de 1902, la Secretaría de comunicaciones propone la siembra de árboles a lo largo de las vías; los fines: "salud y la ventaja de que en cierta época podrían surtirse para las reparaciones de los durmientes necesarios, sin necesidad de recurrir a los arbolados de los montes, al mismo tiempo que — obligará a las empresas a establecer la explotación regular y — científica de sus arbolados. Será necesario no 2 líneas, sino extender la plantación aunque no en toda la longitud de las vías sino en fajas apropiadas y no dedicadas al cultivo"(16). Era una buena solución de abastecimiento y conservación de bosques, pero no tuvo el arraigo que se esperaba, así que siguió el consumo de las maderas de los bosques cercanos a las líneas férreas.

Aunque los ferrocarriles consumían grandes cantidades de madera, otros ramos de la industria también se valían del bosque para obtener la materia prima necesaria. La minería es otro ramo fomen

15. A.G.N., fondo: fomento, serie: bosques, caja: 12, expediente: 5

16. ibid., c. 3, e. 18

Tado en la época; del mismo modo la industria del papel iba naciendo, consumiendo como materia prima la madera. La minería desde tiempos de la colonia había consumido grandes cantidades de madera de construcción y combustible, así que el porfiriato no era la excepción. Un ejemplo claro es el caso expuesto en 1907, cuando el Sr. J. R. Powell de Georgia, U.S.A., pregunta a la Secretaría de Fomento acerca de los bosques que existían en el país. En la respuesta se habló de la existencia de estos en la parte central del país y más en la región norte. "Son extensos montes de coníferas cuya explotación, limitada a aquellas zonas en que los ferrocarriles y las minas consumen grandes cantidades de leña y maderas de construcción, se hace casi por estos productos y muy poco por las resinas que pudieran proporcionar" (17). Ese era el tipo de consumo que no podía ser más que un buen mercado para las maderas de construcción o corrientes.

La industria del papel durante el porfiriato estaba naciendo, "pero no alcanza niveles modernos sino hasta el año de 1892, cuando se fundó la fábrica de San Rafael, que fue la primera en estar completamente mecanizada, con técnicas eficientes y en usar la pulpa de madera como materia prima" (18). Existían hacia 1884, aproximadamente 10 fábricas: Guadalajara y Japalpa en Jalisco; Cocolapan, en Veracruz; Santa Teresa, Lasto, Peña Pobre y Belem en el D.F. Según García Cubas "su producción es de alguna importancia, puesto que eran las que abastecían generalmente a los editores de las publicaciones periódicas y libros de texto" (19). La fábrica de San Rafael revolucionaba esta industria y tal es así que el consumo de madera fue en incremento, sobre todo, después de 1898 cuando se incorporan a esta las factorías de El Progreso Industrial, la planta de Zavaleta y la agencia situada en Tlalmanalco, en el Estado de México (20).

Otro tipo de consumo de estas maderas estaba relacionado con el comercio indígena, que entre los principales productos que explotaba era la leña, carbón, raíz de zacatón y maderas en diversas presentaciones. Hablemos un poco de ello.

17. F. F. 5, B; C. 24, E 15.  
 18. Diego López Rueda. *Historia y pensamiento económico de México*, T. 2, p. 252.  
 19. García Cubas. *Atlas pintado e histórico de los E.U. Mexicanos*, Edición Facsimilada.

### 1.3 El comercio indígena

Para hablar del comercio indígena es necesario distinguir entre el consumo de maderas como materias primas de subsistencia y el consumo de estas para el comercio en los mercados. Principalmente hablaremos del D.F., porque es de donde hemos obtenido datos confiables.

Hablar de la población nativa en estos términos, significaba encontrar la entremezcla de estos dos tipos de consumo ya que — por un lado, esta población explotaba las maderas de los montes — a fin de abastecerse de estas para la construcción de sus viviendas, abastecerse de carbón o leña como combustible para cocinar u otro uso; y por otro lado, parte de esa producción la comercializaban a fin de obtener algunos recursos para su sobrevivencia y que para la mayoría ese era su sustento básico. Podemos afirmar que estas eran las dos formas de consumo de las maderas — en el D.F. por parte de esta población. Este tipo de autoabastecimiento de las maderas, tuvo que haber sido desde mucho antes del porfiriato, puesto que el tipo de vivienda habla de costumbres mucho muy arraigadas. Hablaremos de cada una de estas formas de consumo de las maderas.

En ambos casos, durante el porfiriato estas materias primas o las obtenían de las tierras que poseían, o algunas veces la Junta Central de Bosques hacía concesiones para que esta gente hiciera uso de la leña o un árbol que necesitaran sin pagar derecho alguno. Algunas veces también las prefecturas y comisarias solicitaban permisos para la extracción de maderas, a fin de utilizarlas en escuelas, iglesias, etc. Así que la población nativa no era la única que consumía las maderas, aunque era quien más satisfacía o quien más vivía de los productos de los bosques. En el caso del D.F., la Junta Central de Bosques y posteriormente el Departamento de Bosques (21), concedían sin número de "licencias", algunas veces gratuitas, otras muchas más con el pago de derechos, a fin de efectuar la extracción de algunas maderas de los montes.

---

21. Véase capítulo 2

Algunas peticiones llegaban hasta las oficinas de bosques; la mayoría las hacían en las Guarderías que en cada una de las prefecturas había instalado el Departamento de Bosques(véase el mapa).

Entre algunas de las peticiones llegadas hasta el Departamento de Bosques para la extracción de maderas indispensables para sus necesidades, tenemos:

- a)1906.El Sr.Luis Romero solicitó permiso para cortar árboles - de ocote de su propiedad,para construir un "javalito" en Milpa Alta,D.F.(22)
- b)1910.El Sr. Marcelo Rosas solicitó permiso para cortar enci- nos en terrenos de su propiedad ubicados en Milpa Alta, D.F.(23)
- c)1910.El Sr.Mariano Laguna solicitó se le concedieran 3 árbo- les del monte del municipio de Milpa Alta,D.F. para techar 3 piezas y reformar las puertas de su casa.(24)
- d)1910.El Sr.J.S.Cuéllar,solicita se le conceda madera de los - montes del municipio de Milpa Alta,D.F.,a fin de construir en su terreno 2 piezas para habitaciones.(25)
- e)1910.El Sr.Modesto Villanueva de Milpa Alta,D.F.,solicitó se - le concedieran madera del monte de dicho municipio para construir una casa.(26)

Como estas solicitudes hay muchas más que solicitan "licen- cias" para poder disponer de árboles de ocote para combustible, encinos y oyamel para hacer carbón y oyamel para tablas y vigas entre otras cosas.Algunas solicitudes como las del Sr. Modesto- Villanueva(último de arriba)no son de gente de tan bajos recur- sos,contaba con peones,lo que habla de una persona con recursos más o menos para vivir.Sin embargo,lo interesante es establecer que la población nativa conseguía la madera para construir vivien- das por costumbres o tradiciones.

22.f,f;S,B;C.3,E.34

23.f,f;S,B;C.8,E.11

24.f,f;S,B;C.71,E.19

25.f,f,S,B;C.71,E.19  
26.f,f,S,B;C.71,E.25

El comercio que la población nativa realizaba con las maderas en los mercados, era muy dinámico. Hemos mencionado que de las explotaciones que hacían, una parte la utilizaban para satisfacer sus necesidades indispensables y la otra la comercializaban. La parte que dedicaban para el comercio, estaba constituida en principios del porfiriato por leña, cargas de carbón y maderas presentadas en vigas, tablones y otros. Posteriormente, a mediados de la década de 1860 la raíza de zacatón se incorpora como un producto de comercio tanto de la población indígena como de compañías nacionales y extranjeras en el D.F. y otros Estados como Tlaxcala y Estado de México. Comienza a cotizarse como producto de exportación para mercados como Francia y Alemania además de Inglaterra y E.U., quienes lo manufacturaban para la fabricación de escobas.

Ante tal explotación, se empezó a notar en el D.F., la degradación de los montes existentes, así que para 1882, se prohibió en los mercados la venta de leña y carbón de renovación además de árboles tiernos. Con tal disposición parece que se trataba de acabar con un comercio que había sido la base del sustento de esa población, desde hacía siglos y por lo tanto no iba a ser posible que se acatasen esas disposiciones, incluso el Estado tuvo que darse cuenta de ello y que lo que había que hacer era evitar la sobreexplotación, tratar de que no se hicieran talas clandestinas puesto que en veces "para producir una pequeña carga de carbón o para labrar una viga de ligero escantillón se derriban los árboles sin discreción ni precaución alguna" (27). Se planteaba como necesaria la conservación de los montes del D.F., pero también fue imposible destruir la fuente de ingresos de la población indígena, así que desde 1892 se empieza a plantear la posibilidad de que la población solicitara la explotación de un terreno siempre y cuando respete sus límites. Esto se hacía también por el hecho de que las leyes de colonización y deslinde habían provocado despojos masivos; ahora se trataba de protegerles un poco, casi nada.

---

27. Membria de Fomento, 1910-1911, p. 0X

Como ya mencione, el comercio era realizado con leña, carbón, maderas y raíz de zacatón. Los indígenas acostumbraban designar con ciertos nombres y utilizar medidas específicas en las transacciones comerciales de productos forestales. Los nombres más conocidos con los que se designaban algunos productos forestales eran la viga, vigueta, tabla, tablón, girones, brazuelo, cinta, tejamanil, latas, morillos, leña y carbón. El siguiente cuadro muestra datos obtenidos de 1912, los cuales definen cada uno de los términos anteriores, así como su precio en ese año.

CUADRO I. PRODUCTOS FORESTALES COMERCIALIZADOS POR LA POBLACION INDIGENA.

PRODUCTO	DESCRIPCION Y LONGITUDES	PRECIO
viga	de 7 varas de largo por 8 pul. de ancho y 4 de grueso.....	\$0.62
vigueta	Tiene de 2 a 5m. de largo X 12a 15cm. de ancho y 7 a 12 de grueso. de 7 varas de largo por 6 pul. de ancho y 2 de grueso.....	\$0.30
tabla	de 3 varas de largo X media de ancho y 1 pul. de grueso.....	DOCENA \$2.00
tablón	de 3 varas de largo por 1/3 de ancho y 2 pul. de grueso.....	DOCENA \$4.00
girones	de 3 varas de largo X 4 pulg. de grueso y 4 de ancho.....	DOCENA \$2.00

(continuación)

PRECIO

brazuelo /Se llama así a toda rama gruesa; ramas principales, ramas primitivas o brazaos. Si es grueso se comprende en la leña - del montle y si es delgado queda comprendido en la leña de cocina. El brazuelo es vivo o muerto, según el árbol de donde se corte.....

CARGA  
\$0.82

cinta de 5 varas de largo X 4 pulg. de ancho y 1 de grueso. EN METROS: 5m de largo X 2.3 de peralte y 9.3 de patín.....

DOCENA  
\$2.00

tejamanil

CIENTO  
\$1.50

latas Reciben este nombre cada uno de los retoños que brotan del cuello o raiga de los encinos, después que estas han sido cortados. Las latas según su diámetro son delgadas, medianas o gruesas. por lo general es una tira de madera de 2.50 de largo por 4a7 cm. de ancho y 1a3 de grueso.....

C/U  
\$0.80

morillo Tronco de 1.50 a 2.50 de longitud y 10 a 15cm. de diámetro. Puede tener de 2 a 10m. de largo X 6 a 12 cm. de diámetro.....

DOCENA  
\$1.50

carbón hecho de encino y oyamel

CARGA DE  
ENCINO \$2.00

DE OYAMEL  
\$0.75

(continuación)

PRECIO

leña de  
brazuelo

CARGA  
\$0.37

FUENTE : A.G.N., FONDO: FOMENTO, SERIE: BOSQUES, CAJA 13, EXPEDIENTE 21.

Al igual que nombres, existían medidas para la leña en el D.F. Se habla de "zontle", "cuerda", "raja" y "carga". Veamos como las definen:

CUADRO II. MEDIDAS PARA LEÑA ACOSTUMBRADAS EN EL D.F.

NOMBRE	DESCRIPCION : DIMENSIONES
zontle	<p>/ Dimensiones: 32 pies de largo X 4 de alto y 27 pulg. de ancho</p> <p>volumen : 6 m<sup>3</sup></p> <p>peso : 3.200kg.</p> <p>Se compone de 400 rajás siempre que estas tengan de perímetro 27 pulgadas; c/raja de estas pesa 8 kg. siendo el peso total de 3 k. 200 gr.</p>
cuerda	<p>Es la mitad de un "zontle" y como este tiene también 4 pies de alto X 27 pulg. de ancho su longitud es de 16 pies.</p> <p>volumen : asciende a 3 m<sup>3</sup></p> <p>peso : 1k.600 gr.</p> <p>Se compone de 200 rajás</p>
raja	<p>La longitud de estas siempre es la misma : 27 pulg. el perímetro varía siendo de 27,26 ó 25 pulg. y su peso respectivamente es de 8,7 ó 6 kg.</p> <p>En general :</p>

---

/ pesa : 8kg.  
 volúmen : 6m 015 ( de la raja)  
 largo : 27 pulgadas

Una mula puede cargar de 20 a 25 rajas y un asno de 12 a 20.

---

carga            leña verde, carga de 23 rajas, peso= 184 kg.  
                   leña oreada, carga de 30 rajas, peso= 180 kg.  
                   leña seca, carga de 45 rajas, peso = 180 kg.

---

FUENTE : FONDO : FOMENTO, SERIE: BOSQUES, CAJA 13, EXPEDIENTE 21  
 A.G.N.

Estos términos le dan un punto y aparte al comercio indígena del comercio en general. Esta era más o menos en términos generales la dinámica del comercio indígena hasta antes que la raíz de zacatón apareciera. Las infracciones eran frecuentes, las Guarderías dependientes de la Junta Central de Bosques decomisaban diariamente a los pobladores cantidades de leña, carbón, madera, puesto que la extraían sin permiso. Había quien no tenía con que pagar por ello realizaban las extracciones clandestinas.

Cuando a mediados de la década de 1880 empieza a cotizarse la raíz de zacatón, se utiliza a la población indígena como la mano de obra, puesto que ellos extraían la raíz y la vendían a comerciantes bien organizados. Se daban casos como en Milpa Alta, municipio donde se extraía la mayor cantidad de raíz, donde los Sres. Gerónimo Galván y Marcelino Melo se dedicaban al comercio y tenían una cuadrilla de individuos con sus licencias(28). Otro caso es el Sr. Juan de la Fuente Parres, encargado de la principal casa beneficiadora de raíz en Xochimilco; sus compras las

hacía a los indígenas(29). Pagaban por cuota mensual de extracción

\$0.30, así que a lo que la vendían después les retribuía buenas ganancias. Para la población indígena significó una nueva actividad de la que podían obtener mayores ingresos. Muchos fueron los permisos o "licencias" otorgados, permisos que permitieron a la población seguir subsistiendo hasta que una rama de la industria los absorbiera.

La extracción no era dificultosa, la raíz crecía en los montes de manera silvestre, no había necesidad de cultivo, además de que la parte valiosa era la raíz. El transporte era el más común, del lugar de la extracción lo transportaban en mulas o asnos hasta los mercados o bodega del contratista. Es aproximadamente para 1890 cuando la novedosa explotación del zacatón se hace en gran escala; se exportaba y por tanto ya también se cultivaba. Existían ya para este tiempo muchos interesados en su comercio, se habían establecido una serie de compañías explotadoras y empleaban la mano de obra indígena en grandes proporciones. Las solicitudes de licencias para la extracción de raíz aumentaron notablemente aunque las de productos de explotación tradicionales también se incrementaban.

Los siguientes cuadros muestran un ejemplo de la magnitud del comercio indígena y de la explotación de los montes del D.F. hacia 1914. El año aunque es posterior, muestra lo interesante que es poder darse cuenta de la ampliación de este tipo de comercio. Sin embargo no debemos olvidar que los bosques se estaban sobre explotando y tendían poco a poco a acabarse. Los permisos y licencias habían ido aumentando desde la década de 1880.

Existen en los expedientes correspondientes a las Secciones en los que se dividía la Junta Central de Bosques en el D.F., gran número de solicitudes por parte de la población indígena para la extracción de algún producto durante todo el porfiriato. Sin embargo, se incrementa alrededor de la década de 1890.

47

El comercio interno por tanto no fue un comercio tan irregular aunque los obstáculos en cuanto a impuestos y vías de comunicación hicieron que no se desarrollara al ritmo que la economía mexicana necesitaba.

## 2. El comercio exterior y la política forestal

El interés del inversionista extranjero era estimulado por el gobierno mexicano para que inviertiera en cualquiera de los rubros económicos importantes del país, esta era una de las políticas adoptadas por el gobierno porfirista. La silvicultura fue uno de los rubros que el gobierno mexicano promovió para que pudieran ser explotados los principales recursos forestales ya que la población mexicana no tenía los suficientes recursos económicos como para invertir en ello aparte de que los productos a explotar son productos comerciales que se transformaban en el exterior ya que se carecía de la tecnología necesaria. Aún más interesante que el hecho de que la promoción que el gobierno hacía de los principales recursos hacía eco en el extranjero y varios de los recursos forestales se colocaron en el mercado internacional.

La dinámica del comercio exterior era superior a la del interior. México había sido incorporado a la dinámica del sistema capitalista mundial, como abastecedor de materias primas para los países industrializados. Inglaterra y Francia fueron hasta la década de 1880 los principales mercados de productos forestales, posteriormente Estados Unidos viene a desplazarlos ocupando no solo el lugar del principal mercado de los productos mexicanos sino además de ello iba convirtiéndose en el país que controlaba el sistema económico mundial.

Como ya hemos mencionado, la política del estado porfirista iba encaminada hacia el aumento de ingresos y al igual que para el comercio interior, los gravámenes al comercio exterior significaban para el Estado una fuente de ingresos mucho mayor que además aseguraba una parte de las rentas federales. Desde tiempos atrás, los impuestos aduanales constituyeron la fuente principal de ingresos así, los impuestos por exportación eran uno de los puntos claves por mantener. Por ello, desde principios del porfirato la explotación forestal fue uno de los rubros a estimular, puesto que las inversiones crecían y los ingresos de este ramo podrían ser mucho mayores si se administraba mejor su explotación y por supuesto su exportación.

Las Rentas Federales se aseguraban en este caso por las "contribuciones sobre importación y exportación". En 1886-87 se comprendía — este grupo por:

1. Los derechos de importación
2. El derecho de consumo ( a efectos extranjeros)
3. Derechos de tonelada, practicaje y almacenaje, con arreglo a la — mencionada ordenanza de aduana y el fero, a razón de \$25.00 por entrada o salida de buques de vela, y \$100.00 por buques de vapor.
4. Derechos de exportación de la orquilla, a razón de \$10.00 por tonelada.
5. Derecho de exportación de maderas de construcción y ebanestería, a razón de \$1.50 por estorio, con arreglo a las toneladas que mide el buque.
6. Derecho de tránsito de l s maderas de construcción y ebanestería de procedencia extranjera, a razón de \$1.50 por cada tonelada de — m<sup>3</sup>.
7. Otros.

Como se observa las maderas estan comprendidas dentro de las — contribuciones que en ese año se percibieron. Esto habla del hecho — que el volúmen de exportación forestal no disminuía y por tal moti — vo contribuía con buenos ingresos, siendo las exportaciones de las — principales.

El porfiriato representa una etapa de crecimiento económico — y de una gran introducción de capital extranjero: ingleses, franceses, — alemanes y norteamericanos entre otros. El lema "orden, paz y progr — so" adoptado en esta época, resume las políticas gubernamentales pa — ra lograr una ansiada industrialización la cual estará ligada en — parte, a capitales e intereses extranjeros. La inversión extranjera — es una de las políticas más sobresalientes del porfiriato y aunque — los principales rubros de inversión fueron a minería y los ferro — carriles, las inversiones en la explotación forestal fueron incre — mentándose debido al estímulo del Estado buscando esa ansiada in — dustrialización.

## 2.1 Legislación o impuestos al comercio exterior

fueron muchas leyes o impuestos encaminados a reglamentar el comercio exterior. Este rubro constituía un nuevo ramo en la industria y por tal motivo habría que buscar el mecanismo estatal que funcionara; la legislación o impuestos dictados son muchos ya que la aparición de nuevos productos de exportación tenía como resultado la aparición de nuevos impuestos, lo más común siendo las leyes de ingresos decretadas por año fiscal. Mencionaremos las principales leyes o impuestos del período porfirista:

Agosto 14 de 1854: Por decreto se cobra el derecho de \$1.00 a cada una de las toneladas que midiesen los buques que se ocupasen en la exportación de maderas de construcción o ebanistería, por los puertos habilitados para el comercio.

Abril 18 de 1861: Por decreto se cobrará .75 por cada árbol cortado de madera de construcción o ebanistería.

1873 : Decreto estableciendo medidas relativas a la exportación del hule o goma elástica en los bosques nacionales.

Noviembre 8 de 1880: Ley de Arancel de Aduanas marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos Mexicanos.

Art.78: Son libres de derechos a su exportación todos los productos, efectos y manufacturas nacionales, con excepción de las antigüedades mexicanas, cuya exportación continuará prohibida y el oro, plata, maderas preciosas y orchilla, que pagarán los derechos que enseguida se detallan :

IX. La madera de construcción y ebanistería, pagará \$1.50 por tonelada que mida la madera que se exporte, cuando la exportación se verifique por puerto habilitado.

Cuando la exportación se verifique por punto de la costa no habilitado, se pagará en la aduana que otorgue el permiso correspondiente, \$1.50 por cada tonelada que mida el buque exportador, sin más deducción que los que ocupen los efectos nacionales embarcados previamente en el mismo.

X. La orchilla pagará por derecho de exportación, \$10.00 por tonelada.

Septiembre 19 de 1881: Decreto estableciendo que mientras se fija el valor que debe pagarse en cada Estado por cada árbol cortado se seguirá pagando .75 hasta 1883.

1883 : Se reforma el artículo 124 constitucional correspondiente a las alcabalas. Solo en algunos Estados se abolieron.

1883-1884: Decreto estableciendo derechos de exportación a las maderas de construcción y ebanestería, a razón de \$2,50 - por estero y conforme, en lo demás, a las prevenciones del Arancel de 8 de noviembre de 1880.

1886-1887: Decreto estableciendo el derecho de exportación de maderas de construcción y ebanestería a razón de \$1.50 por estero, con arreglo a las toneladas que mida el buque.

23 de julio de 1886: Reglamentación dictada con motivo de la exposición de los exportadores de maderas. Se atiende a la Ley de Arancel de Aduanas marítimas y Fronterizas de 1880.

Abril 26 de 1888: El Congreso aprueba la Ley de Ingresos para el año fiscal de 1888-89. Se elevan los derechos sobre la exportación de maderas de construcción y ebanestería, de \$1.50 a \$2.00 por cada tonelada de arqueo que tuviera el buque.

Noviembre 20 de 1889: Decreto reduciendo el impuesto que se cobraba a las maderas nacionales de exportación; de \$2.00 a \$1.50 por tonelada de un m<sup>3</sup>.

Mayo 15 de 1891: Ley de ingresos para el año fiscal de 1891-92. Se reduce el impuesto de exportación cobrado a la orchilla, de \$10.00 a \$5.00 por tonelada.

Diciembre 12 de 1893: Decreto sobre derechos de exportación a las maderas nacionales de construcción y ebanestería y a las tintóreas, así como a las maderas extranjeras que atraviesan en tránsito las aguas territoriales de la República.

Art.1o: Quedan sujetas a pago de derechos a su exportación las maderas preciosas, de construcción y de tinte.

Art.2o: Los derechos de exportación que causarán las maderas de construcción y ebanestería, se calcularán por cada m<sup>3</sup> que mida el buque en el que hayan de ser exportadas. La cuota será de \$1.50

**Art.8:** Los derechos de exportación que causarán las maderas tintóreas, se calcularán sobre la tonelada. La cuota para el palo de tinte o campeche será de \$1.50 y para el palo moral de 0.75. La Secretaría de Hacienda reglamentará el cobro del impuesto.

**Art.9:** El embarque de maderas de construcción o tintóreas para la exportación, podrá hacerse en los puertos de altura o en los de cabotaje.

**Junio 2 de 1894:** Se aprueba el presupuesto de Ingresos para el año fiscal de 1894-1895. La orchilla pagará \$5.00 por tonelada que se exporte; se establecen nuevos impuestos ante la introducción de nuevos productos al comercio exterior tales son la raíz de zacatón a razón de 0.60 los 100kg., el chicle a 0.02 kg.

**1896:** Se eliminan las aduanas interiores.

**Septiembre 12 de 1901:** Decreto reformando la tarifa de la Ordenanza general de Aduanas marítimas y fronterizas:

-Maderas y cortezas tintóreas o curtientes, aún cuando esten pulverizadas, kilo bruto a razón de 0.05.

**Mayo 28 de 1902:** Ley de Ingresos para el año fiscal de 1902-1903 :

II. Derechos de exportación de maderas nacionales de construcción y ebanistería, así como de palo de tinte y moral; tránsito de las extranjeras, conforme a las leyes de 12 de diciembre de 1893 y 3 de diciembre de 1894, demás disposiciones vigentes.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes productos naturales:

A. Raíz de zacatón, a razón de sesenta centavos los cien kg. peso bruto.

- B.Chicle, a razón de dos centavos el kg. neto.
- C.Orchilla, a razón de cinco pesos por tonelada de mil kg., peso bruto.

Mayo 24 de 1906: Decreto sobre los ingresos del Tesoro Federal para el año económico de 1906-1907.

En este año los derechos de exportación de las maderas tintóreas se modificaron en los términos siguientes:

- Derecho sobre el Palo de tinte o de campeche, por tonelada, cincuenta centavos
- Palo moral, por tonelada, veinticinco centavos.

Para la raíz de zacatón, chicle y orchilla no hay ningún cambio. Se incluye sin embargo, el impuesto al Guayule en yerba en estado natural o triturado, a razón de \$15.00 por tonelada, peso bruto.

Mayo 22 de 1909: Ley de ingresos para el año fiscal de 1909-1910:

Los derechos de exportación sobre las maderas nacionales de construcción y de ebanistería mantienen la misma cuota, al igual que para la raíz de zacatón, chicle y guayule en yerba.

Mayo 11 de 1910: Ley de ingresos del Tesoro Federal para el año fiscal de 1910-1911.

Las cuotas no presentan cambios.

1911 : Tarifas de derechos de explotación de los productos forestales en toda la República Mexicana:

- extracción de hule :\$24.00 por tonelada
- " de chicle: \$18.00 por tonelada
- explotación de cedro o caoba: \$1.50 por árbol
- " de palo de tinte: \$2.00 por tonelada

- madera ordinaria: 0.25 por carga
- leña común : 0.25 por tarea

En general, los gravámenes al comercio exterior de productos forestales están presentes en todas las leyes de ingresos y otros decretos desde 1880. Además de estos aparecen otros productos como henequén, ixtle, cueros y pieles sin curtir y la monedade plata. Ello habla del hecho de que los productos naturales se veían como el -- ramo de donde se podían obtener ingresos necesarios para el Erario federal y poder disponer de ellos para invertir en otros ramos de la industria. En la emisión de dichas leyes se buscaba no solo establecer una cuota a los productos, sino también que estas no merma-- ran el desarrollo económico forestal, así en 1883-84 los derechos -- de exportación de las maderas era de \$2.50 por esterio, en 1886-87 de \$1.50, para 1888 aumenta a \$2.00 y para 1889 baja a \$1.50 manteniéndose hasta fines del porfiriato.

2.2 Principales productos forestales en el comercio exterior.

Los productos forestales que se colocaron en el mercado exterior -- durante todo el siglo XIX fueron las maderas finas, de construcción y tintóreas primero; después hacia mediados de la década de 1880 -- las maderas, el caucho o hule, el chicle, la raíz de zacatón y la or-- chilla.

Las maderas finas, de construcción y tintóreas se cotizaron -- muy bien en el mercado exterior. La exportación de estas se hizo en gran escala, aunque debido a la falta de atención para este ramo, las noticias de sus exportaciones eran irregulares. Los mercados de con-- sumo de estas fueron Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, España y -- posteriormente hacia 1880 E.U. se incorpora a la lista. Sin embargo, Inglaterra fue hasta fines del porfiriato el mayor consumidor y tal fue así que las noticias llegadas de Liverpool y Londres en 1904 -- hablan de "una gran demanda de la caoba mexicana en trozos frescos y sanos, que se venden a precios buenos" (30). Para el caso del cedro, se demandaba el mexicano "ofreciéndose precios para las nuevas lle-- gadas de clase buena" (31). Para las maderas el impuesto de dere-- cho de exportación era de \$1.50 por esterio, entendiéndose por es-- terio la unidad de medida para leña equivalente a un metro cúbico.

En la década de 1880 nuevos productos forestales se introducen en las listas de exportaciones. El caucho o hule era parte de un nuevo ramo de la industria, la cual comenzó teniendo mercado en Alemania siguiéndole Inglaterra y Francia y posteriormente casi exclusivamente a E.U.. El caucho o hule, era extraído del árbol llamado genéricamente por los indígenas "caoutchouc", el mexicano se decía pertenecía a la familia de "castilloa elástica" (32). El mayor productor era Brasil, en el caso de México se decía desde 1873 que adquiriría importancia en localidades como Chiapas, Campeche, Tabasco y el Istmo de Tehuantepec (33).

Para la siguiente década el Guayule es otro árbol utilizado ya que por el látex que producía podía elaborarse caucho y hule; así el caucho comenzó a explotarse en grandes cantidades sobre todo en el norte del país en Estados como Coahuila, Durango, Zacatecas y especialmente en Chihuahua. Según expresiones de la época "las empresas del hule, guayule, entre otros despertaban el interés de inversionistas extranjeros, además de que era una industria que se encontraba en pleno desarrollo en el mundo pues el hule empieza a ser consumido en grandes cantidades. El guayule se cotizaba muy alto en el mercado y de igual manera el impuesto cobrado también; se cobraban \$15.00 por tonelada.

Otro producto fue el chicle, este era una resina extraída del árbol llamado chicozapote. Esta goma empleada para la fabricación de goma de mascar, comenzó a exportarse en la década de 1890 hacia E.U. y Canadá; este fue casi su único mercado durante el resto del porfiriato. Numerosas empresas se instalaron en los principales lugares de explotación principalmente en Quintana Roo, Campeche, Veracruz y Oaxaca, pero el mayor productor de chicle en la época fue sin duda Quintana Roo, en el que se instalaron numerosas compañías especialmente norteamericanas que explotaban el producto en grandes cantidades. A raíz de la elevada exportación de este producto, se colocó rápidamente dentro de los principales productos de exportación, contribuyendo con buenos ingresos al Estado ya que el impuesto que se cobraba era el más elevado respecto a los productos forestales de exportación, tal era de \$20.00 por tonelada. Así podemos decir

que era el primer producto forestal de exportación en la década de 1890.

La raíz de zacatón era una planta industrial producida casi exclusivamente por México, esta comenzó a colocarse dentro del mercado exterior en la década de 1880 y a partir de ahí aumentó considerablemente su importancia. Esta planta crecía de manera silvestre y por tanto su cultivo no era necesario, además de que los costos de producción eran muy reducidos. Se utilizaba de ella la raíz con la que se fabricaban escobas, "se sometía a los humos del azufre para blanquearla, dándole el color amarillo pálido que prefiere el mercado. Se empaqueta en pacas comprimiéndose en prensas primitivas" (34). Los mercados de este producto eran Francia y Alemania, eran los principales productos inversionistas junto con E.U. Esta planta adquiere gran importancia como producto de exportación y el Estado mexicano aprovechó esto gravandola e incluyendola dentro de la lista de las leyes de ingresos a partir de 1894 con un impuesto de \$6.00 por tonelada.

Las maderas tintóreas fueron uno de los principales productos de exportación durante casi todo el siglo XIX. Sin embargo durante el porfiriatosu importancia desciende ya que el mercado disminuyó su consumo debido al invento de los colorantes artificiales pero podemos afirmar que la demanda se mantiene sobre todo en Inglaterra además de este producto también el palo moraly palo de lima aún mantienen su mercado. Es en esta época en que se incluye un nuevo producto de exportación, la orchilla. Este producto es una especie de líquen que produce una materia colorante utilizada en tintorería, se cobraba por su exportación \$5.00 por tonelada.

Estos son los productos forestales colocados en el mercado exterior. A través de lo expuesto arriba, podemos decir que durante el porfiriato la estructura de las exportaciones fue transformándose aunque los metales preciosos seguían siendo los principales productos de exportación, los productos naturales empezaron a ocupar un buen lugar, se les veía como la opción de donde obtener ingresos. Por un lado E.U. empezaba a introducirse como el principal inversionista y las demandas principales eran de materias primas aunque las

inversiones en las otras ramas eran considerables. En términos generales los metales preciosos se mantenían en su lugar dentro de las exportaciones ya que representaban el 65% del total, mientras que el café, algodón, henequén, maderas preciosas, tabaco y vainilla, — el 20%, y por último los productos animales con el 10% (35). Las exportaciones de minerales iban dirigidas en parte hacia el pago de deudas nacionales así que el monto total de ellas podría ser menor por ello podemos decir que los productos naturales se convertían en un ramo de producción cada vez más importante que además transformaba la estructura productiva.

El comercio exterior de México era muy activo pero como ya hemos mencionado, se ha sostenido que sufrió de muchos obstáculos para alcanzar un pleno desarrollo. El Estado promovía las inversiones extranjeras, los productos se colocaban en el mercado exterior pero — las vías de comunicación interiores, impedían el movimiento de mercancías y materias primas ya que faltó planeación en la construcción de vías férreas, "eran obras dispersas y anárquicas" (36) que — dejaban incomunicadas o aisladas muchas zonas de producción de diversos productos. Sin embargo pese a ello y debido a que el porfiriato se concentró en la construcción de vías férreas y marítimas, muchos puertos fueron habilitados para el comercio exterior o llamado de altura; a través de estos el comercio o intercambio comercial de México con otros países se llevó a cabo intensamente y los productos pudieron ser sacados más fácilmente. Existía también un sinnúmero de aduanas fronterizas las cuales, aparecieron en su mayoría durante el porfiriato buscando el mayor control sobre el comercio exterior.

Los puertos y aduanas fronterizas habilitados para el comercio de altura eran (37) :

**GOLFO DE MEXICO:**

-Matamoros .....Tamaulipas  
-Tampico

Tuxpan  
-Veracruz ..... Veracruz  
-Coatzacoalcos

- Frontera ..... Tabasco
- Isla del Carmen
- Campeche ..... Campeche
- Progreso ..... Yucatán

PACIFICO :

- Guaymas ..... Sonora
- Altata
- Masatlán .....Sinaloa
- San Blas .....Jalisco
- Manzanillo.....Colima
- Acapulco.....Guerrero
- Puerto Angel
- Salina Cruz .....Oaxaca
- Tonalá
- Soconusco .....Chiapas
- La Paz
- Cabo San Lucas
- Bahía de las Magdalena .....Baja California
- Todos Santos

Véase el siguiente mapa.

En general, los productos forestales exportados salían por los puertos más que por las aduanas fronterizas, debido a que como ya dijimos la construcción de caminos y carreteras interiores fueron casi nulos. La falta de dichos caminos era muy perjudicial ya que — porejemplo, para el caso de la explotación del chicle los caminos — carreteros o de ferrocarriles hacían falta en el territorio de Quintana Roo, estos eran pocos y sacar la producción era dificultoso y muy costoso, así que lo más factible fue sacarla a través de Belice y de ahí a Estados Unidos.

Los puertos de mayor tráfico comercial para el caso de los productos forestales fueron de mayor a menor el de Coatzacoalcos, Veracruz; Frontera, Tabasco; Progreso, Yucatán; Tonalá, Chiapas; Isla del Carmen, Campeche; y Puerto Angel en Oaxaca. Sabemos que el puerto de Veracruz era el de mayor tráfico comercial, a él llegaban y salían — sin número de mercancías. La raíz de zacatón, el guayule y las maderas preciosas y de construcción se exportaban desde ese punto hacia sus principales mercados. Desde Tabasco se exportaban maderas — preciosas y resinas; de Progreso las maderas preciosas, gomas y resinas; de Tonalá e Isla del Carmen maderas preciosas, de construcción y tintóreas; y de Puerto Angel se exportaban las maderas, hule y chicle principalmente. El destino de los principales productos forestales de exportación desde 1873 fueron Liverpool y Londres en Inglaterra; Hamburgo y Falmouth en Alemania; Nueva York en Estados Unidos y en menor medida a Haure, Francia (y). El siguiente mapa marca las principales rutas que los productos forestales recorrían para llegar a su principal mercado.

La Secretaría de Fomento celebró una serie de contratos con diversas compañías a fin de estimular el desarrollo del comercio marítimo. Estos eran contratos para líneas de navegación al exterior, con ello se buscaba "favorecer indirectamente al cabotaje en conexión con el tráfico exterior" ( ). Entre los contratos celebrados — para dar impulso exclusivamente al comercio de cabotaje estaba el contrato celebrado con los Sres. Bulnes Hermanos en 1878; se establecería un vapor haciendo 8 viajes, entre Frontera y San Juan Bautista Tabasco (38). Otro contrato celebrado con los mismos Sres. celebrado en 1880, pretendía establecer con el vapor "Frontera" un servicio de comunicación entre San Juan Bautista Tabasco y los vapores americanos de Alexander (40). Estos Sres. Bulnes, además poseían una serie de contratos de explotación de recursos forestales en Tabasco, lugar donde establecieron la línea de vapores; sin duda que parte de la inversión iba encaminada a facilitar el transporte de las maderas que explotaban.

Así como estos contratos hubo muchos más celebrados con ingleses, franceses, alemanes y norteamericanos para el caso del comercio exterior. Las líneas cubrían casi todos los puertos.

### 2.3 Los inversionistas en la silvicultura.

Durante el porfiriato el gobierno mexicano promovió la inversión extranjera, muchos capitalistas ingleses, franceses, alemanes y norteamericanos posteriormente llegaron hasta nuestro país. Inglaterra fue el país que hasta fines del siglo XIX ocupó el primer lugar como inversionista no sin que los demás también tuvieran grandes inversiones. Estos países invirtieron principalmente en la explotación de minas y materias primas entre las que se contaban las maderas preciosas y tintóreas en un principio. Al inicio del porfiriato, en el caso de la silvicultura, los inversionistas son numerosos tanto nacionales como extranjeros; numerosas compañías se establecieron a lo largo de todo el país explotando los recursos forestales. La Secretaría de Fomento a través del Departamento de Bosques contrajo gran número de contratos de explotación de productos de la silvicultura. Los capitales ingleses, franceses, alemanes y norteamericanos son los que invirtieron mayormente en este rubro, ayudados también por las inversiones que realizaron a través de compañías de vapores dedicadas al transporte de estos productos a nivel de cabotaje o comercio de altura.

En los contratos de explotación de bosques, la Secretaría de Fomento establecía como condiciones lo siguiente:

- un mapa del lugar en donde se marcaba la zona de explotación
- debía señalarse la magnitud del terreno deseado
- se señalaba en el contrato el número de árboles solicitados o concedidos.
- se establecía la tarifa a pagar por el arrendamiento y no la enajenación del terreno o bien por cada árbol solicitado.
- el contratista debía señalar el lugar por donde habría de salir el producto para su exportación o comercio interno y algunas veces también señalar el destino de dicha producción.

Pese a todo ello, la violación a los contratos fue frecuente, los límites de explotación eran violados, se cortaban más árboles de los solicitados, además se había establecido en un principio la no transferencia de permisos y sin embargo se hacía por lo que terminó — siendo una característica esencial adoptada por el gobierno. Los contratos generalmente eran concedidos para una duración que iba de 10 a 25 años, los cuales deducimos que eran excesivos ya que cuando caducaba uno, se solicitaba su renuevo ( muchas veces hasta por 2 — veces) y si la zona había sido explotada excesivamente, muchas veces marcaban otros límites que iban acrecentado el terreno explotado y también acrecentado el terreno devastado.

Entre los numerosos contratos, mencionaremos los que en el año fiscal de 1911-1912 registro la Secretaría de Fomento como vigentes y los que celebró en ese año. Ello nos hará establecer una serie de características como son la nacionalidad del contratista, la magnitud del terreno explorado y el producto explotado.

Antes de entrar en la descripción de los contratos, es necesario mencionar cuales son algunas de las principales compañías dedicadas a la explotación de productos forestales, no dejando de mencionar el hecho de que existían numerosos inversionistas que no se encuentran en sociedades. Las principales compañías inversionistas — fueron las siguientes :

PRINCIPALES COMPAÑIAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION  
FORESTAL

COMPANIA	LUGAR DE ASENTAMIENTO	PRODUCTO EXPLOTADO
"The Mexican Explo- tation Co."	Compeche y Quintana Roo	maderas, gomas y resinas.
"Compañia minera de Monteverde"	Chihuahua	maderas de cons- trucción y guayule
"Mexican Land Pine Co."	Chihuahua	madera de construc- ción y guayu- le
"Compañia explotadora de caucho mexicano Adolfo Wags, S. en C."	Chihuahua	explotación de guayule y caucho
"Quintana Roo Develop- ment Co."	Quintana Roo	maderas, gomas y resinas
"Banco de Londres y México"	Quintana Roo	maderas, gomas y resinas
Oligario Molina y Cia.	D.F. y Quinta- na Roo	maderas de cons- trucción, finas, gomas y resinas
"J. Ed. Plummer", "R. Re- yes" y "S. Méndez en Cia.	Quintana Roo  Quintana Roo	maderas, gomas y resinas  maderas, gomas y resinas
"The Stanford Manufac- turing Co."		resinas
"The Mexican Chicle Mahogany, N. Y., Co."	Quintana Roo	maderas, gomas y resinas

## (SIGUE DELA VUELTA)

"Mengel Bros y Co."	Quintana Roo	maderas, gomas y resinas
"Compañía de la Costa Oriental de Yucatán"	Quintana Roo	maderas, gomas y resinas
"Sres Bulnes Hermanos"	Tabasco	maderas, gomas y resinas

Fuente : Memoria de Fomento, 1911-1912, p. 549-553.

Podemos afirmar que estas compañías pudieron ser las que mayor peso económico tenían aunque hubieron muchos inversionistas — que no se concentraban dentro de sociedades. Entre los contratos — de este tipo tenemos el caso del ~~contrato~~ celebrado hacia 1886 en Veracruz con un alemán, donde se explotaría el cedro rojo; para ello se estableció un aserradero propiedad del alemán, se cortaba el cedro en trozos, se exportaba a los E.U. a través del puerto de Veracruz y se utilizaba en la manufactura de cajas para muros(41). En — el D.F., el Sr. H. Ch. Baur celebró un contrato con el fin de explotar en gran escala el sacatón en las vertientes del Popocatepetl y del Istacihuatl. Se exportaría por Veracruz hacia Alemania y E.U.(42). Las exposiciones de maderas celebradas eran unas de las mejores propagandas para su comercio, una de estas exposiciones se llevó a cabo en Atlanta, Georgia, U.S.A.; probablemente alrededor de 1898; en ella — los Sres de la Casa "John Church Company" tenían como proyecto la explotación de maderas finas para establecer una fábrica de pianos en la Ciudad de México, constituyendo de esta manera una casa sucursal, ya que ellos eran constructores de pianos en las Ciudades de Cincinnati, Ohio, Chicago y Nueva York, E.U.(43). En la misma exposición la Casa de "Western Planing y Manufacturing Co" deseaba establecer en México una casa sucursal para proveerse de maderas finas para muebles, argumentando que la idea surgió con las muestras que figuraron en dicha exposición(44).

En el año de 1911-1912, la Secretaría de Fomento nombró comisiones técnicas que exploraran los bosques y rindieran informes sobre las explotaciones llevadas a cabo por las Compañías que obtuvieron permisos para la extracción de maderas, gomas, resinas, cultivos agrícolas y cría de ganados(45). Los Estados que se visitaron fueron Campeche, Coahuila, Tabasco, Veracruz Y Quintana Roo. Los reportes presentados muestran una serie de contratos cuyos inversionistas en su mayoría son extranjeros, la violación en los contratos es constante y esto parece que preocupó al gobierno no solo por el desastre ecológico, sino también por la fuga de ingresos que parecía enorme. Estos reportes nos ayudan a establecer una lista de los contratos celebrados por la Secretaría desde unos 20 años atrás, aproximadamente desde 1890 y de igual forma cuales son los principales contratistas. Mencionaremos algunos de ellos que ilustren la explotación en diversos puntos del país así como esa política del "traspaso del contrato".

CONTRATOS DE EXPLOTACION DE TERRENOS NACIONALES VIGENTES  
HASTA 1912:

LUGAR DE EXPLOTACION	DESCRIPCION
Baja California:	-1898. Andrés Lefeuere. Contrato de arrendamiento de la isla de cedros en el océano pacífico, para la explotación de maderas, cultivo del terreno y cría de ganado, por el término de 25 años. "Este contrato debe declararse caduco por la falta de cumplimiento de contrato; vencía el 20 de enero de 1923.
	-1899. Marcuson. Contrato de arrendamiento de la isla de Guadalupe en el océano pacífico, por el término de 10 años, para la explotación de maderas y cría de ganado cabrío. Se encuentra pendiente la petición de traspaso a la Cía Ganadera y Agrícola de la isla. Vencía el 26 de mayo de 1914.

**Campeche:**

-1898 y 1908. Contrato traspasado de los Sres. Ramos Hnos. a la "Mexican Exploitation Co.". La concesión establecía la explotación de maderas, gomas y resinas en una ext. de 644,029 HA. por el término de 10 años. Venció en 1908 y fue prorrogado por igual período en 24 de octubre de 1908. Vencía en enero de 1918.

-1909. Contrato traspasado del Sr. José Ferrer al Sr. Carlos López Zrtina. Se establecía el arrendamiento para la explotación de maderas, gomas y resinas y cultivo de caíz en una extensión de 100,000 HA. por el término de 5 años. Vencía este contrato el 24 de septiembre de 1914.

-1912. Contrato celebrado con los Sres. Juan Zubarán y Emilio Lara, los cuales explotarían ca chicle en terrenos nacionales en el Partido de Champotón del Estado de Campeche. Extraerían en un año 30 ton. ca da uno.

**Chihuahua :**

-1907. Contrato traspasado del Sr. Rufus M. Bagg a la "Cía. Minera de Monteverde". La concesión se refería a la explotación de maderas en una superficie de 1,757 HA. por el término de 10 años. Vencía el 16 de mayo de 1917.

-1905. Contrato traspasado del Sr. Manuel Leví al Sr. Guillermo Beckman. Dicho contrato establecía la explotación de maderas en una superficie de 35,915 HA. por el término de 10 años. Se encontraba pendiente de resolver el traspaso a la "Mexican Land Pine Co." hasta la presentación de

---

-los comprobantes de pagos por explotaciones hechas en dicha concesión. Vencía el 12 de diciembre de 1915.

-1902. Contrato traspasado del Sr. Alberto Palacios a la "Cía. explotadora de Caucho mexicano Adolfo Marz, S. en C." y posteriormente a la "Cía explotadora de caucho mexicana, S.A.". Esta concesión explotaba el guayule en terrenos nacionales de los distritos de Jiménez, Camargo e Iturbide en el Estado de Chihuahua; la duración del contrato era de 20 años. Vencía el 21 de marzo de 1922.

---

Quintana Roo :

-1903. Contrato traspasado del Sr. Benjamín Barrios a la "Quintana Roo Development Co.". Se explotaba las maderas, gomas y resinas, en una extensión de 631,300 HA. por el término de 10 años. Vencía el 12 de mayo de 1913.

-1910. Contrato traspasado del Sr. Faustino Martínez al "Banco de Londres en México". Se explotaban las maderas, gomas y resinas, en una superficie de 279,680 HA., por el término de 10 años. Vencía el 10 de febrero de 1920.

-1910. Contrato traspasado del Sr. Cláudio Molina y Cía al Sr. J. Ed. Plummer. Se explotaban maderas, gomas y resinas, en una superficie de 320,000 HA., por el término de 10 años. Vencía el 10 de febrero de 1920.

-1910. Contrato traspasado del Sr. Rafael Peón al Sr. J. Ed. Plummer. Esta concesión explotaba las maderas, gomas y resinas en una su-

- 
- perficie de 279,680HA., por el término de 10 años. encia el 10 de febrero de 1920.
- 1903. Contrato traspasado por el Sr. James Anderson a los Sres. "C.C. Mengel Bros". Se extraían maderas, gomas y resinas en una extensión de 70,800HA., por el término de 10 años. Vencia el 28 de febrero de 1913.
- 1902. Contrato celebrado por el Sr. J. Ed. Plummer para la explotación de maderas, gomas y resinas en una extensión de 216,936HA., por el término de 10 años. Vencia el 31 de octubre de 1912.
- 1902. Contrato celebrado con el Sr. Rodolfo Reyes para la explotación de maderas, gomas y resinas en una extensión de 172,224HA., por el término de 10 años. Vencia el 31 de octubre de 1912.
- 1905. Contrato traspasado del Sr. Rómulo Fernández a "The Mexican exploitation Co" y posteriormente traspasado nuevamente al primero. Se explotaban maderas, gomas y resinas, en una superficie de 314,448HA., por el término de 10 años. Vencia el 7 de enero de 1915.
- 1905. Contrato celebrado con "The Stanford Manufacturing Co." para la explotación de maderas, gomas y resinas, en una superficie de 192,000HA., por el término de 10 años. Vencia el 26 de agosto de 1915.
- 

Fuente: Memoria de Fomento, 1911-1912, p. 549-553.

De todos estos contratos solo podemos ilustrar las de la el territorio de Quintana Roo bajo la presentación de un mapa, de-

afortunadamente no contamos con uno para el Estado de Chihuahua cuya importancia no deja de ser menor, ya que no debemos olvidar -- que la explotación del guayule para la fabricación del hule al igual que la explotación del chicle en Quintana Roo, fueron los 2 ~~en~~ productos forestales de mayor exportación y los 2 productos que -- atraían el interés de inversionistas extranjeros.

En el caso de Quintana Roo, las diversas compañías establecidas en el Estado, en su mayoría eran norteamericanas y ante la -- promoción que el Estado mexicano hacia a las inversiones extranjeras, poseían grandes extensiones de tierra en arrendamiento. La producción del chicle tenía como ya hemos mencionado, como mercado casi exclusivo al norteamericano. No era el único producto como también ya hemos mencionado así que para maderas finas, resinas y tintóreas también capitales ingleses, franceses y alemanes invirtieron. El siguiente mapa ilustra la magnitud de las concesiones otorgadas en el Territorio de Quintana Roo.

2.4 Magnitud de las exportaciones forestales.

El comercio de maderas, gomas y resinas, fluctuó a lo largo de todo el porfiriato. De acuerdo con las estadísticas, la producción de maderas entre 1878 y 1910 fue la siguiente:

PRODUCCION DE MADERA, 1878-1910

Producción Forestal	m <sup>3</sup> 1878	pesos de 1900
Maderas Finas	127,769	3,663,756
Caoba	72,480	2,841,670
Cedro	22,910	748,299
Zbano	32,379	73,787

<b>Madera corriente</b>	<b>1 090,268</b>	<b>5 519,439</b>
Encino	289,322	2,024,816
Mezquite	153,417	84846,666
Ocote	390,666	1,197,484
Oyamel	46,320	251,146
Pino	137,382	939,605
Roble	73,161	259,722
<b>Otras maderas</b>	<b>_____</b>	<b>1 002,509</b>

1897

	$m^3$	pesos de 1900
<b>Producción forestal</b>		<b>10 578 902</b>
<b>Maderas finas</b>	<b>174 819</b>	<b>3 377 877</b>
Caoba	51 721	2 027 397
Cedro	88 215	1 150 206
Ebano	87 899	200 294
<b>Maderas corrientes</b>	<b>1306 355</b>	<b>6 361 970</b>
Encino	325 918	2 280 932
Mezquite	147 992	816 725
Ocote	370 554	1 135 836
Oyamel	48 240	261 555
Pino	121 138	828 503
Roble	292 513	1 238 419
<b>Otras maderas</b>	<b>_____</b>	<b>839 035</b>

1900

	$m^3$	pesos de 1900
<b>Producción forestal</b>		<b>11 702 325</b>

1900

	m <sup>3</sup>	pesos de 1900
<b>Maderas finas</b>	<b>137 980</b>	<b>3 956 543</b>
Caoba	78 272	3 068 759
Cedro	24 741	808 100
Ebano	34 967	79 684
<b>Madera corriente</b>	<b>1 294 857</b>	<b>6 555 154</b>
Encino	343 613	2 404 770
Mezquite	182 206	1 005 542
Ocote	463 974	1 422 190
Oyamel	55 012	298 273
Pino	163 162	1 115 920
Roble	86 890	308 418
<b>Otras maderas</b>	<b>—</b>	<b>1 190 628</b>

1905

	m <sup>3</sup>	pesos de 1900
<b>Producción forestal</b>	<b>—</b>	<b>14 343 050</b>
<b>Maderas finas</b>	<b>114 951</b>	<b>3 969 663</b>
Caoba	57 161	2 241 071
Cedro	52 558	1 716 669
Ebano	5 232	11 923
<b>Madera corriente</b>	<b>1 611 618</b>	<b>8 108 814</b>
Encino	390 664	2 734 056
Mezquite	185 026	1 021 104
Ocote	540 110	1 655 565
Oyamel	23 484	127 329
Pino	271 780	1 858 795

	m <sup>3</sup>	pesos de 1900
Roble	200 594	711 965
Otras maderas	_____	2 268 573

1907		
	m <sup>3</sup>	pesos de 1900
Producción forestal	_____	18 044 985
Maderas Finas	247 651	5 303 663
Caoba	88 393	3 462 034
Cedro	48 662	1 589 417
Ebano	110 676	252 212
Madera corriente	1 971 664	10 147 725
Encino	477 882	3 384 450
Mezquite	308 777	1 703 995
Ocote	596 500	1 828 414
Oyamel	40 812	221 281
Pino	336 007	2 298 065
Roble	211 696	751 520
Otras maderas	_____	2 593 597

Fuente: Estadísticas Históricas de México, INEGI, 1985, 2 p.  
pag.421

De acuerdo con este cuadro, en el año de 1907 la producción de maderas finas se duplica, lo que podría significar un aumento en la demanda del exterior y posiblemente el inicio de una demanda en el mercado interno.

En el caso de las exportaciones podemos afirmar que igualmente fluctuaron durante todo el período, pero casi en todos los productos forestales exportados se observa una tendencia hacia el aumento de

su exportación, a excepción de las maderas y palo de tinta que parecen constantes pero sin un incremento significativo, lo que si sucede con otros productos como el caucho, chiclo y guayule en yorba — principalmente. Veamos el siguiente cuadro que nos muestra el valor (en pesos) de las exportaciones para los años de 1877-1892 y para los años que van de 1900 a 1910 contamos con datos que especifican las toneladas exportadas.

EXPORTACION DE PRODUCTOS FORESTALES, 1877-1910

PRODUCTOS

PRODUCTOS	1877-78(46)		1884-85(47)		1891-92(48)	
	m <sup>3</sup> ton.	valor	m <sup>3</sup> ton.	valor	m <sup>3</sup> ton.	valor
Maderas	_____	\$1 450 468	_____	\$1 688 799	_____	\$1 676
Palo de tinte	_____		_____		_____	
Caucho	_____		_____	66 367	_____	47
Guayule en yerba	_____		_____		_____	
Chible	_____		_____	66 809	_____	703
Raíz de zacatón	_____		_____	125 014	_____	898

	1902-03(49)		1905-06(50)		1906-07(51)	
	m <sup>3</sup> 6 ton.	valor	m <sup>3</sup> 6 ton.	valor	m <sup>3</sup> 6 ton.	valor
1	71 372	\$1 837 736	85 187	\$1 881 962	98 437	\$2 169 778
	31 895	964 015	18 410	535 688	24 387	739 810
4	195	325 012	1 450	2 390 425	4 691	6 678 926
			1 480	117 026	669	61 225
1			2 182	1 696 523	2 166	2 144 724
0			3 870	1 872 757	3 734	1 831 217

1908-09(52)		1909-10(53)	
m <sup>3</sup> ó ton.	valor	m <sup>3</sup> ó ton.	valor
131 374	\$2 161 914	122 950	\$2 492 362
13 890	283 954	14 248	334 409
6 015	8 719 426	8 068	15 760 068
31 022	4 541 074	5 261	9 468 121
<u>2 624</u>	2 447 041	3 173	3 409 567
4 152	2 030 681	5 661	2 734 585

**Fuentes:**

- 46. Memoria de Hacienda, 1891-92, p.61
- 47. ibid.
- 48. ibid.
- 49. Memoria de Hacienda, 1907-08, p.336
- 50. ibid.
- 51. ibid.
- 52. Memoria de Hacienda, 1909-10, p.398
- 53. ibid.

El Caucho es el producto de mayor exportación, adquiere gran demanda por lo que se puede observar. De acuerdo con el cuadro anterior, de 195 ton exportadas en 1902-03 se incrementa hasta 8,068 ton. en el año fiscal de 1909-10; esto significa que la industria huleña se estaba constituyendo como una de las principales en pleno desarrollo entre los países industriales. El chicle y la raíz de zacatón que principalmente se exportaban a E.U., mantienen constante su producción entre 1905 y 1910, aunque antes de este período la exportación fue creciendo considerablemente hasta adquirir esa constante en el mercado norteamericano.

Hemos mencionado ya la producción y exportación de los productos forestales, ahora cabe mencionar la cantidad que se percibía por los derechos cobrados en la exportación de los productos. Este aspecto fue muy importante para el Estado porfirista, ya que una de sus políticas (que ya hemos mencionado bastante) era la búsqueda de aumento de ingresos en este ramo, veamos algunos datos:

RECAUDACION POR DERECHO DE EXPORTACION, 1902-1910.

Maderas de construcción y ebanistería y  
las tintóreas

ANO	PRODUCTO	DIFERENCIA CON EL AÑO ANTERIOR
1902-03	\$ 162 494.60	- 5 013.29
1903-04	188 600.18	+26 105.58
1904-05	160 553.81	-28 046.37
1905-06	137 566.98	-22 986.83
1906-07	161 795.95	+24 228.97
1907-08	170 206.75	+ 8 140.80
1908-09	164 782.16	- 5 424.59
1909-10	176 761.30	+11 979.14

RAIZ DE ZACATON

AÑO	PRODUCTO	DIFERENCIA CON EL AÑO ANTERIOR
1902-03	\$ 23 696.51	- 789.03
1903-04	26 528.10	+ 2 831.59
1904-05	25 430.96	- 1 097.14
1905-06	23 605.96	- 1 825.00
1906-07	22 021.69	+ 1 584.27
1907-08	28 163.21	+ 6 141.52
1908-09	25 293.43	+ 2 569.78
1909-10	33 923.87	+ 8 630.44

CHICLE

1902-03	\$ 35 919.20	+ 828.48
1903-04	37 012.07	+ 1 092.87
1904-05	36 899.52	+ 1 125.50
1905-06	42 332.16	+ 5 432.66
1906-07	43 332.71	+ 1 000.53
1907-08	45 905.88	+ 2 573.17
1908-09	52 448.42	+ 6 542.54
1909-10	63 498.73	+ 11 050.31

PLANTA DE GUAYULE

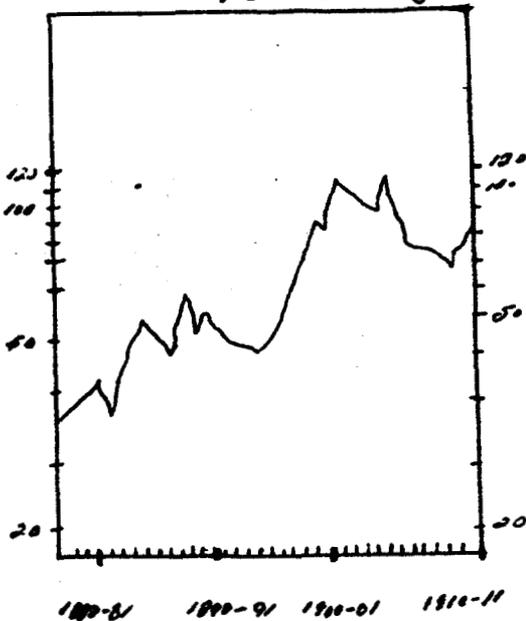
1905-06	\$ 22 196.87	<del>12 165.73</del>
1906-07	10 031.14	+ 12 165.73
1907-08	10 831.44	+ 800.30
1908-09	6 618.87	- 4 212.57
1909-10	7 816.48	+ 1 197.61

Fuentes: Memoria de Hacienda, 1907-08 para 1902-1908, p. 353  
 Memoria de Hacienda, 1908-09 para 1908-1910, p. 248

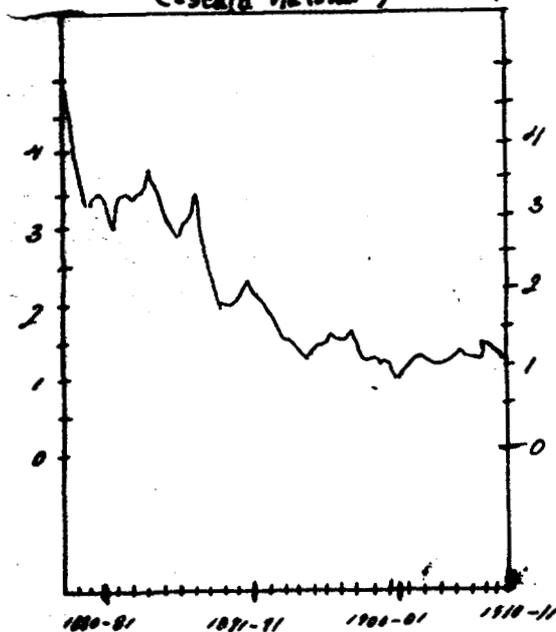
De acuerdo con los datos la recaudación aumentó aunque no de manera significativa pero si constante, lo que al menos habla del aumento en la captación de ingresos y de una atención mucho más marcada hacia este rubro económico.

Todos los productos forestales de exportación aumentaron de precio a lo largo de todo el porfiriato, claro es que el producto que mayor demanda tuviera en el mercado exterior, sería el que tendría los precios más elevados y se colocaría dentro de los primeros lugares de las exportaciones totales. Así las maderas y el palo de tinte llegaron a fines del porfiriato con buenos precios pero ocupando los últimos lugares de los productos forestales. Los precios de las maderas aumentaron durante todo el porfiriato aunque con alzas y bajas significativas alcanzando su máximo en la década de 1900.

Precios (relativos al año base 1900-01 = 100) (escala semi-logarítmica)



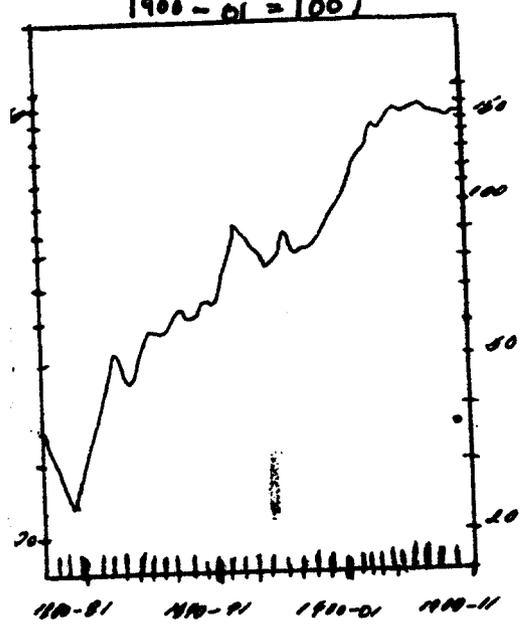
% de la exportación total (escala natural)



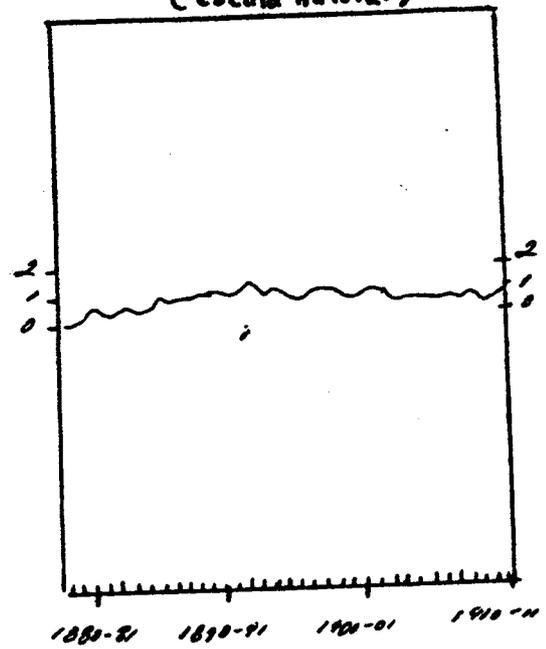
FUENTE: El Colegio de México. Estadísticas económicas del porfiriato, 1877-1911, México

Los precios de la raíz de zacatón aumentaron entre 1880 y 1910 a más de un 100%, la demanda de este producto logró que se cotizara se ampliara, más sin embargo el porcentaje en la exportación total se mantuvo media entre 1880 y 1910.

Precios (relativos al año base  
1900-01 = 100)

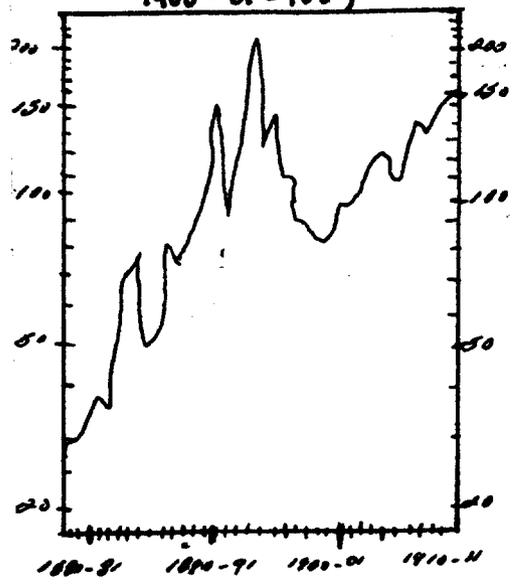


%. del total exportado  
(escala natural)

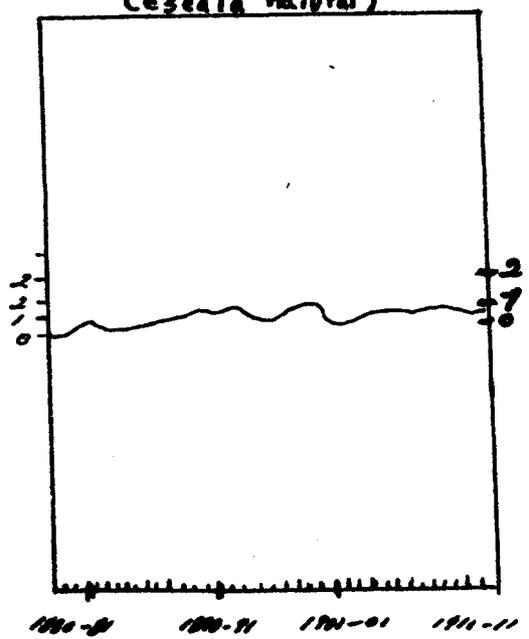


El chicle al igual que el caucho adquirieron rápidamente -- gran demanda en el exterior, esto permitió que aumentaran considerablemente los precios de estos productos, de ahí que en el caso -- del chicle de 27 centavos kg. en 1880 subió hasta \$1.16 por kg. en 1910. Además de ello se mantuvo desde fines del siglo XIX hasta --- 1910 como uno de los principales productos de exportación.

Precios (relativos al año base  
1900-01 = 100)

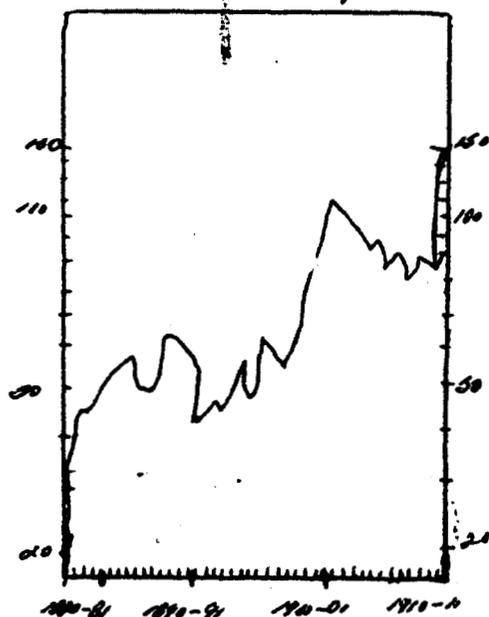


%. de la exportación total  
(escala natural)

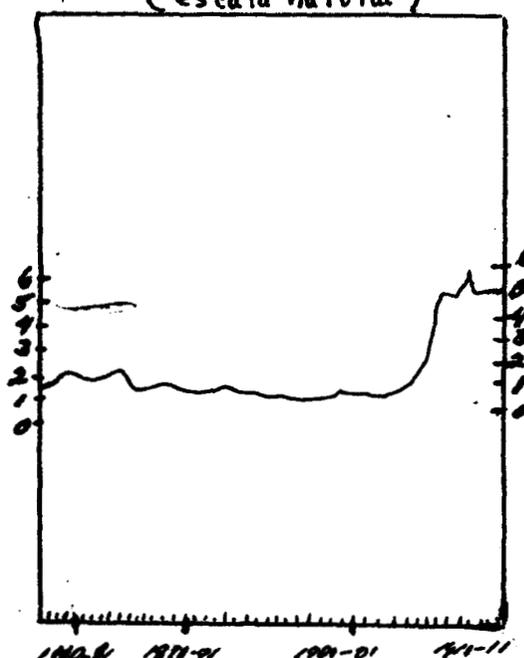


El caucho fue el producto que adquirió gran cotización, ganó mercado en Inglaterra, Francia, Alemania y E.U. La demanda fue aumentando conforme avanzaba el porfiriato. Los precios de este producto fueron de 75 centavos por kg. en 1880 hasta \$2.85 por kg. en 1910. Por otro lado, dentro del porcentaje de las exportaciones totales fue el principal producto forestal desde la década de 1890, alcanzando los primeros lugares de las exportaciones totales.

Precios (relativos al año base 1900-01 = 100)



% de la exportación total (escala natural)



Esto era a grandes rasgos lo que el Estado porfirista había logrado hacer con este rubro, había promovido la inversión extranjera y nacional logrando que grandes inversionistas se ocuparan de este aumentando la demanda y producción. Sin embargo, la captación de ingresos no fue lo suficientemente remunerativa comparada con la magnitud del comercio que alcanzaron los principales productos de exportación; el aprovechamiento de dichos ingresos por parte del Estado fue inadecuado, aún faltaba un poco más de planeación económica en este rubro; la explotación forestal

## C O N C L U S I O N E S

El porfiriato fue una etapa de crecimiento económico. El proyecto de fomento económico porfirista planteó esencialmente la relación con el capitalismo exterior a fin de lograr la conexión con el mercado mundial y facilitar la industrialización del país. Se fomentó la inversión extranjera, principalmente en rubros como la minería y los ferrocarriles aunque se iniciaron proyectos para el fomento de otros como la explotación de los bosques del país.

El porfiriato representa el origen de una política forestal a través de la organización de la Junta Central de Bosques cuyas actividades planearon y hasta cierto punto lograron el fomento económico de este rubro gracias a que de acuerdo con lo que pudimos comprobar, se sabía de los muchos recursos que producían nuestros bosques, así como su localización geográfica ya que hay libros dedicados al estudio de los recursos naturales, algunos con fines de información general y otros con el fin de promover a México en el exterior para fomentar la inversión en este rubro. Se estableció una política de propagación de muchas especies nacionales y extranjeras y se experimentaron en algunos viveros o en terrenos nacionales o particulares.

Las actividades de la Junta Central de Bosques fueron ampliándose hasta lograr la creación del Departamento de Bosques con una organización ambiciosa, puesto que se trataba de acaparar todo lo comcerniente a una buena administración de los bosques así como reforestarlos puesto que podía ser una fuente m's de ingresos para el Estado. Sin embargo la política de reforestación adoptada por el gobierno mexicano no respondió verdaderamente a las necesidades de nuestros bosques y montes, ya que faltó mucho más interés y planeación puesto que las violaciones a los contratos eran frecuentes. Todo ello significa que la devastación fue el resultado de una explotación irracional.

La legislación promulgada con respecto a bosques durante este -- período fue numerosa considerando que la intención del gobierno porfirista era crear una fuente de ingresos ya que el interés del inversionista extranjero iba en aumento. Los reglamentos de bosques -- trataron de organizar la explotación además de limitarla puesto que se suponía que la intención era también proteger nuestros bosques. Sin embargo, dichos reglamentos fracasaron en su intento de contener la explotación excesiva de nuestros bosques terminando con la desaparición de muchos como es el caso de los del norte del país así -- como del D.F., aún cuando para estos últimos intervienen factores -- como el crecimiento de la concentración de la población que hacía -- necesaria la ampliación de terrenos para vivienda.

De acuerdo con lo dicho arriba, podía plantearse al porfiriato como una etapa de la historia de México en donde la explotación de los bosques ocasionó el origen de nuestros problemas actuales. La respuesta es no, ya que el origen de la deforestación del país viene -- desde la etapa de la colonia en donde precisamente el consumo de maderas es mucho mayor. lo que provocó que para la etapa del porfiriato se considerara alarmante la devastación de los bosques.

Aún cuando se fomenta el interés por este rubro y aumenta la inversión y el comercio exterior, dicho rubro no juega un papel preponderante a nivel de ingresos ya que los egresos en mantenimiento y vigilancia de Bosques y montes le superan. Ello significa que el Estado no supo captar los ingresos reales y permitió la fuga de muchos de estos. Además de todo ello hacía falta en el país la creación de una industria dedicada a la transformación de la madera, ya que en general lo que explota el mercado interno es la madera para construcción, durmientes de ferrocarril, además del comercio en pequeño que realiza la población indígena, que únicamente se plantea de subsistencia. Dicho comercio consistía únicamente en madera para leña o combustible, para construcción que cuenta con nombres específicos pero, las maderas finas, el chicle, zacatón, guayule, hule y otros eran transformados en el exterior.

El porfiriato fue la etapa de gestación de la política forestal, creemos que es necesario el estudio de las décadas siguientes sobre todo porque en 1910 cuando surge el Departamento de Bosques apenas empezaban a cosecharse frutos de dicha política y dicho Departamento buscaba superar la captación de ingresos y la reforestación.

## F U E N T E S      C O N S U L T A D A S

### -FUENTES PRIMARIAS :

Diario oficial. Recopilación de leyes, decretos y providencias de los poderes de la Unión, 1904.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Memorias, 1880 a 1914.

\_\_\_\_\_. Exposición de la Secretaría de Hacienda de 1879 sobre la condición actual de México y el aumento del comercio con E.U.

\_\_\_\_\_. Informe que rinde el oficial de Hacienda y Crédito público (1881, ley)

\_\_\_\_\_. Exposición del estado que guarda la hacienda federal, 1870

Secretaría de Fomento, Memorias, 1880 a 1912.

\_\_\_\_\_. División territorial de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al censo de 1910, Estado de Sonora.

\_\_\_\_\_. Estudios referentes a la desecación del lago de Texcoco, México, 1895.

\_\_\_\_\_. Memoria de la comisión geográfica exploradora sobre los trabajos del año 1878 a 1879.

\_\_\_\_\_. Departamento forestal y de caza y pesca. Bibliografía forestal; síntesis bibliográfica de los principales artículos contenidos en la "Revista forestal mexicana", la "Revista forestal de la dirección general de agricultura" y "México forestal", 1909-1937. México, 1939. Talleres gráficos nacionales.

\_\_\_\_\_. Dirección General de Agricultura; boletín, 1911 publicada en 3 partes con títulos "Revista de Agricultura", "Revista de economía rural y sociología" y "Revista forestal", respecto a 1912 publicada en 2 partes con títulos "Revista de Agricultura" y "Revista de economía rural y sociología"; 1913, n.1 "Re-

vista de agricultura" continuada por la revista agrícola t.1-7; sep.1917-Oct.1922.

\_\_\_\_\_.Revista forestal mexicana;boletín mensual del Departamento de Bosques, dependiente de la Secretaría de Fomento. Año 2, n.8, dic. de 1911, México, 1912.

\_\_\_\_\_.Cuadro sinóptico informativo de la administración del Gral. Porfirio Díaz, 1910.

\_\_\_\_\_.División territorial de los Estados Unidos Mexicanos, 1913.

\_\_\_\_\_.Junta Central de Bosques.Viveros de árboles, cartilla forestal o resumen de la enseñanza que se da a los alumnos aspirantes al cargo de guarda forestal, México, 1909.

\_\_\_\_\_.guarda forestal, n.1, México, 1909.

\_\_\_\_\_.guarda forestal, México, 1912.

\_\_\_\_\_.Ley de tierras de 26 de mayo de 1894 y sus reglamentos, 1896.

\_\_\_\_\_.Carta corográfica del D.F., París, 1899.

\_\_\_\_\_.Carta general de la República Mexicana, 1910.

\_\_\_\_\_.Boletín, 1902-1911.

Asiain Lamberto.División municipal y prontuario geográfico de la República Mexicana, Secretaría de Fomento, 1908.

Calderón Luis.Geografía de México compendiada, 1883

Consatti Casiané.La repoblación arbórea del valle de Oaxaca, Secretaría de Fomento, 1914.

Correa Alberto.Geografía de México, 1901

Archivo General de la Nación.FO.DO : FOMENTO, SERIE : BOSQUES.

Dublán Manuel y Lozano José María.Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, 45 t., México, edición oficial, Imprenta litográfica de Eduardo Dublán y Cía.

Dworak Francisco. Conservación de las maderas; procedimientos fáciles, económicos, y aplicables en nuestras haciendas madereras con el objeto de tener mejores productos, México, Secretaría de Fomento, 1898.

García Cubas Antonio. Geografía del Distrito Federal, Murgía, 1892.

Ochoa Villagómez Ignacio. Vegetación espontánea y repoblación de los medanos de la zona litoral de Veracruz, informe presentado por la Secretaría de Fomento, 1885

Pombo Luis. México 1876-1892, estudios estadísticos, México 1893.

Trentini Francisco. El florecimiento de México, México

Romo Manuel. Geografía de México, México 1901.

#### FUENTES SECUNDARIAS :

Cosío Villegas Daniel (coord.). Historia general de México, 2t., Colegio de México, 1976

.Historia moderna de México, el porfiriato, vida económica, v. VII, t. 1 y 2, 2a. ed., Hermes, México 1974.

De la Peña Sergio. La formación del capitalismo en México, 2a. ed., S. XXI, México 1976.

Hansen Roger. La política del desarrollo mexicano, 4a. ed., S. XXI, México 1974.

López Gallo Manuel. Economía y política en la historia de México, 14a. ed., el caballero, México 1977.

López Rosado Diego. Historia y pensamiento económico de México, UNAM, México 1971.

López Rosado Diego. Curso de historia económica de México, 3a. ed., UNAM, México 1973.

S E C C I O N

D E

A P E N D I C E

a) Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894.

La ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 26 de marzo de 1894 declara entre sus principales artículos(1):

Art.1o. : Los terrenos de propiedad de la Nación, que son objeto de la presente ley, se considerarán, para sus efectos, divididos en las siguientes clases:

I. Terrenos baldíos

II. Demasías

III. Excedencias

IV. Terrenos nacionales.

Art.2o. : Son baldíos todos los terrenos de la República que hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por la ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos.

Art.3o. : Son demasías, los terrenos poseídos por particulares con título primordial, y en extensión mayor que la que este determine, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título, y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada.

Art.4o. : Son excedencias, los terrenos poseídos por particulares durante 20 años o más, fuera de los linderos que señale el título primordial que tengan; pero colindando con el terreno que este ampare

Art.5o. : Son nacionales, los terrenos descubiertos, deslindados, y medidos, por comisiones oficiales o por compañías autorizadas para ello y que no hayan sido legalmente enajenados.

- Art.7o.** : Cesa la obligación hasta ahora impuesta a los propietarios y poseedores de terrenos baldíos de tenerlos poblados, acotados y cultivados.
- Art.8o.** : Los terrenos baldíos salvo el caso previsto en el art. siguiente, solo se enajenarán previo demucio y mediante los trámites que establese esta ley, y a los precios que se fijen en la tarifa especial que el ejecutivo federal publicará y sancionará, conforme al artículo 12.
- Art.11o.** : Los terrenos nacionales solamente podrán ser enajenados por la Secretaría de Fomento, a los precios y bajo las condiciones que ella determine en cada caso, atendiendo a la calidad y ubicación de los terrenos y al objeto que se les destine...y sólo podrá hacerse — enajenación de terrenos a título gratuito, en los casos en que por razón de utilidad pública, recompensa de servicios u otros motivos, lo autorice expresamente la ley.
- Art.15** : Los terrenos baldíos en las islas podrán enajenarse, pero en toda isla se reservará, además de la zona marítima, una extensión mínima de 50 hectáreas para establecimiento de población y otros usos públicos.
- Art.18** : La Secretaría de Fomento podrá celebrar, para la explotación de los terrenos baldíos y mientras no haya quien solicite la enajenación, los contratos de arrendamiento, aparcería u otro que no transfiera el dominio, así como expedir reglamentos conforme a los cuales les haya de permitirse la explotación de maderas, resinas u otros productos de dichos terrenos, señalando las penas en que incurran los que infrinjan las reglas de explotación, y sin perjuicio de que se castigue administrativamente o judicialmente, conforme a las leyes, al que invada o explote sin permiso los terrenos baldíos.

A los arrendatarios de estos podrá dárselos en los contratos — respectivos, el derecho de adquirirlos por el tanto cuando otro pida su enajenación, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de un término que no exceda de un mes y que indemnicen al denunciante de los gastos que hubiere hecho en el denuncia, mensura — y deslinde del terreno.

Art.19 : Los contratos a que se refiere el artículo anterior, se celebrarán siempre en términos que no impidan la enajenación de los terrenos baldíos a que se refieran, los cuales se entregarán a l que los hubiere denunciado y adquirido, a más tardar 6 meses después de expedido el título correspondiente.

Igualmente todo permiso expedido conforme a los reglamentos administrativos, para la explotación de terrenos baldíos o sus productos, se entenderá siempre otorgado con calidad de que cesará tan luego como el terreno — fuera adjudicado conforme a esta ley, sin más derecho, por parte de quien obtuvo el permiso, que el de pedir — la devolución de lo que por él hubiese satisfecho, — proporcionalmente al tiempo que faltara para su expira ción.

Art.21 : El Ejecutivo Federal queda facultado para reservar — temporalmente los terrenos baldíos que estime conven niente, para conservación o plantío de montes, reserva — ción de indios, o colonización, en los términos que es — tablezcan las leyes.

Art.70 : La Secretaría de Fomento expedirá los reglamentos pa — ra la explotación de los bosques y terrenos Baldíos — que temporalmente mandará reservar conforme a la fa — cultad que al Ejecutivo Federal concede al artículo — 21 de la presente ley.

"Fueron varias las reformas hechas a la ley emitida el 20 — de julio de 1863 que aparecen en esta del 26 de marzo de 1894; entre ellas"(2) :

REGLAMENTO SOBRE CORTE DE MADERAS EN TERRENOS DE PROPIEDAD NACIONAL.

CAPITULO I

Art.1o.: La conservación y aumento en los bosques y terrenos nacionales de los árboles de construcción, ebanistería y tinte, queda encomendada inmediatamente a los jefes de Hacienda, como agentes de la Secretaría de Fomento, conforme a la resolución de 10 de enero de 1882, y a los sub-inspectores y guarda-bosques, cuyo número y sueldos designará la misma Secretaría.

Art.2o.: Estos empleados dependerán de las jefaturas de Hacienda, a cuya demarcación correspondan los bosques y terrenos.

Art.4o.: Las atribuciones correspondientes a los agentes para el desempeño de este Reglamento son las siguientes:

I. Expedir los permisos que se soliciten para el corte de los árboles, expresando con claridad y exactitud el número de ellos y la situación del lugar donde deba hacerse el corte.

II. Recibir, al tiempo de expedir el permiso, el valor total correspondiente al número de árboles que ha de cortarse.

III. Indagar cuales son los montes y terrenos de propiedad nacional que hubiere en el Estado en que ejerce sus funciones, y comunicarlo a la Secretaría de Fomento, a fin de que se dicten las disposiciones necesarias para que la Hacienda pública entre en posesión de ellos.

XI. Proponer a la Secretaría de Fomento lo que deben pagar los cortadores, en el Estado en que ejercen sus atribuciones, por cada árbol que corten; fundando las razones que tengan para proponer el precio el cual regirá por un bienio, comenzando desde el año próximo de 1882. En el caso de que el corte sea de maderas de tinte, o que se trate de cortar y explotar árboles que produzcan hule u otras gomas y resinas, el jefe de Hacienda, tomando los datos necesarios propondrá el precio que debe pagarse en ese caso.

**Art. 6o.:** Las atribuciones de los sub-inspectores serán las siguientes:

II. Dar posesión a los cortadores de madera del lugar en que han de practicar el corte, según el permiso que les hayan expedido el agente respectivo.

III. Vigilar por sí mismos que no se corten maderas sin consentimiento de la agencia.

VII. Cuidar de que se cumpla con lo prevenido en el art. 15 sobre plantación de semillas de caoba o cedro, u otro árbol, o de troncos cortados convenientemente para la producción de renuevos.

IX. Impedir que se corten los árboles del hule y los frutales por solo el aprovechamiento del fruto de estos, el cual se tomará sin que se perjudique de ninguna manera el árbol que lo produce.

**Art. 7o.:** Los guarda-bosques dependerán inmediatamente de los subinspectores, sin perjuicio de desempeñar las comisiones u órdenes que les diere el agente, y desempeñarán a falta de los subinspectores las atribuciones que les señalan en el artículo anterior. Unos y otros están obligados a armarse a sus expensas con un rifle o escopeta y un cuchillo de monte.

## CAPITULO II.

### DEL CORTE DE MADERAS .

**Art. 12 :** Toda persona o compañía que quiera dedicarse al corte de maderas en los montes nacionales, debe antes recabar de la agencia de Fomento el permiso correspondiente, expresando en la solicitud que haga con este objeto, el nombre de los montes, arroyos y zanjas inmediatas, y la dirección del salidero de la madera que pretenda cortar, así como los colindantes más próximos al lugar donde deba efectuarse el corte de árboles.

- Art.14 :** Reconocido el lugar por el sub-inspector, y cerciorado que es el mismo designado por el solicitante, en el — permiso que hubiere pedido para el corte, hará que se — limiten los árboles que le pertenezcan con una pica — dura o senda en contorno de ellos de un metro de an — cho, y dentro de cuyo límite no pueda comprender más — que el número de árboles mencionados en su denuncia y — designado en el permiso de la agencia.
- Art.15 :** Todo cortador de madera dirigirá sus operaciones con — forme a las instrucciones que se insertan en la parte — final de este Reglamento, y conforme a ellas mismas — queda obligado a plantar por cada árbol que derribe, — a lo menos 10 semillas de caoba, cedro u otro árbol que designará el sub-inspector respectivo, quien exigirá — la al cortador las plantas producidas de dichas semi — llas, o de brotes o renuevos, como lo indican las refe — ridas instrucciones.
- Art.17 :** Ningun individuo que obtuviere permiso de la agencia — para cortar árboles en los terrenos nacionales, podrá — venderlo, cederlo o traspasarlo a otra persona.
- Art. 18:** Ninguna persona que haya obtenido permiso de la agenda — para corte de árboles en los terrenos nacionales, podrá — alegar en ningun tiempo derecho alguno de propiedad, de — posesión, de retención o de cualquiera otra clase a di — chos terrenos, permitiéndose únicamente el extraer de — ellos la madera en el preciso término que fije el per — miso, Comprobando ser correspondiente al permiso por el — cual fue cortado, y cuyos derechos hayan satisfecho a la — agencia.
- Art.20 :** Los cortadores de árboles en los montes nacionales, pa — drán renovar en la agencia permisos anuales, en los — montes colindantes que tengan establecidas sus monte — rías, pero sin que esto les de derecho alguno, ni a la — posesión, ni a la retención del terreno, ni a los árbo —

les que tengan inmediatos, pues solo lo tendrán a los árboles— por los cuales hubieren satisfecho el impuesto que se haya señalado por cada uno, en cuyo caso se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 14 de este Reglamento.

Art.21 : Toda persona que invada los montes de conformidad marcados en lo prevenido en el art.14 de este Reglamento, perderá la madera que corte, la cual quedará en el lugar, a beneficio del que tenga derecho a ella, quien dara parte inmediatamente a la agencia, a fin de que esta haga las aclaraciones correspondientes; y comprobada la falta, ,pase el expediente que forme al juez que corresponda para que imponga la pena al delincuente por los daños y perjuicios que haya originado el legítimo poseedor.

Art.26 : Todos los cortadores de madera que no esten conformes con la deliberación del agente de Fomento para zanjar sus dificultades pacíficamente, podrán llevarlos ante la autoridad judicial que corresponda, para hacer valer ante ella sus derechos, sin que puedan alegar ninguno - contra los intereses del Erario por el corte de madera en los terrenos nacionales, exceptuando el de árboles - designados en los permisos que disfrute.

Tal reglamento viene a ser desplazado por el emitido el - 28 de abril de 1894. Dicho Reglamento para la explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales, desde la forma en que se le titula podemos observar el cambio en los objetivos, sobre todo cuando en el anterior se habla de corte de maderas en bosques y terrenos nacionales y en 1894 se amplían las actividades veamos cuales. Los principales artículos de dicho reglamento son:

#### CAPITULO I.

#### DE LOS AGENTES Y ENCARGADOS DE VIGILAR LA EXPLOTACION

Art.10.: La conservación, vigilancia y explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales, queda a cargo de

los Agentes de terrenos baldíos que nombre la Secretaría de Fomento, en los Estados, en el D.F. y en los Territorios, y de los subinspectores y guardabosques, cuyo número y sueldos serán fijados por la misma Secretaría.

**Art.3o. :** Las atribuciones de los Agentes, para el desempeño de las funciones que les comete el presente Reglamento, son las siguientes:

II. Indagar cuales son los terrenos y bosques de propiedad de la nación que hubiere en el Estado, Distrito o Territorios, en el que ejercán sus funciones, y comunicarlo a la Secretaría de Fomento, a fin de que se dicten las disposiciones necesarias para que la Hacienda Pública entre en posesión de ellos.

III. Proponer a la Secretaría de Fomento cuales de los terrenos baldíos o nacionales se han de reservar temporalmente para conservación o plantío de bosques, ~~reducción de~~ indios o colonización.

IV. Expedir los permisos que se soliciten para el corte de árboles; explotación de gomas, resinas y otros productos de los bosques; explotación de substancias minerales que no son objeto de concesión, y caza y pesca de animales, previo el pago en la oficina de Hacienda que corresponda, de los derechos que en cada caso se fijen

**Art.4o. :** Son atribuciones y obligaciones de los subinspectores las siguientes :

IV. Vigilar por sí mismos y por los guardabosques que se pongan a sus órdenes, que no se corten maderas, ni se hagan otras explotaciones, sin permiso escrito del Agente que corresponda, debiendo exigir la presentación del permiso a los encargados de las monterías, cada vez que lo consideren necesario.

X. Cuidar con el mayor empeño de que se conserven los bosques, impidiendo el corte de remuevos y -

y árboles productores de semillas, la destrucción de los que produzcan frutas, gomas o resinas, y la de aquellos que por descuido se pierden en la caída de los árboles que se corten.

Art.8o. : Los subinspectores y guardabosques han de residir — en el punto de la demarcación que se les señale por el agente, y no podrán ausentarse de dicha demarcación ni mudar de residencia, sin previo conocimiento y permiso del mismo Agente. Este podrá señalarles un lote de terreno, para que lo cultiven y establezcan en ellas sus habitaciones.

## CAPITULO II.

### DE LOS PERMISOS Y CONTRATOS PARA LA EXPLOTACION DE LOS BOSQUES.

Art.10 : Toda persona o compañía que quiera dedicarse al corte de maderas, a la explotación de gomas o resinas, o de otros productos de los bosques o terrenos baldíos y nacionales, deberá dirigir una solicitud de permiso al Agente de Fomento que corresponda, en la que ha de expresar con claridad la ubicación y el nombre del lugar en donde piensa hacer la explotación, los límites de ese lugar, con los nombres de los colindantes que tuviere, la dirección del camino por donde han de salir los productos, y el número de árboles o de toneladas de madera, leña, gomas o resinas que se proponga extraer.

Art.12 : Una vez que el solicitante presente el comprobante de haber pagado el valor de los árboles o substancias que va a explotar y satisfechos los honorarios del Agente, este le extenderá el permiso en toda forma....y consignando en él con cuanta claridad sea posible, la ubicación del lugar en que se va a hacer la explotación, su nombre, límites, y el camino o caminos por donde se han de extraer los productos, la especificación exacta de estos, y la advertencia del que el solicitante se ha de sujetar en la explotación a las prescripciones del presente reglamento, quedando también entendido de las

penas en que incurre por falta de observancia de dichas prescripciones.

**Art.16 :** Ningún individuo que obtuviere permiso de la Agencia para cortar árboles o explotar otros productos de los terrenos baldíos y nacionales, podrá venderlo, cederlo o traspasarlo, ni en todo ni en parte, a otra persona o empresa, debiendo considerarse caduco el permiso desde el momento en que se haga la venta, cesión o traspaso de él, y quedando en todo caso responsable de lo que pudiere ocurrir el dueño primitivo del permiso

**Art.23 :** La Secretaría de Fomento podrá celebrar contratos libremente, con empresas que soliciten la explotación de los bosques nacionales, debiendo ajustarse los contratos a las bases generales siguientes:

I. Que se haya hecho declaración por la Secretaría de Fomento de que el terreno se reserva temporalmente para bosque.

III. Que se obliguen igualmente a explotar el bosque y los otros productos que se contraten, de manera que no se destruyan por completo, sino que, por el contrario, se asegure la repoblación de árboles, comprometiéndose a observar las reglas que para el caso prescriba la Secretaría de Fomento.

II. Que se estipule también que permitirán que visiten los montes, como practicantes, los alumnos de las Escuelas de Agricultura.

### CAPITULO III.

#### DE LA EXPLOTACION DE LOS BOSQUES Y TERRENOS BALDIOS Y NACIONALES.

**Art.25 :** La explotación de los bosques y terrenos baldíos y nacionales se sujetará a las disposiciones generales de este reglamento y a las especiales que dicte la Secretaría de Fomento, atendiendo al clima y a la naturaleza

del suelo y demás condiciones de cada región en que se encuentren los bosques y terrenos; y cuando se trate del corte de árboles o de la explotación de sus productos, a las diversas especies de los unos y de los otros.

**Art.28 :** Al dar los subinspectores demontes la posesión a los explotadores de los árboles comprendidos en los permisos, deberán marcar dichos árboles con el martillo que ha de proporcionarles el Agente de quien dependan. La marca ha de ser doble, y para ponerla se ha de quitar la corteza del tronco hasta cubrir el liber o la cara de separación de la corteza. La primera marca se imprimirá a la altura de un hombre y la segunda al pie del árbol, de tal manera que cuando este se corte quede en la parte restante del tronco la señal inferior. Cuando se reserven en el monte árboles que han de servir de reproductores, deberán ser también marcados por los subinspectores, de la misma manera pero con señales diferentes, y en presencia de los explotadores y de los guardabosques que han de vigilar los cortes.

**Art.33 :** Las maderas se han de labrar en los lugares que de común acuerdo se haya convenido entre los subinspectores o los guardabosques y los explotadores, y no se extraerán del monte sino después de haber sido marcadas todas las piezas, y precisamente por los caminos fijados en los respectivos permisos, cuidando, en todo caso, de que no se causen perjuicios al monte con la extracción. Cuando el permiso se haya dado para corte de leña o palo de tinte, no se exigirá la marca en las piezas de la extracción.

**Art.36 :** En los montes de pinos no se permitirá que se corten de los árboles astillas o rajadas que sirvan para alumbrado, si no es que se pague todo el valor del árbol. La extracción de la trementina solo se permitirá practicando con cuidado y regularidad las entalladuras, de manera que pueda observarse por mucho tiempo el árbol, y no se comenzará la explotación sino cuando el árbol haya

llegado a la edad apropiada al objeto.

Art.37 : Para explotar los árboles de hule y los productores - de chicle y de otras gomoresinas análogas, se observaran las siguientes reglas:

- I. La explotación se hará practicando incisiones verticales en los árboles, en número de una a tres, siendo más conveniente hacerlas en la parte baja del tronco.
- II. Se tendrá cuidado de que la incisión solo se haga en la corteza sin penetrar en el tronco.
- III. Una vez concluida la extracción del jugo, se cubrirán las incisiones con cera o barro.
- IV. No se permitirá la extracción del jugo de árboles tiernos, ni la explotación de estos, sino cuando tengan la edad más apropiada para la explotación.
- V. Los árboles productores de gomo-resinas se han de conservar en los montes, y no se concederán permisos para el corte de ellos, sino en casos especiales, previo el pago del valor de los árboles y con las condiciones que fijen los agentes.

Art. 41 : Se podrá permitir el pastoreo en los montes nacionales, previo el pago de las cuotas que se fijen por cada animal y con las condiciones generales establecidas.

Art.42 : Las salinas, canteras, depósitos de asfalto y de turba, criaderos de carbón de piedra, de petróleo y de cualesquiera otras substancias que no sean objeto de concesión por la ley minera y que se encuentren en los terrenos baldíos o nacionales, se explotarán por autorización especial que dará en cada caso la Secretaría de Fomento; debiendo sujetarse los explotadores, además de lo que les concierna por el presente reglamento, al especial de policía de las minas.

#### CAPITULO IV.

##### DE LOS PERMISOS DE CAZA Y PESCA.

- Art.44 : Cualquiera podrá ejercer el derecho de caza en los terrenos baldíos o nacionales, mediante permiso escrito, expedido por el Agente de tierras correspondiente, y observando las prescripciones del presente Reglamento.
- Art.45 : Los permisos se han de solicitar de los Agentes de tierras, por ocurso o memorial, expresando el lugar o lugares en que se trate de hacer la caza.
- Art.46 : Los permisos de caza son enteramente personales y no podrán vanderse ni traspasarse a otra persona, quedando por el solo hecho de la venta o traspaso nulos y de ningún valor, ni efecto, sin perjuicio de la pena en que incurre el que ejerciere el derecho de caza con un permiso expedido a otra persona, y de la responsabilidad correspondiente al que haya facilitado el permiso

#### CAPITULO V.

##### DE LAS PENAS POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO.

- Art.54 : Toda persona que corte uno o más árboles de cualquier especie, en los terrenos baldíos y nacionales, sin el permiso extendido por el Agente de tierras respectivo y sin haber pagado el valor de ellos, incurrirá en una multa igual al doble de ese valor, según el precio que les fije la tarifa vigente, y quedará civil y criminalmente responsable, por los daños y perjuicios causados a la propiedad nacional. La sentencia determinará, en cuanto a la responsabilidad civil, lo que deba pagarse además del valor de los árboles, por reparación, indemnización y gastos del juicio.
- Art.55 : Los que sin permiso y pago respectivos arranquen la corteza de los árboles en pie, los mutilaren o dañaren

de manera que puedan perderse, pagarán el valor de ellos, según la tarifa vigente, y además una multa igual al doble de ese valor y quedarán sujetos a la responsabilidad civil y criminal a que diere lugar el hecho. En iguales multa y responsabilidades incurrirán los que practiquen la extracción de jugos, gomas o resinas de los árboles, sin sujetarse a las prescripciones de este reglamento y causando la pérdida de los mismos árboles.

Art. 56 : Los que cortaren leña y frutos de los árboles; los que extrajeran jugos, gomas o resinas, sin destruir los árboles, pero sin haber obtenido el permiso correspondiente, incurrirán en una multa igual al doble del valor de la leña, frutos o substancias extraídas de los árboles, y pagarán, además, el valor de los productos extraídos con arreglo a la tarifa que rija.

Art. 57 : Los que encendieren lumbres en los montes nacionales, fuera de los lugares designados para ello en las monterías, o sin obtener el permiso de un subinspector o guardabosques, pagarán una multa de tres pesos. Si a causa de haberse encendido una lumbre se produjere incendio en los montes o pastos, se procederá inmediatamente por los guardabosques a la aprensión de los que hubieren causado, y se les pondrá a disposición de la autoridad más inmediata, dando parte de todo al Agente, para que consigne el hecho al juez de Distrito que corresponda.

Art. 58 : Los que tomaren césped, tierra, piedras u otros materiales de los terrenos baldíos o nacionales, sin el permiso respectivo, pagarán una multa de tres pesos, además del valor de los materiales. En igual multa incurrirán los que introduzcan por un día o menos de él en los terrenos baldíos y nacionales animales que esten a su cuidado, o los hagan pasar por ellos sin haber obtenido el permiso correspondiente y sin seguir los caminos designados de paso.

**Art.60 :** Los que introdujeran en los montes o terrenos baldíos y nacionales, con el objeto de cazar animales de cualquiera especie, sin haber obtenido los correspondientes permisos, pagarán una multa de dos pesos y dejarán en el lugar los animales vivos o muertos que hubieren cazado. En igual multa incurrirán los que ejerciten la pesca sin permisos, en las que aguas que se encuentren en los terrenos baldíos o nacionales.

**Art.61 :** El que haga uso de un permiso de caza o pesca, expedido para otro, como si lo hubiera sido en su favor, se le recogerá desde luego el permiso, por el subinspector o guardabosque que se lo encuentre...

**Art.63 :** En el caso de incendio en los montes o terrenos baldíos y nacionales, todos los particulares que se encuentren en ellos se considerarán obligados a prestar sus servicios para extinguirlo, incurriendo en una multa de dos pesos el que se negare a prestar el servicio o auxilio que se le pida, salvo en el caso de imposibilidad o perjuicio personal.

**Art.64 :** La falsificación de la marca que los subinspectores pongan a los árboles, para entregarlos a los explotadores, o el uso indebido de ella, constituyen delitos previstos y castigados por el código penal, y en tal virtud, cuando se descubra que alguno hace uso indebido de la marca de los subinspectores o de una falsa, para cortar árboles sin permiso o para cortar más de los que ampara el permiso, además del pago del valor de los árboles y una multa correspondiente, será aprehendido el que haya hecho aquellos usos de la marca y consignado a la autoridad Judicial más próxima, para la formación de las primeras diligencias en auxilio del Juzgado de Distrito que haya de conocer el delito.

- Art.65 : Las empresas o compañías que exploten los montes o terrenos baldíos y nacionales, son civilmente responsables en los términos del Código Penal, por los daños y perjuicios que causen a la propiedad nacional sus sirvientes, operarios, agentes y demás personas que emplearen en la explotación.
- Art.70 : Luego que se descubra una explotación fraudulenta en los montes o terrenos baldíos o nacionales, ya por los subinspectores o guardabosques, directamente, ya por denuncia de otra persona, se procederá inmediatamente por los primeros al aseguramiento de la madera, leña u otros productos, dando parte los subinspectores por escrito al Agente respectivo, con todos los detalles necesarios, a fin de que este proceda a instruir el expediente administrativo, para la imposición de las multas, o haga la consignación del hecho al Juzgado de Distrito que corresponda en el caso de tratarse de un delito.
- Art.72 : Cuando el daño causado en la propiedad nacional no exceda de diez pesos, ni tampoco exceda de esa cantidad la multa correspondiente, dicha multa podrá ser impuesta y recaudada por un subinspector o por un guardabosques, quienes entregarán en la oficina federal más inmediata todo el importe de la multa, que ha de quedar a disposición del jefe de hacienda y recogerán el correspondiente recibo, dando parte de todo detalladamente al Agente de quien dependan, para que este ratifique la imposición de la multa y lo comunique al mismo jefe de Hacienda para la distribución del importe de ella.
- Art.75 : El importe total de cada multa se enterará en la Jefatura de hacienda, y de ese importe se aplicará una mitad al Erario Federal, y la otra mitad se distribuirá por tercios entre el denunciante, el aprehensor y el Agente que forme el expediente e imponga la multa. Si no hubiere denunciante, su parte se aplicará al aprehensor o aprehensores.

Proyecto de 11 de diciembre de 1882  
para la conservación de montes.

- Art.1o.: Conforme al artículo 4o. de la Constitución Federal, todo propietario es libre para aprovecharse de los productos de un monte de su propiedad. Sin embargo, si la destrucción del monte pudiera perjudicar a la sociedad bajo el punto de vista climatológico o del buen régimen de las aguas, estará obligado el propietario a conservarlo, sujetándolo a una explotación regularizada.
- Art.2o.: Previos los estudios científicos e informes necesarios, se determinará, que montes de la nación o de los particulares conviene conservar, con el fin de evitar cambios perjudiciales de clima, inundaciones y falta de combustible o agua.
- Art.3o.: Esa determinación la hará el Ejecutivo Federal cuando se trate de montes nacionales, cuando las inundaciones, falta de combustible y agua, o cambio de clima, afecten a 2 ó más Estados, y cuando la tala pueda perjudicar a los ríos que tengan el carácter de vías generales de comunicación. En el caso de que la conservación del monte fuere de interés puramente local, corresponderá la determinación a los gobernadores de los Estados.
- Art.4o.: Hecha la declaración de que un monte debe conservarse, quedará al propietario a no talarlo, sujetándose para la explotación de él al reglamento que ha de expedir con tal fin la Secretaría de Fomento.  
Los montes de propiedad nacional que deban conservarse, no serán denunciables ni se enajenarán por ningún título.
- Art.5o.: Mientras no se haga la determinación de que hablan los artículos anteriores, están obligados los particulares y las corporaciones que aun tuvieren montes, a conservarlos, explotándolos regularmente; pero podrán pedir los dueños de dichos montes al Gobierno Federal y al del Estado, que se haga la determinación respectiva, para el caso en que quisieren talarlos, en interés de otros cultivos. En los terrenos nacio-

rt. nales en que hubiere montes, no se admitirán denuncias, mientras no se determine si se han de conservar o no.

Art. 6o.: Cuando por causa de utilidad o de salud públicas, conviene, plantar árboles y conservarlos en terrenos de propiedad particular, y los interesados no se comprometan voluntariamente a hacer la plantación y a conservarla conforme a las disposiciones que se dicten, procederá la expropiación forzosa, con arreglo a la ley de la materia, llevándose a cabo por las autoridades federales o de los Estados, según que el interés sea general o local.

Art. 7o.: Queda facultado el Ejecutivo para designar las penas gubernativas en que incurran los que infrinjan las disposiciones reglamentarias que dictare para la explotación y conservación de los montes. Los que de cualquiera manera causaren incendio de un monte, serán castigados con las penas que establece para ese delito el Código Penal del Distrito Federal.

Art. 8o.: El propietario de un terreno desprovisto de árboles que lo destinare al plantío de especies, cuya madera sea propia para la construcción o ebanistería o alguna otra industria, quedará exento, durante 15 años, del pago de toda contribución o impuesto que tuviere plantado. Si el plantío lo hiciera en la cumbre o en las vertientes de una montaña, la exención será por 30 años. Estos plazos se contarán desde el momento en que den el aviso al funcionario que se determine en el Reglamento.

Para gozar de estas franquicias, el propietario estará obligado a comprobar en cada uno de los cinco primeros años, a satisfacción de las oficinas exactoras, que ha hecho el plantío y que está en desarrollo. En el caso de que por ignorancia, descuido o abandono se perdiere el plantío en más de un 50%, reintegrará las contribuciones vencidas y pagará como multa una suma igual a aquellas. Caso que la pérdida aún absoluta, fuere por fuerza mayor, quedará obligado a reponer el plantío en un plazo que no exceda de 2 años. Si no reusiere, le correrán las contribuciones desde el año correspon-

ciente.

Art. 90.: El Ejecutivo expedirá el Reglamento general de montes, así como el que corresponda para la ejecución de la presente ley.